

Expediente Nº. LICT/99/139/2018/0043

Pliego de cláusulas administrativas para la Contratación del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria - tratamiento inicial y sucesivo y servicio de fisioterapia hasta remisión a los servicios médicos propios de la Mutua- en el ámbito territorial de las Comunidad Autónoma de Castilla y León, de Andalucía y de Aragón, para el Colectivo Protegido de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

CUADRO RESUMEN

ENTIDAD ADJUDICADORA:

FREMAP, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº61.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

DIRECTOR GERENTE.

OBJETO:

Contratación del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria -tratamiento inicial y sucesivo y servicio de fisioterapia hasta remisión a los servicios médicos propios de la Mutua- en el ámbito territorial de las Comunidad Autónoma de Castilla y León, de Andalucía y de Aragón, para el Colectivo Protegido de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

TIPO DE CONTRATO:

Servicios.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

667.937,60 euros.

Importe por la duración inicial del contrato (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

303.608,00 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

303.608,00 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

60.721,60 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s al contrato:

IVA (0%)

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Presupuesto base de licitación (impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

303.608,00 euros.

Presupuesto base de licitación (impuesto/s indirecto/s incluido/s):

303.608,00 euros.

LOTES:

Si.

NÚMERO DE LOTE	OBJETO Y CPV	DURACIÓN	VALOR ESTIMADO (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s)
LOTE 1	Contratación del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria y Fisioterapia en Villablino CPV: 85100000-0 Servicios de salud	12 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 12 MESES	<u>Duración inicial</u> 49.400,00 € <u>Posible/s prórroga/s</u> 49.400,00 € <u>Posible/s modificación/es</u> 9.880,00 €
LOTE 2	Contratación del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria y fisioterapia en Aguilar de Campoo CPV: 85100000-0 Servicios de salud	12 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 12 MESES	<u>Duración inicial</u> 23.532,00 € <u>Posible/s prórroga/s</u> 23.532,00 € <u>Posible/s modificación/es</u> 4.706,40 €
LOTE 3	Contratación del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria y fisioterapia en Íscar CPV: 85100000-0 Servicios de salud	12 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 12 MESES	<u>Duración inicial</u> 20.310,00 € <u>Posible/s prórroga/s</u> 20.310,00 € <u>Posible/s modificación/es</u> 4.062,00 €
LOTE 4	Contratación del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria y fisioterapia en Burgo de Osma CPV: 85100000-0 Servicios de salud	12 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 12 MESES	<u>Duración inicial</u> 7.800,00 € <u>Posible/s prórroga/s</u> 7.800,00 € <u>Posible/s modificación/es</u> 1.560,00 €
LOTE 5	Contratación del servicio de	12 MESES + 1	<u>Duración inicial</u>

	<p>asistencia sanitaria ambulatoria y fisioterapia en Guijuelo</p> <p>CPV: 85100000-0 Servicios de salud</p>	<p>POSIBLE PRÓRROGA DE 12 MESES</p>	<p>15.200,00 €</p> <p><u>Posible/s prórroga/s</u> 15.200,00 €</p> <p><u>Posible/s modificación/es</u> 3.040,00 €</p>
LOTE 6	<p>Contratación del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria y fisioterapia en Ólvega</p> <p>CPV: 85100000-0 Servicios de salud</p>	<p>12 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 12 MESES</p>	<p><u>Duración inicial</u> 72.500,00 €</p> <p><u>Posible/s prórroga/s</u> 72.500,00 €</p> <p><u>Posible/s modificación/es</u> 14.500,00 €</p>
LOTE 7	<p>Contratación del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria y fisioterapia en La Línea de la Concepción</p> <p>CPV: 85100000-0 Servicios de salud</p>	<p>12 MESES + 2 POSIBLES PRÓRROGAS DE 6 MESES</p>	<p><u>Duración inicial</u> 35.250,00 €</p> <p><u>Posible/s prórroga/s</u> 35.250,00 €</p> <p><u>Posible/s modificación/es</u> 7.050,00 €</p>
LOTE 8	<p>Contratación del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria y fisioterapia en Andújar</p> <p>CPV: 85100000-0 Servicios de salud</p>	<p>12 MESES + 2 POSIBLES PRÓRROGAS DE 6 MESES</p>	<p><u>Duración inicial</u> 10.000,00 €</p> <p><u>Posible/s prórroga/s</u> 10.000,00 €</p> <p><u>Posible/s modificación/es</u> 2.000,00 €</p>
LOTE 9	<p>Contratación del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria y fisioterapia en Linares</p> <p>CPV: 85100000-0 Servicios de salud</p>	<p>12 MESES + 2 POSIBLES PRÓRROGAS DE 6 MESES</p>	<p><u>Duración inicial</u> 37.500,00 €</p> <p><u>Posible/s prórroga/s</u> 37.500,00 €</p> <p><u>Posible/s modificación/es</u> 7.500,00 €</p>
LOTE 10	<p>Contratación del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria y fisioterapia en Mancha Real</p> <p>CPV: 85100000-0 Servicios de salud</p>	<p>12 MESES + 2 POSIBLES PRÓRROGAS DE 6 MESES</p>	<p><u>Duración inicial</u> 5.226,00 €</p> <p><u>Posible/s prórroga/s</u> 5.226,00 €</p> <p><u>Posible/s modificación/es</u></p>

			1.045,20 €
LOTE 11	<p>Contratación del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria y fisioterapia en Cártama</p> <p>CPV: 85100000-0 Servicios de salud</p>	<p>12 MESES + 2 POSIBLES PRÓRROGAS DE 6 MESES</p>	<p><u>Duración inicial</u> 2.850,00 €</p> <p><u>Posible/s prórroga/s</u> 2.850,00 €</p> <p><u>Posible/s modificación/es</u> 570,00 €</p>
LOTE 12	<p>Contratación del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria y fisioterapia en Alhaurín el Grande</p> <p>CPV: 85100000-0 Servicios de salud</p>	<p>12 MESES + 2 POSIBLES PRÓRROGAS DE 6 MESES</p>	<p><u>Duración inicial</u> 2.850,00 €</p> <p><u>Posible/s prórroga/s</u> 2.850,00 €</p> <p><u>Posible/s modificación/es</u> 570,00 €</p>
LOTE 13	<p>Contratación del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria y fisioterapia en Barbastro</p> <p>CPV: 85100000-0 Servicios de salud</p>	<p>12 MESES + 2 POSIBLES PRÓRROGAS DE 6 MESES</p>	<p><u>Duración inicial</u> 5.010,00 €</p> <p><u>Posible/s prórroga/s</u> 5.010,00 €</p> <p><u>Posible/s modificación/es</u> 1.002,00 €</p>
LOTE 14	<p>Contratación del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria y fisioterapia en Caspe</p> <p>CPV: 85100000-0 Servicios de salud</p>	<p>12 MESES + 2 POSIBLES PRÓRROGAS DE 6 MESES</p>	<p><u>Duración inicial</u> 1.200,00 €</p> <p><u>Posible/s prórroga/s</u> 1.200,00 €</p> <p><u>Posible/s modificación/es</u> 240,00 €</p>
LOTE 15	<p>Contratación del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria y fisioterapia en Calatayud</p> <p>CPV: 85100000-0 Servicios de salud</p>	<p>12 MESES + 2 POSIBLES PRÓRROGAS DE 6 MESES</p>	<p><u>Duración inicial</u> 14.980,00 €</p> <p><u>Posible/s prórroga/s</u> 14.980,00 €</p> <p><u>Posible/s modificación/es</u> 2.996,00 €</p>

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios.

Revisión: No

GARANTÍAS:

- **Lote 1**

Provisional: No

Definitiva: No

No se solicita garantía definitiva de acuerdo a lo expuesto en el artículo 107 LCSP. Dicho artículo indica que según las circunstancias concurrentes en el contrato, el órgano de contratación podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva. El hecho de no solicitar garantía definitiva para este lote tiene su origen en el importe del mismo.

- **Lote 2**

Provisional: No

Definitiva: No

No se solicita garantía definitiva de acuerdo a lo expuesto en el artículo 107 LCSP. Dicho artículo indica que según las circunstancias concurrentes en el contrato, el órgano de contratación podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva. El hecho de no solicitar garantía definitiva para este lote tiene su origen en el importe del mismo.

- **Lote 3**

Provisional: No

Definitiva: No

No se solicita garantía definitiva de acuerdo a lo expuesto en el artículo 107 LCSP. Dicho artículo indica que según las circunstancias concurrentes en el contrato, el órgano de contratación podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía

definitiva. El hecho de no solicitar garantía definitiva para este lote tiene su origen en el importe del mismo.

- **Lote 4**

Provisional: No

Definitiva: No

No se solicita garantía definitiva de acuerdo a lo expuesto en el artículo 107 LCSP. Dicho artículo indica que según las circunstancias concurrentes en el contrato, el órgano de contratación podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva. El hecho de no solicitar garantía definitiva para este lote tiene su origen en el importe del mismo.

- **Lote 5**

Provisional: No

Definitiva: No

No se solicita garantía definitiva de acuerdo a lo expuesto en el artículo 107 LCSP. Dicho artículo indica que según las circunstancias concurrentes en el contrato, el órgano de contratación podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva. El hecho de no solicitar garantía definitiva para este lote tiene su origen en el importe del mismo.

- **Lote 6**

Provisional: No

Definitiva: Si

- **Lote 7**

Provisional: No

Definitiva: No

No se solicita garantía definitiva de acuerdo a lo expuesto en el artículo 107 LCSP. Dicho artículo indica que según las circunstancias concurrentes en el contrato, el órgano de contratación podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva. El hecho de no solicitar garantía definitiva para este lote tiene su origen en el importe del mismo.

- **Lote 8**

Provisional: No

Definitiva: No

No se solicita garantía definitiva de acuerdo a lo expuesto en el artículo 107 LCSP. Dicho artículo indica que, según las circunstancias concurrentes en el contrato, el órgano de contratación podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía

definitiva. El hecho de no solicitar garantía definitiva para este lote tiene su origen en el importe del mismo.

- **Lote 9**

Provisional: No

Definitiva: No

No se solicita garantía definitiva de acuerdo a lo expuesto en el artículo 107 LCSP. Dicho artículo indica que, según las circunstancias concurrentes en el contrato, el órgano de contratación podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva. El hecho de no solicitar garantía definitiva para este lote tiene su origen en el importe del mismo.

- **Lote 10**

Provisional: No

Definitiva: No

No se solicita garantía definitiva de acuerdo a lo expuesto en el artículo 107 LCSP. Dicho artículo indica que, según las circunstancias concurrentes en el contrato, el órgano de contratación podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva. El hecho de no solicitar garantía definitiva para este lote tiene su origen en el importe del mismo.

- **Lote 11**

Provisional: No

Definitiva: No

No se solicita garantía definitiva de acuerdo a lo expuesto en el artículo 107 LCSP. Dicho artículo indica que, según las circunstancias concurrentes en el contrato, el órgano de contratación podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva. El hecho de no solicitar garantía definitiva para este lote tiene su origen en el importe del mismo.

- **Lote 12**

Provisional: No

Definitiva: No

No se solicita garantía definitiva de acuerdo a lo expuesto en el artículo 107 LCSP. Dicho artículo indica que, según las circunstancias concurrentes en el contrato, el órgano de contratación podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva. El hecho de no solicitar garantía definitiva para este lote tiene su origen en el importe del mismo.

- **Lote 13**

Provisional: No

Definitiva: No

No se solicita garantía definitiva de acuerdo a lo expuesto en el artículo 107 LCSP. Dicho artículo indica que, según las circunstancias concurrentes en el contrato, el órgano de contratación podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva. El hecho de no solicitar garantía definitiva para este lote tiene su origen en el importe del mismo.

- **Lote 14**

Provisional: No

Definitiva: No

No se solicita garantía definitiva de acuerdo a lo expuesto en el artículo 107 LCSP. Dicho artículo indica que, según las circunstancias concurrentes en el contrato, el órgano de contratación podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva. El hecho de no solicitar garantía definitiva para este lote tiene su origen en el importe del mismo.

- **Lote 15**

Provisional: No

Definitiva: No

No se solicita garantía definitiva de acuerdo a lo expuesto en el artículo 107 LCSP. Dicho artículo indica que, según las circunstancias concurrentes en el contrato, el órgano de contratación podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva. El hecho de no solicitar garantía definitiva para este lote tiene su origen en el importe del mismo.

GASTOS DE PUBLICIDAD:

No aplica.

CONTACTO:

Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: <https://licitacion.fremap.es>.

Perfil de contratante: www.contrataciondelestado.es (Plataforma de Contratación del Sector Público).

NOTA DE ADVERTENCIA

Los licitadores han de presentar sus proposiciones para esta licitación a través del Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, tal y como obliga la normativa de contratación pública.

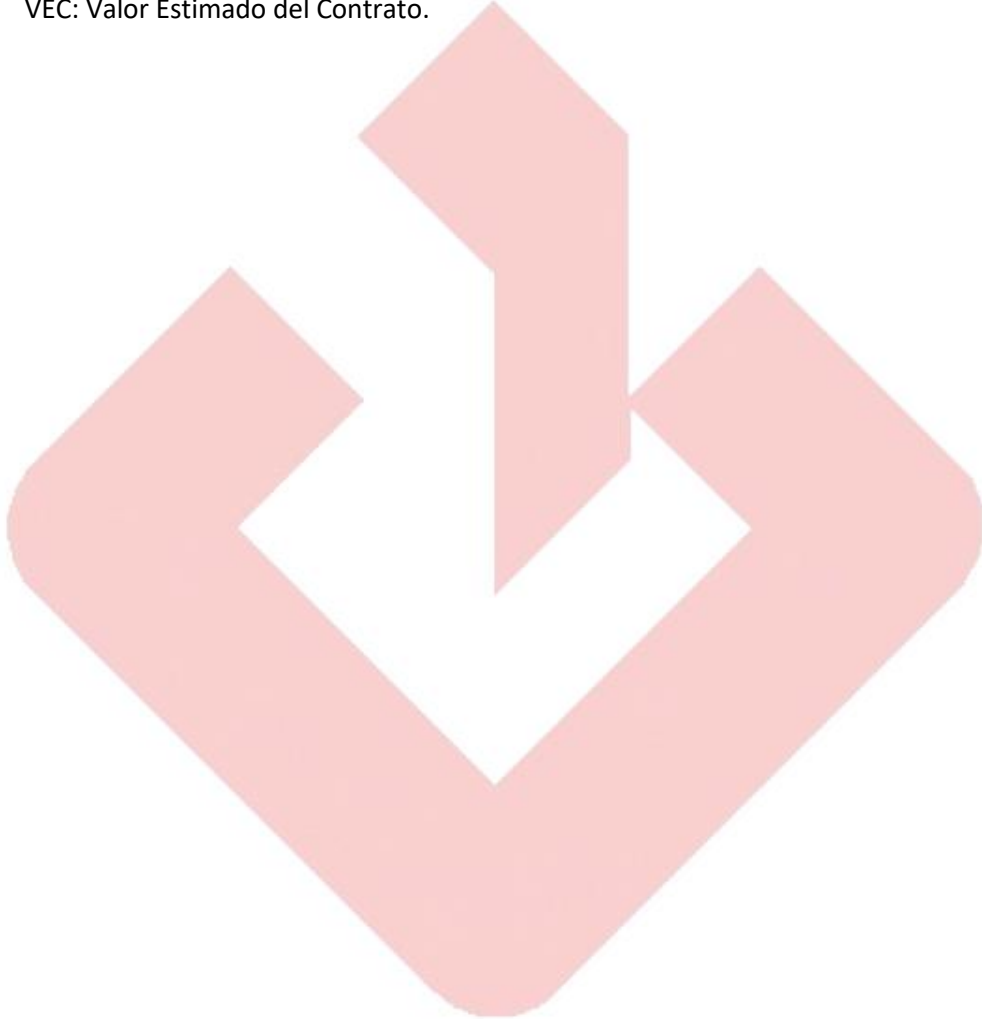
FREMAP pone a disposición de los licitadores, con carácter gratuito y de uso obligatorio por estos, la aplicación de presentación de ofertas y notificaciones, permitiendo la tramitación electrónica de los expedientes cumpliendo la citada normativa.

Se advierte que SERÁN EXCLUIDAS las proposiciones de los licitadores que no se presenten conforme se indica en los pliegos publicados para la presente licitación.

Todas las referencias en el presente pliego realizadas en términos de contratación que puedan ser singulares o plurales, se realizarán en plural.

ABREVIATURAS

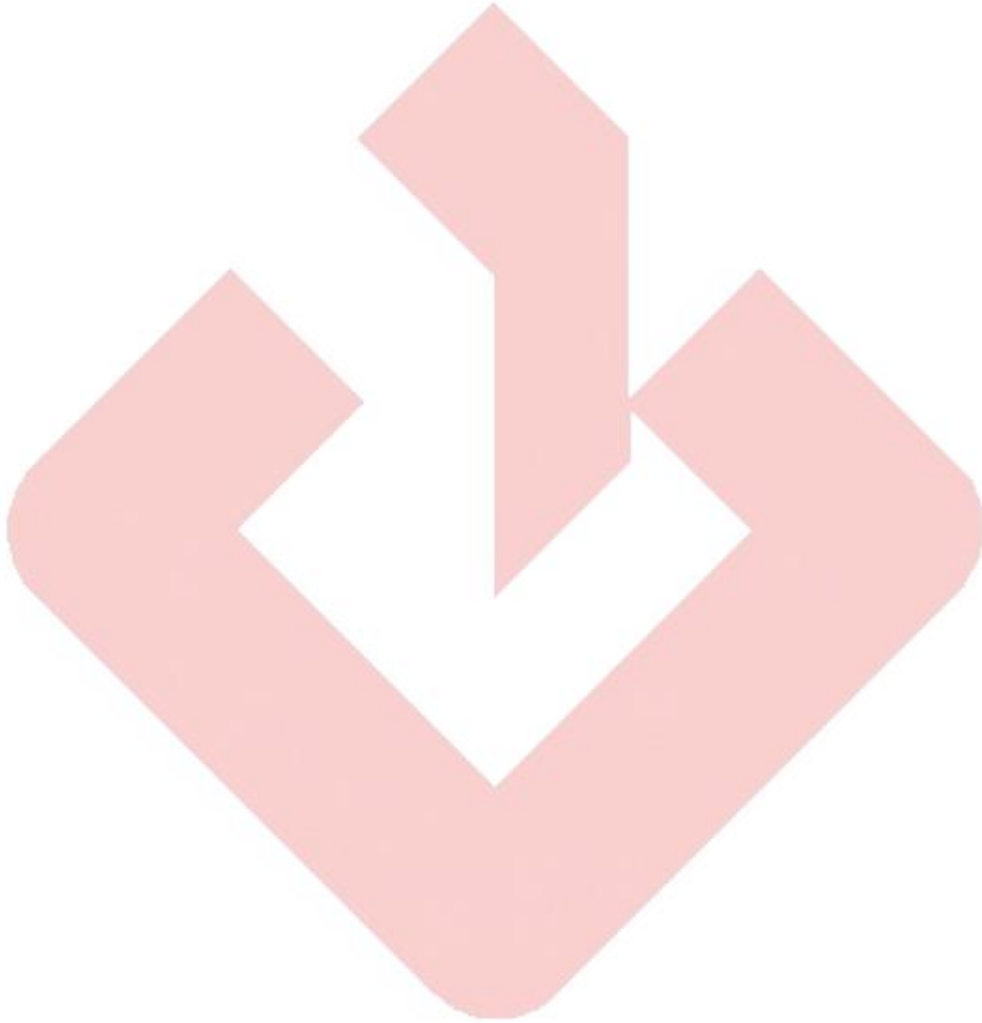
- CPV: Vocabulario común de contratos públicos (*Common Procurement Vocabulary*).
- DEUC: Documento Europeo Único de Contratación.
- IVA: Impuesto sobre el Valor Añadido.
- PLACSP: Plataforma de Contratación del Sector Público.
- PLEF: Portal de Licitación Electrónica de FREMAP.
- VEC: Valor Estimado del Contrato.



ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. ASPECTOS GENERALES.....	14
1.1 Régimen jurídico y jurisdicción competente.....	14
1.2 Plazo de duración.....	14
1.3 Existencia de crédito	15
1.4 Lotes.....	15
1.5 Criterios y Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden	15
1.6 Consultas al mercado y aspectos técnicos.....	16
2. PREPARACIÓN	16
3. PUBLICACIÓN	16
3.1 Publicidad y perfil de contratante (PLACSP)	16
3.2 Portal de Licitación Electrónica de FREMAP (PLEF)	17
3.3 Portal de Contratación Pública de FREMAP.....	17
4. PROPOSICIONES	17
4.1 Presentación de proposiciones.....	17
4.2 Consultas relativas a la licitación y visitas a las instalaciones de la Mutua	18
4.3 Contenido de las proposiciones.....	18
4.4 Examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación	19
5. ADJUDICACIÓN.....	20
6. FORMALIZACIÓN	21
7. EJECUCIÓN	21
7.1 Obligaciones del contratista.....	22
7.2 Seguimiento y supervisión de la ejecución del contrato	23
7.3 Incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso.....	24
7.4 Pago del precio.....	24
7.5 Modificación de los contratos.....	24
7.6 Suspensión, extinción y resolución de los contratos	25
7.7 Cesión de los contratos y subcontratación	26
DECLARACIÓN RELATIVA A VISITAS A LAS INSTALACIONES DE FREMAP DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y MODELO DE CERTIFICADO DE CONFIDENCIALIDAD	273
DECLARACIÓN RELATIVA A VISITAS A LAS INSTALACIONES DE FREMAP DE CARÁCTER VOLUNTARIO Y MODELO DE CERTIFICADO DE CONFIDENCIALIDAD	274
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CAPACIDAD Y OTROS ASPECTOS LEGALES	275
DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.....	277
DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	278
DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS	279

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN 280



CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Régimen jurídico y jurisdicción competente

En cuanto al régimen jurídico, los contratos a que dé lugar la presente licitación tendrán la naturaleza de contratos privados, estando sometidos en cuanto a su preparación y adjudicación, así como a sus efectos y extinción a lo indicado en la normativa de contratación pública, teniendo en cuenta la naturaleza de FREMAP, como Mutua Colaboradora con la Seguridad Social.

Asimismo, y con carácter supletorio, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, y en su caso, las normas de derecho privado, conforme al objeto de los contratos, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

Por lo que se refiere al régimen jurídico en el supuesto de contratos mixtos, es decir, aquellos cuyo objeto contenga prestaciones de varios contratos, se estará en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción a lo que determine la prestación principal, estando sometidos en todo caso a un régimen jurídico de derecho privado.

La jurisdicción competente será la establecida en la normativa de contratación pública.

A efectos de recurso especial en materia de contratación, dada la naturaleza de FREMAP, se informa que el órgano competente en esta materia es el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Aquellos actos que no sean susceptibles de recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, se impugnarán en vía administrativa ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Las empresas extranjeras deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles.

Para cualquier cuestión litigiosa derivada de la interpretación o ejecución de la presente licitación, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Majadahonda y, en su defecto de Madrid, con renuncia al fuero propio que pudiera corresponder a cualquiera de ellas.

1.2 Plazo de duración

El plazo establecido en el **CUADRO RESUMEN** comenzará a contar a partir de lo indicado en los contratos.

Respecto a las posibles prórrogas que, conforme al **CUADRO RESUMEN** estén en su caso previstas, se estará a lo dispuesto en la normativa de contratación pública por lo que serán obligatorias para los licitadores.

1.3 Existencia de crédito

Para atender al gasto resultante de la celebración de los presentes contratos, FREMAP cuenta con crédito suficiente en el presupuesto de gastos del ejercicio correspondiente en que se prevé estará adjudicada la presente licitación.

Para ejercicios posteriores, la vigencia de los contratos queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito suficiente para atender a la financiación de las prestaciones derivadas de los contratos en el ejercicio correspondiente.

1.4 Lotes

Conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública, si la licitación, atendiendo a su naturaleza u objeto del contrato es susceptible de ser dividida en lotes, así se indicará en el **CUADRO RESUMEN**.

Los licitadores podrán presentar proposición y ser, en su caso, adjudicatarios de cualquiera de los lotes, si bien FREMAP, previa justificación en el expediente, podrá establecer limitaciones a la participación o a la adjudicación de los mismos, indicándose -caso de existir- las mismas en el pliego de prescripciones técnicas.

1.5 Criterios y Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden

FREMAP es una entidad comprometida con los derechos consagrados en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y en los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas. Además, es una entidad comprometida con la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, promoción de la integración de la mujer y promoción de la igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, de tal modo que todo tercero que contrate con FREMAP respetará los citados principios y derechos.

En base a lo expuesto, esta Mutua incorporará de manera transversal y preceptiva criterios de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden siempre que guarden relación con el objeto del contrato, en el convencimiento de que pueden proporcionar una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual, así como permitir una mayor y mejor eficiencia en la utilización de los fondos públicos.

FREMAP podrá exigir la transferencia de derechos de propiedad intelectual o industrial, en aquellos casos en los que, por la naturaleza del objeto del contrato, esta Mutua lo considere oportuno.

La concreción de estos aspectos se materializa en el presente pliego y, específicamente en el caso de contemplarse como condiciones especiales de ejecución, se desarrollarán en el **ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES**.

1.6 Consultas al mercado y aspectos técnicos

En el supuesto de que, para la preparación de la licitación, FREMAP haya realizado consultas al mercado, publicará un informe en el perfil de contratante de la Mutua en los términos y condiciones previstos en la normativa de contratación pública.

En lo referente a los aspectos técnicos de la presente contratación se estará a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas y, en su caso, sus correspondientes anexos.

2. PREPARACIÓN

La tramitación de este expediente obedece al análisis en cuanto a necesidad e idoneidad de la contratación indicadas en la memoria, la cual ha sido objeto de publicación en el perfil de contratante.

En dicho documento se ha procedido a justificar:

- La elección del procedimiento de licitación.
- En su caso, la clasificación que se exige a los licitadores.
- Los criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.
- La necesidad de FREMAP a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes y su relación con el objeto del contrato.
- La decisión, en su caso, de no dividir la licitación en lotes.

Asimismo, en los contratos de servicios, se ha realizado y publicado en el perfil de contratante el informe de insuficiencia de medios.

En cuanto al valor estimado del contrato (en adelante VEC) y su justificación, indicar que en su cálculo y alcance se ha tenido en cuenta lo indicado en la normativa de contratación pública detallándose el mismo, con todos los conceptos que lo integran, en el **ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES** del presente documento.

Con carácter general, FREMAP tramitará sus expedientes de modo ordinario. Excepcionalmente y, en los supuestos tasados en la citada normativa, podrá acogerse a la tramitación urgente o de emergencia previa justificación en la memoria, así como a los procedimientos con negociación y restantes contemplados por la normativa en los supuestos en ella recogidos.

El presente expediente ha sido aprobado por el órgano de contratación a través de resolución motivada, a la cual se le ha dado la publicidad preceptiva.

3. PUBLICACIÓN

3.1 Publicidad y perfil de contratante (PLACSP)

La publicidad de la presente licitación se ajustará a los requerimientos de la normativa de contratación pública.

A estos efectos, informar que el perfil de contratante de FREMAP es la Plataforma de Contratación del Sector Público: www.contrataciondelestado.es.

3.2 Portal de Licitación Electrónica de FREMAP (PLEF)

FREMAP dispone de un Portal de Licitación Electrónica a través del cual se da publicidad adicional a las licitaciones de la Mutua: <https://licitacion.fremap.es>.

Asimismo, a través del propio Portal, FREMAP pone a disposición de los licitadores, con carácter gratuito y de uso obligatorio para estos, la aplicación de presentación de ofertas y notificaciones, permitiendo la tramitación electrónica de los expedientes de acuerdo a la normativa de contratación pública.

3.3 Portal de Contratación Pública de FREMAP

Asimismo y afectos de potenciar la transparencia, FREMAP dispone de un Portal de Contratación Pública (<https://comprascontratacion.fremap.es>), en el cual se facilita de forma complementaria la información existente en el perfil de contratante.

4. PROPOSICIONES

4.1 Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán electrónicamente en el PLEF debiendo ajustarse a lo indicado en los pliegos y documentación que rigen la licitación, siendo la fecha y hora límite la indicada en el anuncio de licitación. Serán excluidas las proposiciones de los licitadores que no cumplan los citados aspectos.

A tal efecto, los licitadores deberán descargarse la aplicación de presentación de ofertas y notificaciones (únicamente si es la primera vez que trabajan con la Plataforma utilizada por FREMAP), disponible en el PLEF, y la solicitud de la licitación concreta a la que se presenten.

Los requisitos técnicos necesarios para poder utilizar la aplicación de presentación de ofertas y notificaciones se reflejan en el PLEF, existiendo un servicio de soporte técnico y ayuda a los licitadores cuyo contacto se indica en el citado Portal.

Todas las proposiciones deberán presentarse en castellano.

Una vez enviadas las ofertas, la aplicación de presentación de ofertas y notificaciones confirmará el envío de las mismas.

La presentación supondrá la generación de los correspondientes derechos y deberes establecidos en la normativa de contratación pública, tanto para FREMAP como para los licitadores, debiendo estos, a su vez, tener en cuenta el resto de normativa aplicable y específicamente la Normativa de FREMAP existente en el perfil de contratante.

Asimismo, les informamos que, a efectos del cómputo de plazos de presentación de las proposiciones, los días inhábiles para FREMAP serán:

- Sábados, domingos y los días declarados como fiestas de ámbito nacional no sustituibles.
- Los días declarados festivos por la Comunidad Autónoma de Madrid.
- Los días declarados festivos en el Municipio de Madrid.

4.2 Consultas relativas a la licitación y visitas a las instalaciones de la Mutua

Las consultas que puedan tener los licitadores se realizarán a través del PLEF que también cuenta con un servicio de soporte al licitador.

FREMAP proporcionará a todos los licitadores, a más tardar 6 días naturales antes de que finalice el plazo para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 10 días naturales antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones, no admitiéndose la formulación de consultas una vez transcurrido el mencionado plazo máximo.

En el supuesto en que, durante el plazo establecido para la presentación de proposiciones, FREMAP haya previsto la realización de alguna visita a las instalaciones de la Mutua, se indicarán las fechas de las visitas y el lugar donde se celebren a través del perfil de contratante en el fichero **NOTA DE FECHAS**.

4.3 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones de los licitadores deberán presentarse según el esquema de estructura de la oferta que, para cada licitación, haya establecido la Mutua y definido en el PLEF.

Los licitadores únicamente deberán cumplimentar (utilizando la aplicación de presentación de ofertas y notificaciones), la información y en su caso adjuntar la documentación relativa a su propuesta que resulte procedente para cada requisito exigido en el esquema de la estructura de la oferta, con el fin de permitir una valoración separada e independiente de los mismos. La no observancia de esta exigencia provocará los efectos previstos en la normativa de contratación pública.

En el supuesto de solicitarse la presentación de muestras, se estará a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas en cuanto a presentación, contenido y alcance de las mismas.

SOBRE DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

En relación con la presentación de la información y, en su caso, de documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, adscripción de medios y subcontratación, se deberá

adjuntar lo solicitado en el apartado correspondiente de la aplicación de presentación de ofertas y notificaciones, en los términos, condiciones y alcance indicados en la misma, así como en el **ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES** del presente pliego.

SOBRE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La proposición económica se registrará en el apartado correspondiente de la aplicación de presentación de ofertas y notificaciones, en los términos, condiciones y alcance indicados en la misma, así como en el **ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES** del presente pliego.

Si alguna proposición no se ajusta a dichos términos y condiciones o a cualquiera de los requerimientos de la normativa de contratación pública, provocará los efectos previstos en dicha normativa.

SOBRES DEL RESTO DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La información y, en su caso, documentación técnica referida a los criterios no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, así como a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se registrará en cada uno de los apartados correspondientes de la aplicación de presentación de ofertas y notificaciones, en los términos, condiciones y alcance indicados en la misma, así como en el **ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES** del presente pliego.

A estos efectos se recuerda a los licitadores que la mezcla de información o en su caso documentación referida a los criterios mencionados en el párrafo anterior, supondrá los efectos establecidos en la normativa de contratación pública.

4.4 Examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, FREMAP procederá a la apertura y calificación de la información y, en su caso, de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos presentada por los licitadores.

En el supuesto de apreciar defectos subsanables en la citada información y, en su caso, documentación, esta Mutua procederá a requerir a los licitadores para que los corrijan, a través del PLEF, dentro del plazo establecido en la normativa de contratación pública, acordando la exclusión de aquellos que no acrediten dicho cumplimiento dentro del plazo establecido.

Asimismo, FREMAP podrá recabar de los licitadores aclaraciones referidas a la información y, en su caso, documentación presentada, o requerirles la presentación de información o documentación adicional o complementaria a su propuesta.

Posteriormente, FREMAP en aquellos procedimientos en los que así se establezca en la normativa de contratación, procederá a la apertura, en actos públicos, y posterior examen y valoración del resto del contenido de las propuestas presentadas por los licitadores.

En el caso de los criterios no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, FREMAP realizará la evaluación previa de los mismos, cuyo resultado hará público en el acto en el que se proceda a la apertura del sobre que contenga los elementos de la oferta que se valorarán mediante la mera aplicación de fórmulas, en aquellos procedimientos en los que así se establezca en la normativa de contratación.

En el caso de los procedimientos con negociación, adicionalmente a lo expuesto, se estará a lo dispuesto en el **ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES**.

Las proposiciones presentadas se clasificarán, por orden decreciente, una vez ponderados los criterios de adjudicación que deban aplicarse para efectuar la selección del adjudicatario y que se detallan en el **ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES**.

En el caso de existencia de una oferta que sea calificada como anormalmente baja, se actuará conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública. Los términos y condiciones para esta calificación se establecerán en el **ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES**.

En caso de igualdad entre dos o más licitadores tras la aplicación de los criterios de adjudicación, tendrá preferencia la proposición presentada por aquel licitador que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tenga en su plantilla un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad. Si a pesar de ello continuara el empate, el criterio determinante será que tenga en su plantilla el mayor número de personas trabajadoras en situación de exclusión social.

Si tras la fórmula de desempate establecida continuara la igualdad entre los licitadores, se aplicarán, conforme a lo establecido en la normativa de contratación, los criterios de desempate señalados en la misma para los supuestos de no previsión de fórmula de desempate en los pliegos.

Finalizada la valoración de las ofertas, en aquellos procedimientos en los que así se establezca en la normativa de contratación, la mesa de contratación de FREMAP propondrá al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la oferta con mejor relación calidad-precio.

5. ADJUDICACIÓN

Una vez aceptada la propuesta de adjudicación por el órgano de contratación, en aquellos procedimientos en los que así se establezca en la normativa de contratación pública, FREMAP requerirá al licitador que haya presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, para que aporte la documentación que conforme a la normativa resulta exigible y dentro del plazo establecido en la misma, a fin de poder proceder a la adjudicación y, en su caso, la posterior formalización del contrato.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en plazo, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, con los efectos legales que de ello se derive y procediendo esta Mutua a recabar la misma documentación del siguiente licitador, siguiendo el orden decreciente en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Recibida la documentación del licitador propuesto y siendo conforme, el órgano de contratación

procederá a la adjudicación del contrato.

La resolución de adjudicación, será motivada en los términos y condiciones de la normativa de contratación y se notificará electrónicamente a los licitadores publicándose en el perfil de contratante de FREMAP en el plazo legalmente establecido. En la citada resolución, se informará al adjudicatario acerca de la documentación que, con carácter obligatorio, tendrá que aportar previamente a la formalización del contrato.

La exigencia en su caso de garantía definitiva, en los términos, condiciones y plazo indicados en la normativa de contratación, se indicará en el **CUADRO RESUMEN**.

La constitución de esta garantía deberá ser acreditada por el licitador que haya realizado la mejor oferta relación calidad-precio, en la forma prevista en la citada normativa.

En el supuesto de estar dividida la licitación en varios lotes, se prestará garantía sólo para aquellos lotes en que esta sea exigible, conforme a lo indicado en el **CUADRO RESUMEN**.

6. FORMALIZACIÓN

FREMAP requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en los términos, condiciones y plazos indicados en la normativa de contratación pública.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato, dentro del plazo previsto en la citada normativa, con los efectos legales que de ello se derive, esta Mutua adjudicará el contrato al siguiente licitador, previa presentación de la documentación preceptiva.

El contrato se perfeccionará mediante su formalización, siendo objeto de publicidad en los términos, condiciones y plazos indicados en la normativa de contratación.

Si la licitación se ha dividido en lotes, se firmará un contrato para cada uno de los lotes.

De manera simultánea a la formalización, el adjudicatario será dado de alta en el Portal del Proveedor de FREMAP (<https://comprascontratacion.fremap.es/portalproveedor/>), Portal de carácter gratuito para este, y cuyo uso resultará obligatorio durante el tiempo de ejecución del contrato.

7. EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública, específicamente observando aquellas exigencias que por su tipo resulten de aplicación.

Adicionalmente, el contratista cumplirá las condiciones señaladas en los pliegos, así como en el clausulado del contrato.

En este sentido, FREMAP tomará las medidas pertinentes para garantizar que, en la ejecución de sus contratos, los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el Derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los Convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional, medioambiental, social y

laboral.

Sin perjuicio de lo anterior, a continuación, se detallan los principales aspectos a tener en cuenta durante la ejecución del contrato.

7.1 Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones específicas establecidas en los pliegos para esta licitación, el contratista atenderá especialmente a las siguientes:

- Contará, en todo momento, con el personal necesario para la ejecución del objeto del contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo FREMAP ajeno a dichas relaciones laborales.

Quedará obligado, con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato al cumplimiento de las disposiciones vigentes de todo orden. De forma destacada, estará obligado a responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. Acaecido lo anterior, FREMAP procederá a la retención de las cantidades debidas y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite su abono.

El contratista deberá cumplir todas y cada una de las exigencias de carácter fiscal, así como en materia de prevención de riesgos laborales y aquellas referidas a otros aspectos que puedan promulgarse durante la ejecución del mismo.

Particularmente y, en función del objeto del contrato, deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del mismo, a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Asimismo, durante la vigencia del contrato FREMAP requerirá al contratista para que aporte, a través del Portal del Proveedor, toda documentación que pudiera resultar preceptiva y para que, en su caso, mantenga actualizada la misma. La no presentación o falta de actualización de esa documentación por el contratista permitirá a FREMAP resolver el contrato suscrito.

- El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista. Asimismo, será responsable de sus actuaciones durante la ejecución y, en su caso, de las consecuencias que se deduzcan para FREMAP o para terceros, en el supuesto de una ejecución errónea o incorrecta.
- El contratista estará obligado al cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, normativa de carácter social, calidad y medioambiente, prevención de riesgos laborales, y prevención de riesgos penales (incluida la normativa interna sobre esta materia), y demás normativa exigible por FREMAP y publicada en el perfil de contratante de la Mutua.

- Particularmente y, en función del objeto del contrato, deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la tramitación del expediente de licitación, así como aquella información a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, y cualquier otra que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Asimismo, se compromete a mantener estricta confidencialidad y a no revelar o ceder datos a terceros, y a no conservar datos o documentos proporcionados por la Mutua o copia de los mismos, para cualquier otro uso no previsto como necesario para el objeto de esta licitación, y especialmente los datos de carácter personal.

- Los licitadores deberán cumplir con la normativa de protección de datos vigente que resulte de aplicación y, a estos efectos, ofrecerán garantías suficientes en orden al cumplimiento de dicha normativa.
- Los datos personales de los licitadores serán tratados por la Mutua con el fin de tramitar el expediente de licitación, que constituye la causa de legitimación, y no se cederán a terceros salvo obligación legal, pudiendo ejercer en cualquier momento el derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y el derecho a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, de conformidad con la normativa de aplicación vigente el momento de su ejercicio, dirigiéndose a la dirección que figure como lugar de presentación de las proposiciones.

Para más información deberán consultar el perfil del contratante de la Mutua.

- Quedará obligado a observar los requerimientos de la normativa de protección de datos vigente que, en su caso, aparezca detallada en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para aquellos casos en los que exista tratamiento de datos de carácter personal, por cuenta de FREMAP, el adjudicatario firmará el correspondiente contrato de encargado de tratamiento, disponible en el perfil de contratante de la Mutua, que se acompañará como anexo al contrato que resulte de la presente licitación.

- El adjudicatario se obliga a informar al personal a su cargo, colaboradores internos y externos, de la comunicación a FREMAP de los datos que pudieran resultar necesarios única y exclusivamente para la prestación del servicio, así como la entidad y domicilio del responsable del tratamiento para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y el derecho a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, de conformidad con la normativa de aplicación vigente el momento de su ejercicio, dirigiéndose a la siguiente dirección: FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, Carretera de Pozuelo nº 61, 28222, Majadahonda, Madrid.

7.2 Seguimiento y supervisión de la ejecución del contrato

FREMAP dispondrá de una unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Mutua designará un responsable del contrato al que

corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del mismo. La figura del responsable del contrato se ajustará a los requerimientos de la normativa de contratación pública.

Del mismo modo, el contratista designará a un responsable del contrato que velará por la correcta ejecución del mismo.

Adicionalmente, se podrán adoptar todas aquellas actuaciones y medidas que se estimen oportunas para garantizar la óptima prestación del objeto del contrato.

7.3 Incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso

En el caso de que el contratista incurra en un cumplimiento defectuoso de la prestación, un incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución, demora o cuando hubiese incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, FREMAP podrá imponer penalidades o, en su caso, proceder a la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES** del presente pliego.

Las penalidades se ajustarán a los requisitos y límites previstos en la normativa de contratación.

7.4 Pago del precio

El contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en la normativa de contratación pública, los pliegos y el contrato.

La facturación asociada a la ejecución del contrato deberá ser emitida y enviada a FREMAP dentro de los plazos y través de los medios legalmente establecidos en la normativa de aplicación.

La facturación se ajustará a las características indicadas por esta Mutua en el **ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES** del presente pliego.

FREMAP, previa conformidad tanto de la ejecución de la prestación como de la factura recibida, procederá al pago de la misma, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada al efecto por el contratista, en el plazo legalmente establecido.

7.5 Modificación de los contratos

FREMAP podrá proceder a la modificación de los contratos en los supuestos señalados en la normativa de contratación pública:

- Para el caso de las modificaciones previstas en los pliegos, en el **ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES** se indicará de forma clara, precisa e inequívoca la cláusula de modificación.

En cuanto al contenido y los límites de las citadas modificaciones se estará a lo dispuesto en la citada normativa, sin que en ningún caso pueda suponer la alteración de la

naturaleza global del contrato.

- Para el caso de las modificaciones no previstas, se estará a lo establecido en la normativa de contratación en cuanto a los requisitos que permitan su realización, así como en cuanto a su contenido y límites.

Las modificaciones serán objeto de publicidad en los términos, condiciones y plazos indicados en la citada normativa.

7.6 Suspensión, extinción y resolución de los contratos

FREMAP podrá acordar la suspensión de los contratos, en los términos y condiciones previstos en la normativa de contratación pública.

Asimismo, los contratos se extinguirán por su cumplimiento o por su resolución.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de FREMAP, la totalidad de la prestación.

Asimismo, el contrato podrá resolverse por los supuestos contemplados en la normativa de contratación y, en su caso, en los pliegos siendo, adicionalmente, causas de resolución las que a continuación se detallan:

- El abandono del contrato por parte del contratista. Se entenderá producido el abandono cuando deje de desarrollarse con la regularidad adecuada, o con los medios humanos y materiales precisos para la normal ejecución del mismo.
- Deficiencias en la ejecución del contrato, o no alcanzar lo contratado la calidad técnica de conformidad con lo previsto en los pliegos.
- El incumplimiento del compromiso de adscripción de medios personales o materiales previstos en los pliegos.
- La falsedad comprobada en los datos aportados por el contratista que hubiesen influido en la adjudicación del contrato.
- Por haberse alcanzado el importe de adjudicación antes del vencimiento del contrato o el importe previsto para la prórroga en el supuesto de ejercitarse.
- En los procedimientos con negociación, por la pérdida de la condición de exclusividad que dio origen a dicho procedimiento.

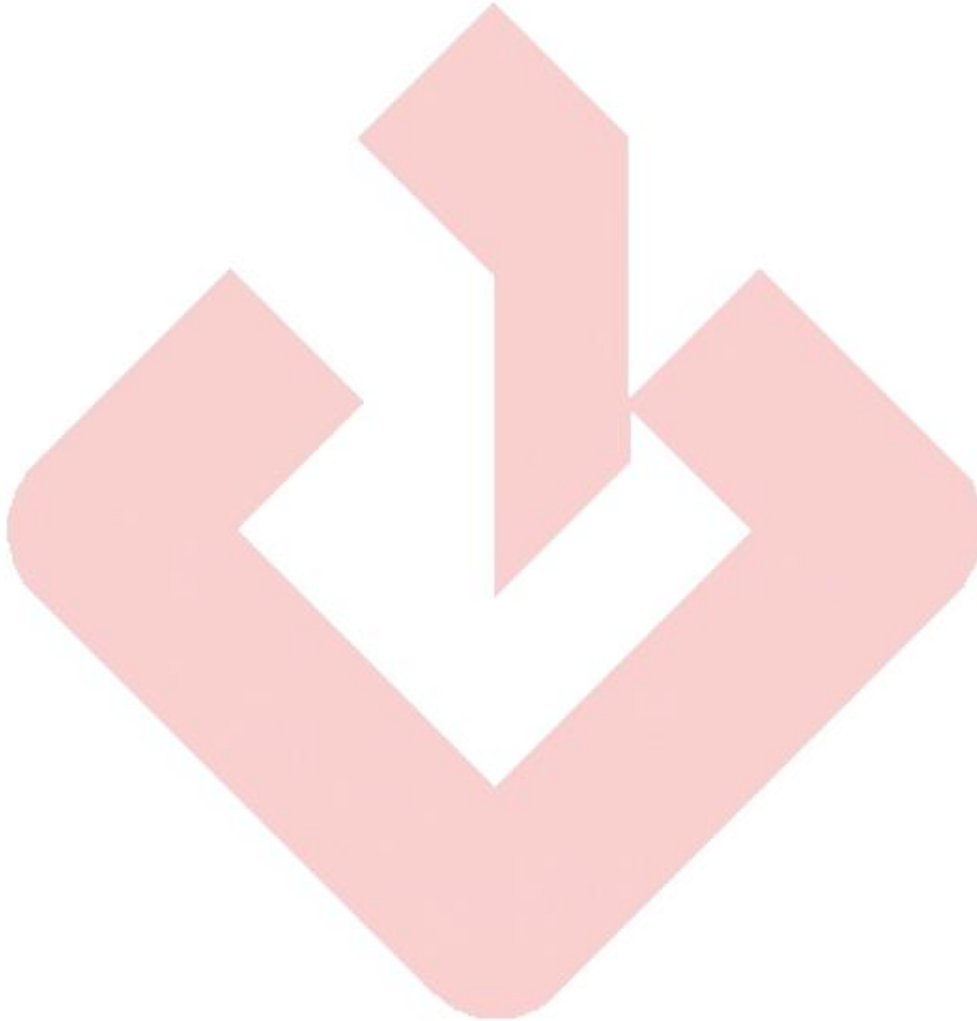
Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía definitiva en caso de ser ésta solicitada y deberá, además, indemnizar a FREMAP por los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

Asimismo, podrá motivar la resolución del contrato incurrir el contratista durante la vigencia del mismo en alguna de las prohibiciones de contratar previstas en la normativa de contratación.

7.7 Cesión de los contratos y subcontratación

FREMAP no permite la cesión de los contratos formalizados con la Mutua, por lo que el contratista no podrá ceder el contrato a terceros, salvo que con carácter excepcional y a propuesta de éste, FREMAP de forma previa, autorice expresamente la misma, y se cumplan los requisitos mínimos establecidos en la normativa de contratación pública.

En el supuesto de permitirse la subcontratación se estará a lo dispuesto en la normativa de contratación y en el **ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES** de este pliego.



ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO Y MODIFICACIONES

Conforme a la normativa de contratación pública se desglosan a continuación los cálculos realizados que justifican el valor estimado establecido para esta licitación y en caso de estar previstas las modificaciones asociadas a la misma:

- La justificación del valor estimado de este expediente de licitación se detalla en el "Anexo. Justificación del Valor estimado" que aparece dentro de la carpeta de ANEXOS.

- La Justificación de los modificados de este expediente de licitación es la siguiente:

Las modificaciones previstas se podrán llevar a cabo en el contrato siempre y cuando no alteren las condiciones esenciales de la licitación.

Para el cálculo del Valor Estimado del contrato se ha tenido en cuenta, a efectos de modificaciones previstas, un porcentaje máximo del 20% del importe para la duración inicial, si bien en fase de ejecución el importe correspondiente a las modificaciones previstas se ajustará al límite máximo establecido en la normativa de contratación pública (un máximo del 20% del precio inicial).

Estas modificaciones pueden deberse a:

- Incremento de la cartera de clientes de FREMAP.
- Incremento de la accidentalidad y/o gravedad de los mismos en el ámbito geográfico correspondiente.

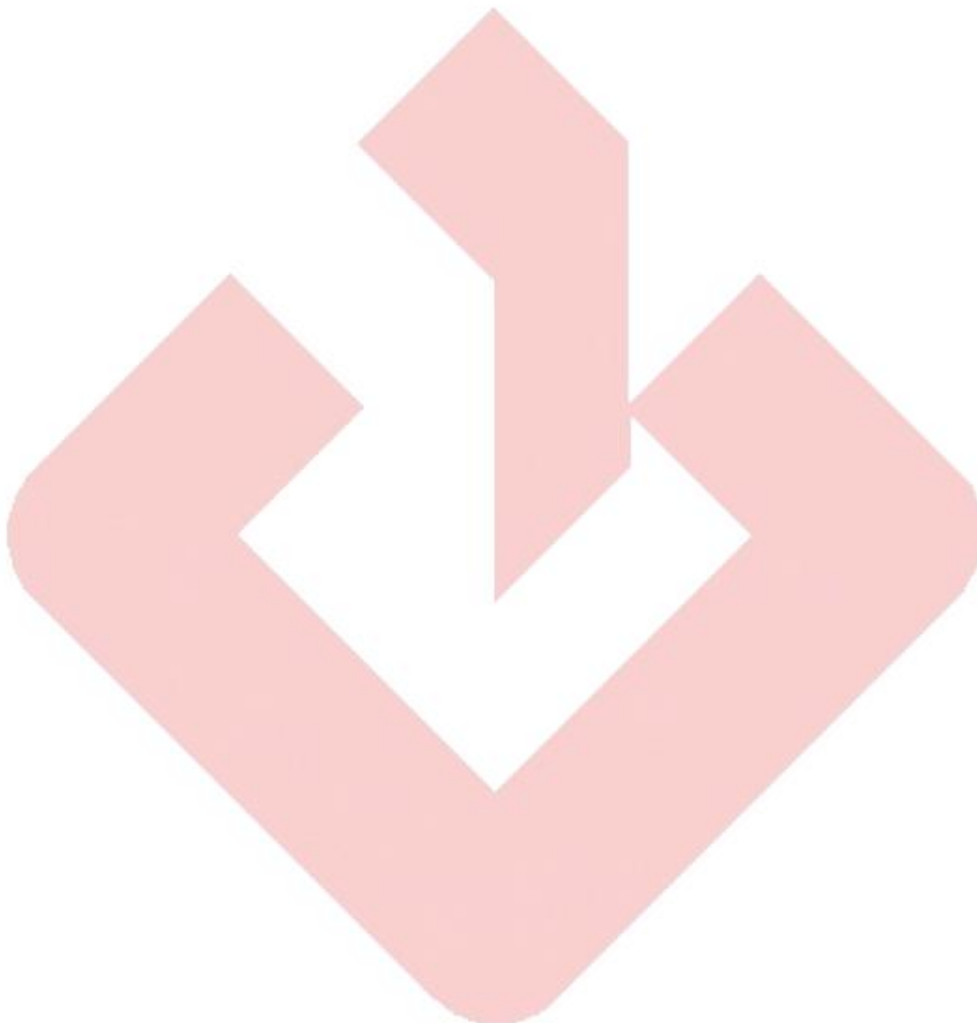
Dichas circunstancias conllevarían un incremento de pacientes que requieran de este tipo de asistencias que son objeto de la presente licitación.

Estas licitaciones tienen por objeto servicios de asistencia médica que son difíciles de cuantificar, ya que atienden a circunstancias imprevisibles, tales como el incremento de la accidentalidad y/o gravedad de los mismos que puede originar a su vez una nueva casuística de tratamientos. Por ello, debido a la naturaleza de este tipo de licitaciones, se ha determinado incluir el máximo importe de modificado permitido según la normativa de contratación.

CAPACIDAD Y OTROS ASPECTOS LEGALES

Los licitadores deberán aportar la **DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CAPACIDAD Y OTROS ASPECTOS LEGALES** que se acompaña al presente pliego.

Asimismo, FREMAP aceptará la presentación del Documento europeo único de contratación (DEUC) en aquellos contratos en los que, conforme a la normativa este resulte admisible, dando publicidad al mismo a través del perfil de contratante de la Mutua.



SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **LOTE 1 Criterios de solvencia:** Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2015, 2016 y 2017) superior al importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- **LOTE 2 Criterios de solvencia:** Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2015, 2016 y 2017) superior al importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- **LOTE 3 Criterios de solvencia:** Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2015, 2016 y 2017) superior al importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- **LOTE 4 Criterios de solvencia:** Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2015, 2016 y 2017) superior al importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- **LOTE 5 Criterios de solvencia:** Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2015, 2016 y 2017) superior al importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- **LOTE 6 Criterios de solvencia:** Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2015, 2016 y 2017) superior al importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- **LOTE 7 Criterios de solvencia:** Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2015, 2016 y 2017) superior al importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas

Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- **LOTE 8 Criterios de solvencia: Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2015, 2016 y 2017) superior al importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.**
- **LOTE 9 Criterios de solvencia: Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2015, 2016 y 2017) superior al importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.**
- **LOTE 10 Criterios de solvencia: Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2015, 2016 y 2017) superior al importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.**
- **LOTE 11 Criterios de solvencia: Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2015, 2016 y 2017) superior al importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.**
- **LOTE 12 Criterios de solvencia: Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2015, 2016 y 2017) superior al importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.**
- **LOTE 13 Criterios de solvencia: Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2015, 2016 y 2017) superior al importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.**
- **LOTE 14 Criterios de solvencia: Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2015, 2016 y 2017) superior al importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.**
- **LOTE 15 Criterios de solvencia: Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2015, 2016 y 2017) superior al importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.**

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **LOTE 1 Criterios de solvencia:** Se debe acreditar un importe anual en servicios de salud en los últimos tres años (2015, 2016 y 2017) que en el año de mayor ejecución, deberá ser mayor o igual al 25% del valor del importe de la duración inicial del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- **LOTE 2 Criterios de solvencia:** Se debe acreditar un importe anual en servicios de salud en los últimos tres años (2015, 2016 y 2017) que en el año de mayor ejecución, deberá ser mayor o igual al 25% del valor del importe de la duración inicial del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- **LOTE 3 Criterios de solvencia:** Se debe acreditar un importe anual en servicios de salud en los últimos tres años (2015, 2016 y 2017) que en el año de mayor ejecución, deberá ser mayor o igual al 25% del valor del importe de la duración inicial del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- **LOTE 4 Criterios de solvencia:** Se debe acreditar un importe anual en servicios de salud en los últimos tres años (2015, 2016 y 2017) que en el año de mayor ejecución, deberá ser mayor o igual al 25% del valor del importe de la duración inicial del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- **LOTE 5 Criterios de solvencia:** Se debe acreditar un importe anual en servicios de salud en los últimos tres años (2015, 2016 y 2017) que en el año de mayor ejecución, deberá ser mayor o igual al 25% del valor del importe de la duración inicial del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- **LOTE 6 Criterios de solvencia:** Se debe acreditar un importe anual en servicios de salud en los últimos tres años (2015, 2016 y 2017) que en el año de mayor ejecución, deberá ser mayor o igual al 25% del valor del importe de la duración inicial del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- **LOTE 7 Criterios de solvencia:** Se debe acreditar un importe anual en servicios de salud en los últimos tres años (2015, 2016 y 2017) que en el año de mayor ejecución, deberá ser mayor o igual al 25% del valor del importe de la duración inicial del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- **LOTE 8 Criterios de solvencia:** Se debe acreditar un importe anual en servicios de salud en los últimos tres años (2015, 2016 y 2017) que en el año de mayor ejecución, deberá ser mayor o igual al 25% del valor del importe de la duración inicial del lote al que se

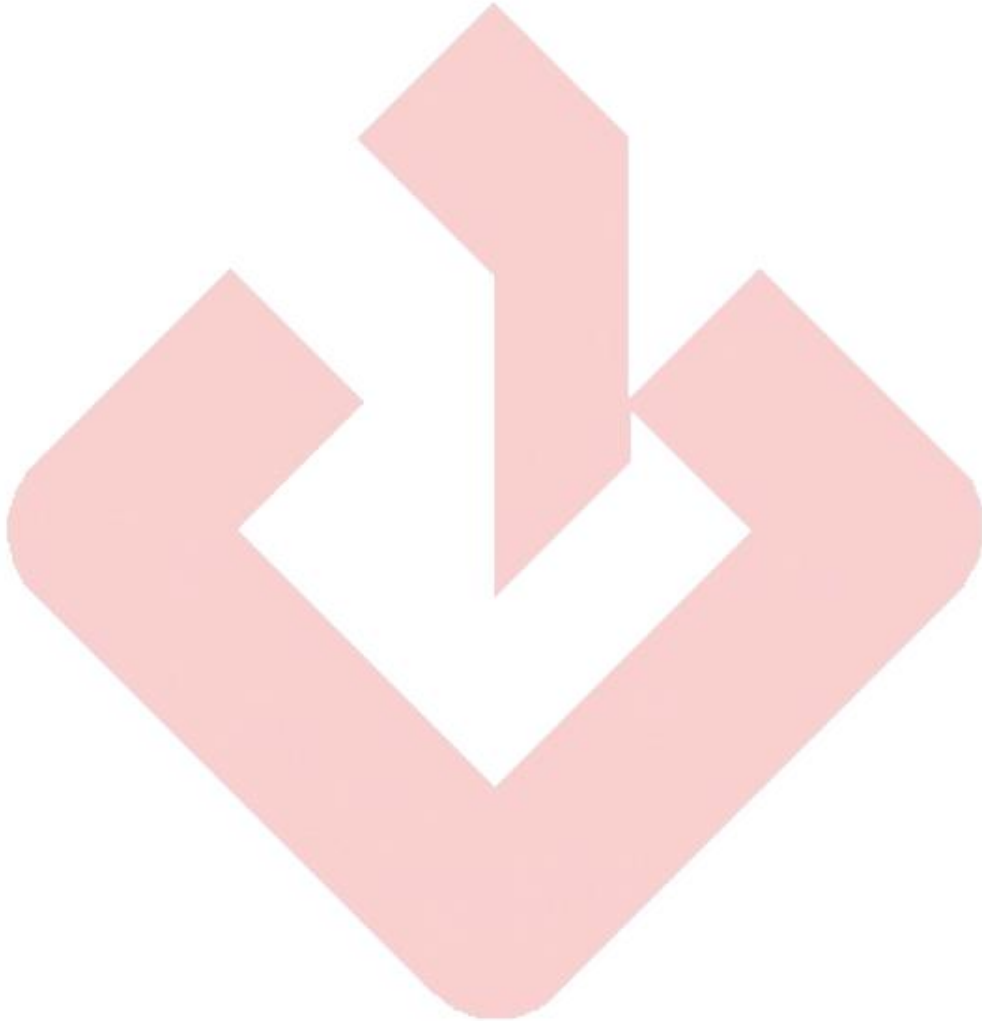
presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- **LOTE 9 Criterios de solvencia:** Se debe acreditar un importe anual en servicios de salud en los últimos tres años (2015, 2016 y 2017) que en el año de mayor ejecución, deberá ser mayor o igual al 25% del valor del importe de la duración inicial del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- **LOTE 10 Criterios de solvencia:** Se debe acreditar un importe anual en servicios de salud en los últimos tres años (2015, 2016 y 2017) que en el año de mayor ejecución, deberá ser mayor o igual al 25% del valor del importe de la duración inicial del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- **LOTE 11 Criterios de solvencia:** Se debe acreditar un importe anual en servicios de salud en los últimos tres años (2015, 2016 y 2017) que en el año de mayor ejecución, deberá ser mayor o igual al 25% del valor del importe de la duración inicial del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- **LOTE 12 Criterios de solvencia:** Se debe acreditar un importe anual en servicios de salud en los últimos tres años (2015, 2016 y 2017) que en el año de mayor ejecución, deberá ser mayor o igual al 25% del valor del importe de la duración inicial del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- **LOTE 13 Criterios de solvencia:** Se debe acreditar un importe anual en servicios de salud en los últimos tres años (2015, 2016 y 2017) que en el año de mayor ejecución, deberá ser mayor o igual al 25% del valor del importe de la duración inicial del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- **LOTE 14 Criterios de solvencia:** Se debe acreditar un importe anual en servicios de salud en los últimos tres años (2015, 2016 y 2017) que en el año de mayor ejecución, deberá ser mayor o igual al 25% del valor del importe de la duración inicial del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- **LOTE 15 Criterios de solvencia:** Se debe acreditar un importe anual en servicios de salud en los últimos tres años (2015, 2016 y 2017) que en el año de mayor ejecución, deberá ser mayor o igual al 25% del valor del importe de la duración inicial del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- CLASIFICACIÓN:

No

Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.



ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Los licitadores, además de acreditar su solvencia por los medios indicados anteriormente o, en su caso a través de la clasificación, deberán comprometerse a la adscripción para la ejecución del contrato de los medios que se indican a continuación, que mantendrán durante todo el tiempo de prestación del mismo, incluso durante las eventuales prórrogas, debiendo comunicar a FREMAP cualquier modificación respecto a ellos.

- **Lote 1: Si**

Medios personales

-Médico especializado en medicina general o medicina familiar y comunitaria o traumatología o medicina del trabajo o medicina deportiva.

- Fisioterapeuta.

- Personal adicional que el adjudicatario ponga al servicio del objeto de la licitación.

De conformidad con lo establecido en la Normativa de Contratación Pública, así como de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto será requerido por FREMAP para que dentro del plazo que expresamente le señale al efecto presente listado de empleados puestos al servicio del objeto de la licitación, con el detalle de la titulación de cada uno de ellos, requisito necesario para la adjudicación del contrato.

En relación a dicho personal, así como respecto del personal adicional que el licitador se compromete a poner a disposición del contrato, deberá cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1630/2011, en concordancia con el real Decreto 589/1985 de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, y particularmente con la normativa específica de desarrollo de la Comunidad Autónoma en esta materia.

- Responsable sanitario del contrato.

- Responsable económico administrativo del contrato.

Podrá ser el especialista sanitario, en este caso el médico especializado o el fisioterapeuta, el que sea a su vez responsable sanitario y responsable económico administrativo del contrato.

Medios materiales

Se compromete a disponer el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto, como requisito indispensable previa a la adjudicación, de acuerdo con la Normativa de Contratación Pública, de lo siguiente:

- Un centro asistencial ubicado en el término municipal de cabecera del/de los lote/s al/a los que se presente/n.

- Autorización sanitaria de funcionamiento, otorgada por la Comunidad Autónoma correspondiente, del centro sanitario donde se prestarán los servicios objeto del concierto, prevista según R.D. 1277/2003, de 10 de Octubre por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios o norma equivalente de la Comunidad Autónoma donde se ubique el centro.

-Equipamiento médico: descrito en el ANEXO II del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El equipamiento detallado será requisito indispensable para la formalización del contrato.

La empresa adjudicataria mantendrá los medios anteriormente indicados durante todo el tiempo de prestación del servicio, incluso durante la/s eventual/es prórroga/s, debiendo comunicar a FREMAP cualquier modificación respecto a ello.

- **Lote 2: Si**

- **Medios personales**

- Médico especializado en medicina general o medicina familiar y comunitaria o traumatología o medicina del trabajo o medicina deportiva.

- Fisioterapeuta.

- Personal adicional que el adjudicatario ponga al servicio del objeto de la licitación.

De conformidad con lo establecido en la Normativa de Contratación Pública, así como de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto será requerido por FREMAP para que dentro del plazo que expresamente le señale al efecto presente listado de empleados puestos al servicio del objeto de la licitación, con el detalle de la titulación de cada uno de ellos, requisito necesario para la adjudicación del contrato.

En relación a dicho personal, así como respecto del personal adicional que el licitador se compromete a poner a disposición del contrato, deberá cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1630/2011, en concordancia con el real Decreto 589/1985 de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, y particularmente con la normativa específica de desarrollo de la Comunidad Autónoma en esta materia.

- Responsable sanitario del contrato.

- Responsable económico administrativo del contrato.

Podrá ser el especialista sanitario, en este caso el médico especializado o el fisioterapeuta, el que sea a su vez responsable sanitario y responsable económico administrativo del contrato.

- **Medios materiales**

Se compromete a disponer el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto, como requisito indispensable previa a la adjudicación, de acuerdo con la Normativa de Contratación Pública, de lo siguiente:

- Un centro asistencial ubicado en el término municipal de cabecera del/de los lote/s al/a los que se presente/n.

- Autorización sanitaria de funcionamiento, otorgada por la Comunidad Autónoma correspondiente, del centro sanitario donde se prestarán los servicios objeto del concierto, prevista según R.D. 1277/2003, de 10 de Octubre por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios o norma equivalente de la Comunidad Autónoma donde se ubique el centro.

-Equipamiento médico: descrito en el ANEXO II del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El equipamiento detallado será requisito indispensable para la formalización del contrato.

La empresa adjudicataria mantendrá los medios anteriormente indicados durante todo el tiempo de prestación del servicio, incluso durante la/s eventual/es prórroga/s, debiendo comunicar a FREMAP cualquier modificación respecto a ello.

• **Lote 3: Si**

Medios personales

- Médico especializado en medicina general o medicina familiar y comunitaria o traumatología o medicina del trabajo o medicina deportiva.

- Fisioterapeuta.

- Personal adicional que el adjudicatario ponga al servicio del objeto de la licitación.

De conformidad con lo establecido en la Normativa de Contratación Pública, así como de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto será requerido por FREMAP para que dentro del plazo que expresamente le señale al efecto presente listado de empleados puestos al servicio del objeto de la licitación, con el detalle de la titulación de cada uno de ellos, requisito necesario para la adjudicación del contrato.

En relación a dicho personal, así como respecto del personal adicional que el licitador se compromete a poner a disposición del contrato, deberá cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1630/2011, en concordancia con el real Decreto 589/1985 de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, y particularmente con la normativa específica de desarrollo de la Comunidad Autónoma en esta materia.

- Responsable sanitario del contrato.

- Responsable económico administrativo del contrato.

Podrá ser el especialista sanitario, en este caso el médico especializado o el fisioterapeuta, el que sea a su vez responsable sanitario y responsable económico administrativo del contrato.

Medios materiales

Se compromete a disponer el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto, como requisito indispensable previa a la adjudicación, de acuerdo con la Normativa de Contratación Pública, de lo siguiente:

- Un centro asistencial ubicado en el término municipal de cabecera del/de los lote/s al/a los que se presente/n.

- Autorización sanitaria de funcionamiento, otorgada por la Comunidad Autónoma correspondiente, del centro sanitario donde se prestarán los servicios objeto del concierto, prevista según R.D. 1277/2003, de 10 de Octubre por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios o norma equivalente de la Comunidad Autónoma donde se ubique el centro.

-Equipamiento médico: descrito en el ANEXO II del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El equipamiento detallado será requisito indispensable para la formalización del contrato.

La empresa adjudicataria mantendrá los medios anteriormente indicados durante todo el tiempo de prestación del servicio, incluso durante la/s eventual/es prórroga/s, debiendo comunicar a FREMAP cualquier modificación respecto a ello.

- **Lote 4: Si**

Medios personales

- Médico especializado en medicina general o medicina familiar y comunitaria o traumatología o medicina del trabajo o medicina deportiva.

- Fisioterapeuta.

- Personal adicional que el adjudicatario ponga al servicio del objeto de la licitación.

De conformidad con lo establecido en la Normativa de Contratación Pública, así como de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto será requerido por FREMAP para que dentro del plazo que expresamente le señale al efecto presente listado de empleados puestos al servicio del objeto de la licitación, con el detalle de la titulación de cada uno de ellos, requisito necesario para la adjudicación del contrato.

En relación a dicho personal, así como respecto del personal adicional que el licitador se compromete a poner a disposición del contrato, deberá cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1630/2011, en concordancia con el real Decreto 589/1985 de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, y particularmente

con la normativa específica de desarrollo de la Comunidad Autónoma en esta materia.

- Responsable sanitario del contrato.
- Responsable económico administrativo del contrato.

Podrá ser el especialista sanitario, en este caso el médico especializado o el fisioterapeuta, el que sea a su vez responsable sanitario y responsable económico administrativo del contrato.

Medios materiales

Se compromete a disponer el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto, como requisito indispensable previa a la adjudicación, de acuerdo con la Normativa de Contratación Pública, de lo siguiente:

- Un centro asistencial ubicado en el término municipal de cabecera del/de los lote/s al/a los que se presente/n.
- Autorización sanitaria de funcionamiento, otorgada por la Comunidad Autónoma correspondiente, del centro sanitario donde se prestarán los servicios objeto del concierto, prevista según R.D. 1277/2003, de 10 de Octubre por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios o norma equivalente de la Comunidad Autónoma donde se ubique el centro.
- Equipamiento médico: descrito en el ANEXO II del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El equipamiento detallado será requisito indispensable para la formalización del contrato.

La empresa adjudicataria mantendrá los medios anteriormente indicados durante todo el tiempo de prestación del servicio, incluso durante la/s eventual/es prórroga/s, debiendo comunicar a FREMAP cualquier modificación respecto a ello.

- **Lote 5: Si**

Medios personales

- Médico especializado en medicina general o medicina familiar y comunitaria o traumatología o medicina del trabajo o medicina deportiva.
- Fisioterapeuta.
- Personal adicional que el adjudicatario ponga al servicio del objeto de la licitación.

De conformidad con lo establecido en la Normativa de Contratación Pública, así como de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto será requerido por FREMAP para que dentro del plazo que expresamente le señale al efecto presente listado de empleados puestos al servicio del objeto de la licitación, con el detalle de la titulación de cada uno de ellos, requisito necesario para la adjudicación del contrato.

En relación a dicho personal, así como respecto del personal adicional que el licitador se compromete a poner a disposición del contrato, deberá cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1630/2011, en concordancia con el real Decreto 589/1985 de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, y particularmente con la normativa específica de desarrollo de la Comunidad Autónoma en esta materia.

- Responsable sanitario del contrato.
- Responsable económico administrativo del contrato.

Podrá ser el especialista sanitario, en este caso el médico especializado o el fisioterapeuta, el que sea a su vez responsable sanitario y responsable económico administrativo del contrato.

Medios materiales

Se compromete a disponer el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto, como requisito indispensable previa a la adjudicación, de acuerdo con la Normativa de Contratación Pública, de lo siguiente:

- Un centro asistencial ubicado en el término municipal de cabecera del/de los lote/s al/a los que se presente/n.
- Autorización sanitaria de funcionamiento, otorgada por la Comunidad Autónoma correspondiente, del centro sanitario donde se prestarán los servicios objeto del concierto, prevista según R.D. 1277/2003, de 10 de Octubre por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios o norma equivalente de la Comunidad Autónoma donde se ubique el centro.

-Equipamiento médico: descrito en el ANEXO II del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El equipamiento detallado será requisito indispensable para la formalización del contrato.

La empresa adjudicataria mantendrá los medios anteriormente indicados durante todo el tiempo de prestación del servicio, incluso durante la/s eventual/es prórroga/s, debiendo comunicar a FREMAP cualquier modificación respecto a ello.

• Lote 6: Si

Medios personales

- Médico especializado en medicina general o medicina familiar y comunitaria o traumatología o medicina del trabajo o medicina deportiva.
- Fisioterapeuta.
- Personal adicional que el adjudicatario ponga al servicio del objeto de la licitación.

De conformidad con lo establecido en la Normativa de Contratación Pública, así como de

acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto será requerido por FREMAP para que dentro del plazo que expresamente le señale al efecto presente listado de empleados puestos al servicio del objeto de la licitación, con el detalle de la titulación de cada uno de ellos, requisito necesario para la adjudicación del contrato.

En relación a dicho personal, así como respecto del personal adicional que el licitador se compromete a poner a disposición del contrato, deberá cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1630/2011, en concordancia con el real Decreto 589/1985 de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, y particularmente con la normativa específica de desarrollo de la Comunidad Autónoma en esta materia.

- Responsable sanitario del contrato.

- Responsable económico administrativo del contrato.

Podrá ser el especialista sanitario, en este caso el médico especializado o el fisioterapeuta, el que sea a su vez responsable sanitario y responsable económico administrativo del contrato.

Medios materiales

Se compromete a disponer el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto, como requisito indispensable previa a la adjudicación, de acuerdo con la Normativa de Contratación Pública, de lo siguiente:

- Un centro asistencial ubicado en el término municipal de cabecera del/de los lote/s al/a los que se presente/n.

- Autorización sanitaria de funcionamiento, otorgada por la Comunidad Autónoma correspondiente, del centro sanitario donde se prestarán los servicios objeto del contrato, prevista según R.D. 1277/2003, de 10 de Octubre por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios o norma equivalente de la Comunidad Autónoma donde se ubique el centro.

-Equipamiento médico: descrito en el ANEXO II del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El equipamiento detallado será requisito indispensable para la formalización del contrato.

La empresa adjudicataria mantendrá los medios anteriormente indicados durante todo el tiempo de prestación del servicio, incluso durante la/s eventual/es prórroga/s, debiendo comunicar a FREMAP cualquier modificación respecto a ello.

• Lote 7: Si

Medios personales

- Médico especializado en medicina general o medicina familiar y comunitaria o traumatología o medicina del trabajo o medicina deportiva.

- Fisioterapeuta.
- Personal adicional que el adjudicatario ponga al servicio del objeto de la licitación.

De conformidad con lo establecido en la Normativa de Contratación Pública, así como de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto será requerido por FREMAP para que dentro del plazo que expresamente le señale al efecto presente listado de empleados puestos al servicio del objeto de la licitación, con el detalle de la titulación de cada uno de ellos, requisito necesario para la adjudicación del contrato.

En relación a dicho personal, así como respecto del personal adicional que el licitador se compromete a poner a disposición del contrato, deberá cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1630/2011, en concordancia con el real Decreto 589/1985 de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, y particularmente con la normativa específica de desarrollo de la Comunidad Autónoma en esta materia.

- Responsable sanitario del contrato.
- Responsable económico administrativo del contrato.

Podrá ser el especialista sanitario, en este caso el médico especializado o el fisioterapeuta, el que sea a su vez responsable sanitario y responsable económico administrativo del contrato.

Medios materiales

Se compromete a disponer el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto, como requisito indispensable previa a la adjudicación, de acuerdo con la Normativa de Contratación Pública, de lo siguiente:

- Un centro asistencial ubicado en el término municipal de cabecera del/de los lote/s al/a los que se presente/n.
- Autorización sanitaria de funcionamiento, otorgada por la Comunidad Autónoma correspondiente, del centro sanitario donde se prestarán los servicios objeto del concierto, prevista según R.D. 1277/2003, de 10 de Octubre por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios o norma equivalente de la Comunidad Autónoma donde se ubique el centro.
- Equipamiento médico: descrito en el ANEXO II del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El equipamiento detallado será requisito indispensable para la formalización del contrato.

La empresa adjudicataria mantendrá los medios anteriormente indicados durante todo el tiempo de prestación del servicio, incluso durante la/s eventual/es prórroga/s, debiendo comunicar a FREMAP cualquier modificación respecto a ello.

- **Lote 8: Si**

Medios personales

- Médico especializado en medicina general o medicina familiar y comunitaria o traumatología o medicina del trabajo o medicina deportiva.
- Fisioterapeuta.
- Personal adicional que el adjudicatario ponga al servicio del objeto de la licitación.

De conformidad con lo establecido en la Normativa de Contratación Pública, así como de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto será requerido por FREMAP para que dentro del plazo que expresamente le señale al efecto presente listado de empleados puestos al servicio del objeto de la licitación, con el detalle de la titulación de cada uno de ellos, requisito necesario para la adjudicación del contrato.

En relación a dicho personal, así como respecto del personal adicional que el licitador se compromete a poner a disposición del contrato, deberá cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1630/2011, en concordancia con el real Decreto 589/1985 de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, y particularmente con la normativa específica de desarrollo de la Comunidad Autónoma en esta materia.

- Responsable sanitario del contrato.
- Responsable económico administrativo del contrato.

Podrá ser el especialista sanitario, en este caso el médico especializado o el fisioterapeuta, el que sea a su vez responsable sanitario y responsable económico administrativo del contrato.

Medios materiales

Se compromete a disponer el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto, como requisito indispensable previa a la adjudicación, de acuerdo con la Normativa de Contratación Pública, de lo siguiente:

- Un centro asistencial ubicado en el término municipal de cabecera del/de los lote/s al/a los que se presente/n.
- Autorización sanitaria de funcionamiento, otorgada por la Comunidad Autónoma correspondiente, del centro sanitario donde se prestarán los servicios objeto del contrato, prevista según R.D. 1277/2003, de 10 de Octubre por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios o norma equivalente de la Comunidad Autónoma donde se ubique el centro.
- Equipamiento médico: descrito en el ANEXO II del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El equipamiento detallado será requisito indispensable para la formalización del contrato.

La empresa adjudicataria mantendrá los medios anteriormente indicados durante todo el tiempo de prestación del servicio, incluso durante la/s eventual/es prórroga/s, debiendo comunicar a FREMAP cualquier modificación respecto a ello.

- **Lote 9: Si**

- **Medios personales**

- Médico especializado en medicina general o medicina familiar y comunitaria o traumatología o medicina del trabajo o medicina deportiva.

- Fisioterapeuta.

- Personal adicional que el adjudicatario ponga al servicio del objeto de la licitación.

De conformidad con lo establecido en la Normativa de Contratación Pública, así como de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto será requerido por FREMAP para que dentro del plazo que expresamente le señale al efecto presente listado de empleados puestos al servicio del objeto de la licitación, con el detalle de la titulación de cada uno de ellos, requisito necesario para la adjudicación del contrato.

En relación a dicho personal, así como respecto del personal adicional que el licitador se compromete a poner a disposición del contrato, deberá cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1630/2011, en concordancia con el real Decreto 589/1985 de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, y particularmente con la normativa específica de desarrollo de la Comunidad Autónoma en esta materia.

- Responsable sanitario del contrato.

- Responsable económico administrativo del contrato.

Podrá ser el especialista sanitario, en este caso el médico especializado o el fisioterapeuta, el que sea a su vez responsable sanitario y responsable económico administrativo del contrato.

- **Medios materiales**

Se compromete a disponer el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto, como requisito indispensable previa a la adjudicación, de acuerdo con la Normativa de Contratación Pública, de lo siguiente:

- Un centro asistencial ubicado en el término municipal de cabecera del/de los lote/s al/a los que se presente/n.

- Autorización sanitaria de funcionamiento, otorgada por la Comunidad Autónoma correspondiente, del centro sanitario donde se prestarán los servicios objeto del concierto, prevista según R.D. 1277/2003, de 10 de octubre por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios o

norma equivalente de la Comunidad Autónoma donde se ubique el centro.

-Equipamiento médico: descrito en el ANEXO II del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El equipamiento detallado será requisito indispensable para la formalización del contrato.

La empresa adjudicataria mantendrá los medios anteriormente indicados durante todo el tiempo de prestación del servicio, incluso durante la/s eventual/es prórroga/s, debiendo comunicar a FREMAP cualquier modificación respecto a ello.

• **Lote 10: Si**

Medios personales

- Médico especializado en medicina general o medicina familiar y comunitaria o traumatología o medicina del trabajo o medicina deportiva.

- Fisioterapeuta.

- Personal adicional que el adjudicatario ponga al servicio del objeto de la licitación.

De conformidad con lo establecido en la Normativa de Contratación Pública, así como de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto será requerido por FREMAP para que dentro del plazo que expresamente le señale al efecto presente listado de empleados puestos al servicio del objeto de la licitación, con el detalle de la titulación de cada uno de ellos, requisito necesario para la adjudicación del contrato.

En relación a dicho personal, así como respecto del personal adicional que el licitador se compromete a poner a disposición del contrato, deberá cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1630/2011, en concordancia con el real Decreto 589/1985 de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, y particularmente con la normativa específica de desarrollo de la Comunidad Autónoma en esta materia.

- Responsable sanitario del contrato.

- Responsable económico administrativo del contrato.

Podrá ser el especialista sanitario, en este caso el médico especializado o el fisioterapeuta, el que sea a su vez responsable sanitario y responsable económico administrativo del contrato.

Medios materiales

Se compromete a disponer el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto, como requisito indispensable previa a la adjudicación, de acuerdo con la Normativa de Contratación Pública, de lo siguiente:

- Un centro asistencial ubicado en el término municipal de cabecera del/de los lote/s al/a

los que se presente/n.

- Autorización sanitaria de funcionamiento, otorgada por la Comunidad Autónoma correspondiente, del centro sanitario donde se prestarán los servicios objeto del concierto, prevista según R.D. 1277/2003, de 10 de octubre por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios o norma equivalente de la Comunidad Autónoma donde se ubique el centro.

-Equipamiento médico: descrito en el ANEXO II del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El equipamiento detallado será requisito indispensable para la formalización del contrato.

La empresa adjudicataria mantendrá los medios anteriormente indicados durante todo el tiempo de prestación del servicio, incluso durante la/s eventual/es prórroga/s, debiendo comunicar a FREMAP cualquier modificación respecto a ello.

• **Lote 11: Si**

Medios personales

- Médico especializado en medicina general o medicina familiar y comunitaria o traumatología o medicina del trabajo o medicina deportiva.

- Fisioterapeuta.

- Personal adicional que el adjudicatario ponga al servicio del objeto de la licitación.

De conformidad con lo establecido en la Normativa de Contratación Pública, así como de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto será requerido por FREMAP para que dentro del plazo que expresamente le señale al efecto presente listado de empleados puestos al servicio del objeto de la licitación, con el detalle de la titulación de cada uno de ellos, requisito necesario para la adjudicación del contrato.

En relación a dicho personal, así como respecto del personal adicional que el licitador se compromete a poner a disposición del contrato, deberá cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1630/2011, en concordancia con el real Decreto 589/1985 de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, y particularmente con la normativa específica de desarrollo de la Comunidad Autónoma en esta materia.

- Responsable sanitario del contrato.

- Responsable económico administrativo del contrato.

Podrá ser el especialista sanitario, en este caso el médico especializado o el fisioterapeuta, el que sea a su vez responsable sanitario y responsable económico administrativo del contrato.

Medios materiales

Se compromete a disponer el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto, como requisito indispensable previa a la adjudicación, de acuerdo con la Normativa de Contratación Pública, de lo siguiente:

- Un centro asistencial ubicado en el término municipal de cabecera del/de los lote/s al/a los que se presente/n.

- Autorización sanitaria de funcionamiento, otorgada por la Comunidad Autónoma correspondiente, del centro sanitario donde se prestarán los servicios objeto del concierto, prevista según R.D. 1277/2003, de 10 de octubre por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios o norma equivalente de la Comunidad Autónoma donde se ubique el centro.

-Equipamiento médico: descrito en el ANEXO II del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El equipamiento detallado será requisito indispensable para la formalización del contrato.

La empresa adjudicataria mantendrá los medios anteriormente indicados durante todo el tiempo de prestación del servicio, incluso durante la/s eventual/es prórroga/s, debiendo comunicar a FREMAP cualquier modificación respecto a ello.

• **Lote 12: Si**

Medios personales

- Médico especializado en medicina general o medicina familiar y comunitaria o traumatología o medicina del trabajo o medicina deportiva.

- Fisioterapeuta.

- Personal adicional que el adjudicatario ponga al servicio del objeto de la licitación.

De conformidad con lo establecido en la Normativa de Contratación Pública, así como de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto será requerido por FREMAP para que dentro del plazo que expresamente le señale al efecto presente listado de empleados puestos al servicio del objeto de la licitación, con el detalle de la titulación de cada uno de ellos, requisito necesario para la adjudicación del contrato.

En relación a dicho personal, así como respecto del personal adicional que el licitador se compromete a poner a disposición del contrato, deberá cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1630/2011, en concordancia con el real Decreto 589/1985 de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, y particularmente con la normativa específica de desarrollo de la Comunidad Autónoma en esta materia.

- Responsable sanitario del contrato.

- Responsable económico administrativo del contrato.

Podrá ser el especialista sanitario, en este caso el médico especializado o el fisioterapeuta, el que sea a su vez responsable sanitario y responsable económico administrativo del contrato.

Medios materiales

Se compromete a disponer el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto, como requisito indispensable previa a la adjudicación, de acuerdo con la Normativa de Contratación Pública, de lo siguiente:

- Un centro asistencial ubicado en el término municipal de cabecera del/de los lote/s al/a los que se presente/n.

- Autorización sanitaria de funcionamiento, otorgada por la Comunidad Autónoma correspondiente, del centro sanitario donde se prestarán los servicios objeto del concierto, prevista según R.D. 1277/2003, de 10 de octubre por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios o norma equivalente de la Comunidad Autónoma donde se ubique el centro.

-Equipamiento médico: descrito en el ANEXO II del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El equipamiento detallado será requisito indispensable para la formalización del contrato.

La empresa adjudicataria mantendrá los medios anteriormente indicados durante todo el tiempo de prestación del servicio, incluso durante la/s eventual/es prórroga/s, debiendo comunicar a FREMAP cualquier modificación respecto a ello.

• Lote 13: Si

Medios personales

- Médico especializado en medicina general o medicina familiar y comunitaria o traumatología o medicina del trabajo o medicina deportiva.

- Fisioterapeuta.

- Personal adicional que el adjudicatario ponga al servicio del objeto de la licitación.

De conformidad con lo establecido en la Normativa de Contratación Pública, así como de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto será requerido por FREMAP para que dentro del plazo que expresamente le señale al efecto presente listado de empleados puestos al servicio del objeto de la licitación, con el detalle de la titulación de cada uno de ellos, requisito necesario para la adjudicación del contrato.

En relación a dicho personal, así como respecto del personal adicional que el licitador se compromete a poner a disposición del contrato, deberá cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1630/2011, en concordancia con el real Decreto 589/1985 de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, y particularmente

con la normativa específica de desarrollo de la Comunidad Autónoma en esta materia.

- Responsable sanitario del contrato.
- Responsable económico administrativo del contrato.

Podrá ser el especialista sanitario, en este caso el médico especializado o el fisioterapeuta, el que sea a su vez responsable sanitario y responsable económico administrativo del contrato.

Medios materiales

Se compromete a disponer el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto, como requisito indispensable previa a la adjudicación, de acuerdo con la Normativa de Contratación Pública, de lo siguiente:

- Un centro asistencial ubicado en el término municipal de cabecera del/de los lote/s al/a los que se presente/n.
- Autorización sanitaria de funcionamiento, otorgada por la Comunidad Autónoma correspondiente, del centro sanitario donde se prestarán los servicios objeto del concierto, prevista según R.D. 1277/2003, de 10 de octubre por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios o norma equivalente de la Comunidad Autónoma donde se ubique el centro.
- Equipamiento médico: descrito en el ANEXO II del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El equipamiento detallado será requisito indispensable para la formalización del contrato.

La empresa adjudicataria mantendrá los medios anteriormente indicados durante todo el tiempo de prestación del servicio, incluso durante la/s eventual/es prórroga/s, debiendo comunicar a FREMAP cualquier modificación respecto a ello.

• Lote 14: Si

Medios personales

- Médico especializado en medicina general o medicina familiar y comunitaria o traumatología o medicina del trabajo o medicina deportiva.
- Fisioterapeuta.
- Personal adicional que el adjudicatario ponga al servicio del objeto de la licitación.

De conformidad con lo establecido en la Normativa de Contratación Pública, así como de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto será requerido por FREMAP para que dentro del plazo que expresamente le señale al efecto presente listado de empleados puestos al servicio del objeto de la licitación, con el detalle de la titulación de cada uno de ellos, requisito necesario para la adjudicación del contrato.

En relación a dicho personal, así como respecto del personal adicional que el licitador se compromete a poner a disposición del contrato, deberá cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1630/2011, en concordancia con el real Decreto 589/1985 de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, y particularmente con la normativa específica de desarrollo de la Comunidad Autónoma en esta materia.

- Responsable sanitario del contrato.

- Responsable económico administrativo del contrato.

Podrá ser el especialista sanitario, en este caso el médico especializado o el fisioterapeuta, el que sea a su vez responsable sanitario y responsable económico administrativo del contrato.

Medios materiales

Se compromete a disponer el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto, como requisito indispensable previa a la adjudicación, de acuerdo con la Normativa de Contratación Pública, de lo siguiente:

- Un centro asistencial ubicado en el término municipal de cabecera del/de los lote/s al/a los que se presente/n.

- Autorización sanitaria de funcionamiento, otorgada por la Comunidad Autónoma correspondiente, del centro sanitario donde se prestarán los servicios objeto del concierto, prevista según R.D. 1277/2003, de 10 de octubre por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios o norma equivalente de la Comunidad Autónoma donde se ubique el centro.

-Equipamiento médico: descrito en el ANEXO II del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El equipamiento detallado será requisito indispensable para la formalización del contrato.

La empresa adjudicataria mantendrá los medios anteriormente indicados durante todo el tiempo de prestación del servicio, incluso durante la/s eventual/es prórroga/s, debiendo comunicar a FREMAP cualquier modificación respecto a ello.

• Lote 15: Si

Medios personales

- Médico especializado en medicina general o medicina familiar y comunitaria o traumatología o medicina del trabajo o medicina deportiva.

- Fisioterapeuta.

- Personal adicional que el adjudicatario ponga al servicio del objeto de la licitación.

De conformidad con lo establecido en la Normativa de Contratación Pública, así como de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto será requerido por FREMAP para que dentro del plazo que expresamente le señale al efecto presente listado de empleados puestos al servicio del objeto de la licitación, con el detalle de la titulación de cada uno de ellos, requisito necesario para la adjudicación del contrato.

En relación a dicho personal, así como respecto del personal adicional que el licitador se compromete a poner a disposición del contrato, deberá cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1630/2011, en concordancia con el real Decreto 589/1985 de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, y particularmente con la normativa específica de desarrollo de la Comunidad Autónoma en esta materia.

- Responsable sanitario del contrato.
- Responsable económico administrativo del contrato.

Podrá ser el especialista sanitario, en este caso el médico especializado o el fisioterapeuta, el que sea a su vez responsable sanitario y responsable económico administrativo del contrato.

Medios materiales

Se compromete a disponer el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto, como requisito indispensable previa a la adjudicación, de acuerdo con la Normativa de Contratación Pública, de lo siguiente:

- Un centro asistencial ubicado en el término municipal de cabecera del/de los lote/s al/a los que se presente/n.
- Autorización sanitaria de funcionamiento, otorgada por la Comunidad Autónoma correspondiente, del centro sanitario donde se prestarán los servicios objeto del contrato, prevista según R.D. 1277/2003, de 10 de octubre por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios o norma equivalente de la Comunidad Autónoma donde se ubique el centro.
- Equipamiento médico: descrito en el ANEXO II del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El equipamiento detallado será requisito indispensable para la formalización del contrato.

La empresa adjudicataria mantendrá los medios anteriormente indicados durante todo el tiempo de prestación del servicio, incluso durante la/s eventual/es prórroga/s, debiendo comunicar a FREMAP cualquier modificación respecto a ello.

Forma de acreditación:

Declaración responsable, con firma del licitador, conforme a la **DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS**, que se acompaña en el presente pliego.

SUBCONTRATACIÓN

En relación al objeto de la licitación, FREMAP establece que todas las tareas asociadas al presente contrato son críticas y, en consecuencia, no podrán ser objeto de subcontratación.

De lo anterior, se exceptúan en su caso, las siguientes tareas que tienen el carácter de no críticas:

LOTE 1:

Las tareas susceptibles de subcontratación serán las siguientes:

- Médicos especializados en medicina general o medicina familiar y comunitaria o traumatología o medicina del trabajo o medicina deportiva.
- Fisioterapeutas.
- Personal adicional que el adjudicatario ponga al servicio del objeto de la licitación.

LOTE 2:

Las tareas susceptibles de subcontratación serán las siguientes:

- Médicos especializados en medicina general o medicina familiar y comunitaria o traumatología o medicina del trabajo o medicina deportiva.
- Fisioterapeutas.
- Personal adicional que el adjudicatario ponga al servicio del objeto de la licitación.

LOTE 3:

Las tareas susceptibles de subcontratación serán las siguientes:

- Médicos especializados en medicina general o medicina familiar y comunitaria o traumatología o medicina del trabajo o medicina deportiva.
- Fisioterapeutas.
- Personal adicional que el adjudicatario ponga al servicio del objeto de la licitación.

LOTE 4:

Las tareas susceptibles de subcontratación serán las siguientes:

- **Médicos especializados en medicina general o medicina familiar y comunitaria o traumatología o medicina del trabajo o medicina deportiva.**
- **Fisioterapeutas.**
- **Personal adicional que el adjudicatario ponga al servicio del objeto de la licitación.**

LOTE 5:

Las tareas susceptibles de subcontratación serán las siguientes:

- **Médicos especializados en medicina general o medicina familiar y comunitaria o traumatología o medicina del trabajo o medicina deportiva.**
- **Fisioterapeutas.**
- **Personal adicional que el adjudicatario ponga al servicio del objeto de la licitación.**

LOTE 6:

Las tareas susceptibles de subcontratación serán las siguientes:

- **Médicos especializados en medicina general o medicina familiar y comunitaria o traumatología o medicina del trabajo o medicina deportiva.**
- **Fisioterapeutas.**
- **Personal adicional que el adjudicatario ponga al servicio del objeto de la licitación.**

LOTE 7:

Las tareas susceptibles de subcontratación serán las siguientes:

- **Médicos especializados en medicina general o medicina familiar y comunitaria o traumatología o medicina del trabajo o medicina deportiva.**

- **Fisioterapeutas.**

- **Personal adicional que el adjudicatario ponga al servicio del objeto de la licitación.**

LOTE 8:

Las tareas susceptibles de subcontratación serán las siguientes:

- **Médicos especializados en medicina general o medicina familiar y comunitaria o traumatología o medicina del trabajo o medicina deportiva.**

- **Fisioterapeutas.**

- **Personal adicional que el adjudicatario ponga al servicio del objeto de la licitación.**

LOTE 9:

Las tareas susceptibles de subcontratación serán las siguientes:

- **Médicos especializados en medicina general o medicina familiar y comunitaria o traumatología o medicina del trabajo o medicina deportiva.**

- **Fisioterapeutas.**

- **Personal adicional que el adjudicatario ponga al servicio del objeto de la licitación.**

LOTE 10:

Las tareas susceptibles de subcontratación serán las siguientes:

- **Médicos especializados en medicina general o medicina familiar y comunitaria o traumatología o medicina del trabajo o medicina deportiva.**

- **Fisioterapeutas.**

- **Personal adicional que el adjudicatario ponga al servicio del objeto de la licitación.**

LOTE 11:

Las tareas susceptibles de subcontratación serán las siguientes:

- **Médicos especializados en medicina general o medicina familiar y comunitaria o traumatología o medicina del trabajo o medicina deportiva.**
- **Fisioterapeutas.**
- **Personal adicional que el adjudicatario ponga al servicio del objeto de la licitación.**

LOTE 12:

Las tareas susceptibles de subcontratación serán las siguientes:

- **Médicos especializados en medicina general o medicina familiar y comunitaria o traumatología o medicina del trabajo o medicina deportiva.**
- **Fisioterapeutas.**
- **Personal adicional que el adjudicatario ponga al servicio del objeto de la licitación.**

LOTE 13:

Las tareas susceptibles de subcontratación serán las siguientes:

- **Médicos especializados en medicina general o medicina familiar y comunitaria o traumatología o medicina del trabajo o medicina deportiva.**
- **Fisioterapeutas.**
- **Personal adicional que el adjudicatario ponga al servicio del objeto de la licitación.**

LOTE 14:

Las tareas susceptibles de subcontratación serán las siguientes:

- **Médicos especializados en medicina general o medicina familiar y comunitaria o traumatología o medicina del trabajo o medicina deportiva.**
- **Fisioterapeutas.**
- **Personal adicional que el adjudicatario ponga al servicio del objeto de la licitación.**

LOTE 15:

Las tareas susceptibles de subcontratación serán las siguientes:

- **Médicos especializados en medicina general o medicina familiar y comunitaria o traumatología o medicina del trabajo o medicina deportiva.**
- **Fisioterapeutas.**
- **Personal adicional que el adjudicatario ponga al servicio del objeto de la licitación.**

La justificación de las tareas críticas viene dada por la naturaleza del objeto del contrato, para lograr una mejor prestación del mismo, así como permitir una optimización y simplificación de la ejecución.

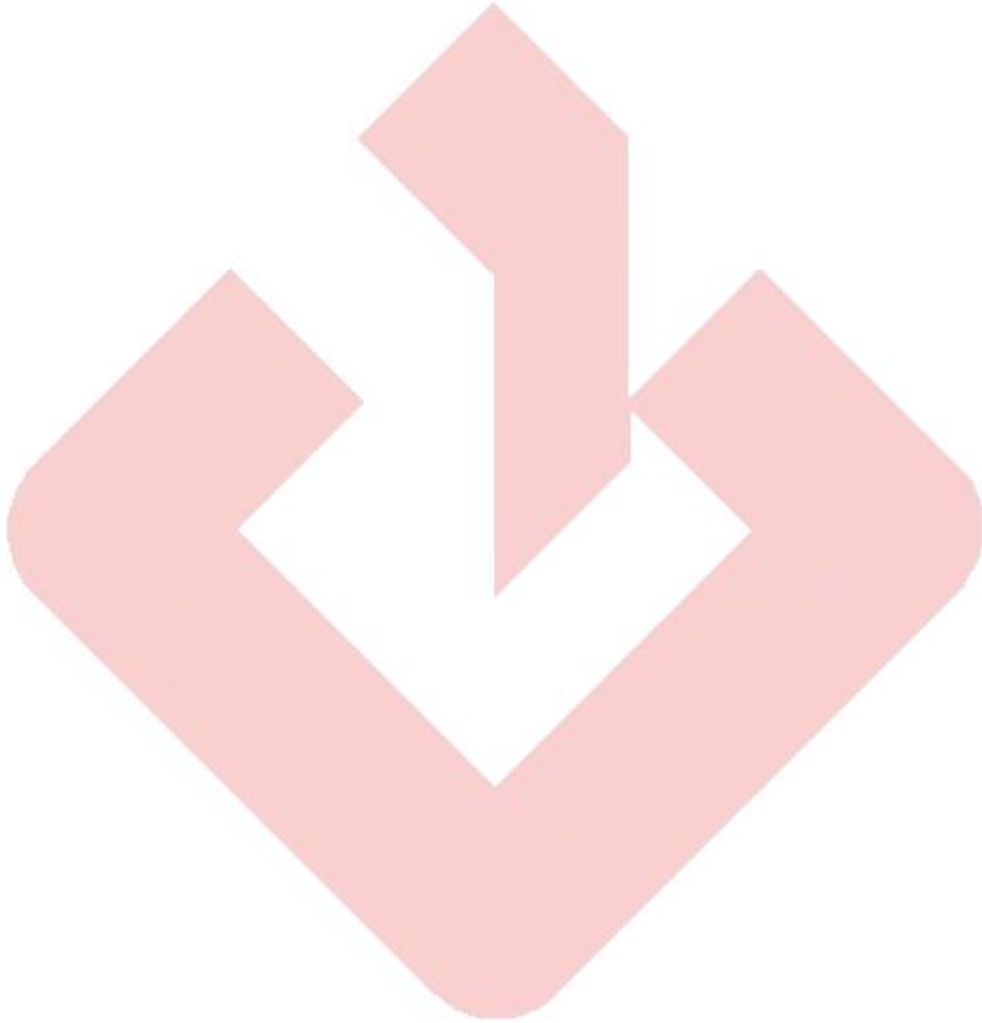
Forma de acreditación:

Declaración responsable, con firma del licitador, conforme a la **DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN**, que se acompaña en el presente pliego:

- Esta declaración se presentará incluso en el caso que no se pretenda subcontratar.
- En el supuesto de que no disponga de la información relativa a las empresas que realizarán los trabajos en el momento de presentación de la oferta se indicará dicha circunstancia.

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

En relación a la oferta económica a presentar por los licitadores, ténganse en cuenta los siguientes aspectos:



CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 1)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)
<p>LOTE 1 AMBTSF01.Oferta económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:</p> $45 * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})$ <p>OfrMen= Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica.</p> <p>a. El licitador presentará la oferta económica de forma electrónica adjuntando el documento en el apartado correspondiente y cumplimentando el campo numérico correspondiente a la oferta económica en la aplicación de presentación de ofertas, indicando el importe total que será el resultado de multiplicar los servicios por las tarifas ofertadas.</p> <p>b. En el supuesto de no coincidencia entre la documentación adjunta y lo indicado en el campo de oferta económica, prevalecerá el importe indicado en la aplicación electrónica.</p> <p>c. La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre "Anexo. Modelo de Oferta Económica"), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta, y pueden descargarse de las siguientes direcciones:</p> <p>https://licitacion.fremap.es www.contrataciondelestado.es</p>	45

d. En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes. El sumatorio total de precios se calculará por la suma de todos los precios unitarios de la oferta presentada por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración inicial del contrato, que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

e. El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.

f. El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.

g. Supuesto de Exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el presente pliego.
- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.
- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.

h. Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

1. Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.
2. Para el caso de que se presentara un único licitador, aquellas ofertas con un precio inferior en veinte unidades porcentuales respecto al importe de la duración inicial del lote al que se presenta, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).

<p>45*(OfrMen)/(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 1 AMBTSF02.Días adicionales de apertura Se valorará cada día adicional de apertura por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, manteniendo en dicho horario el personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas con objeto de atender a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP: Hasta un máximo de 9 puntos aplicando la siguiente fórmula.</p> <p>$9 * (OfrAct) / (OfrMay)$</p> <p>OfrAct= Número de días ADICIONALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de días ADICIONALES de la oferta que más días ADICIONALES presente entre las admitidas.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberán indicar los días de apertura ADICIONALES semanales por encima del mínimo exigido (4 días semanales).En caso de no ofertar ningún día ADICIONAL, deberá indicar un "0".</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>$9*(OfrAct)/(OfrMay)$</p>	<p>9</p>
<p>LOTE 1 AMBTSF04.Médico adicional Se valorará con 7 puntos la disponibilidad de UN médico ADICIONAL al mínimo exigido en los Pliegos, en alguna de las especialidades establecidas, que preste sus servicios en el horario mínimo señalado (6 horas diarias de lunes a viernes, cuatro días a la semana) durante al menos 15 horas semanales, para atender al colectivo protegido de FREMAP.</p> <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p>	<p>7</p>

<p>7 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar un “1” en caso de ofertar un médico ADICIONAL al exigido como mínimo (un médico) o un “0” en caso de no ofertar ningún médico ADICIONAL.</p> <p>El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal adicional ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>7*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 1 AMBTSF07.Radiología Convencional</p> <p>Se valorará la disponibilidad para prestar, a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP, el servicio de radiología convencional aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>1* (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>o Si dispone de RX digital: 6 puntos</p> <p>o Si dispone de RX analógico: 4 puntos</p>	6

<p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará "6" en caso de disponer RX digital y "4" en caso de disponer RX analógico.</p> <p>NOTA: En el caso de disponer de ambos sistemas, se valorará, únicamente, el de mayor puntuación y se deberá indicar "6".</p> <p>En el caso de no disponer de ninguno, se indicará un "0".</p> <p>En caso de ofertar el servicio de radiología convencional, se entenderá incluido en el precio ofertado de la primera consulta y de la consulta sucesiva.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última. 1*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 1 AMBTSF10.Sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas</p> <p>Se valorará con 6 puntos la disponibilidad de un sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización de la información clínica correspondiente (historia clínica digital).</p> <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>6 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar "1" en caso de ofertar este sistema o un "0" en caso de no ofertarlo.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p>	6

<p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última. 6*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 1 AMBTSF03.Horas adicionales de apertura Se valorarán las horas adicionales de apertura sobre el mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de 6 horas diarias cuatro días a la semana.</p> <p>La valoración será respecto a cada hora de apertura por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, manteniendo en dicho horario el personal mínimo exigido en el PPT con objeto de atender a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP.</p> <p>La puntuación asignada a este criterio se repartirá conforme a la siguiente fórmula:</p> <p>$5 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$</p> <p>OfrAct= Número total de horas diarias ADICIONALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de horas diarias ADICIONALES de la oferta que más horas ADICIONALES presente entre las admitidas.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: Se incluirá en el portal de licitación electrónica de FREMAP el número de horas que se amplíe el servicio, indicando el total de horas ADICIONALES diarias. En caso de no ofertar ninguna hora ADICIONAL, deberá indicar un "0".</p> <p>Además, deberá incluir obligatoriamente un documento donde se especifiquen las horas adicionales de apertura del centro, así como indicar que cumplen con el horario mínimo exigido en el Pliego.</p> <p>NOTA: En caso de discrepancia entre el dato indicado en la aplicación de presentación de ofertas y el correspondiente dato indicado en el documento adjunto, prevalecerá en todo caso el dato indicado en la aplicación.</p> <p>En caso de que no sean el mismo número de horas adicionales todos los días de apertura del centro se realizará una media de las horas adicionales diarias.</p>	<p>5</p>

<p>El horario de apertura ofertado por el centro, sobre el mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, deberá coincidir con el horario de atención a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>5*(OfrAct)/(OfrMay)</p>	
<p>LOTE 1 AMBTSF05.Fisioterapeuta adicional</p> <p>Se valorará con 4 puntos la disponibilidad de un Fisioterapeuta ADICIONAL para atender al colectivo protegido de FREMAP que preste sus servicios simultáneamente en el horario mínimo establecido (6 horas diarias cuatro días a la semana) durante al menos, 15 horas semanales:</p> <p>NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de un fisioterapeuta ADICIONAL, por lo que la puntuación se atribuirá, con independencia de que se oferte más de uno, a aquellos licitadores que pongan al servicio del concierto un fisioterapeuta ADICIONAL.</p> <p>4 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar un “1” en caso de ofertar a menos un fisioterapeuta ADICIONAL al exigido como mínimo (un fisioterapeuta) o un “0” en caso de no ofertar ninguno.</p> <p>El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal adicional ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p>	4

<p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última. 4*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 1 AMBTSF08.Enfermería Se valorará la disponibilidad para prestar, a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP, el servicio de enfermería (NO DOMICILIARIA), durante el horario mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, contando para ello con personal con titulación en enfermería aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>4* (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará "1" en caso de ofertar el servicio de enfermería. En caso contrario se indicará "0".</p> <p>NOTA: En caso de ofertar el servicio de enfermería, se entenderán incluidos en el precio ofertado de la primera consulta y de la consulta sucesiva.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última. 4*(OfrAct)</p>	4
<p>LOTE 1 AMBTSF09.Rescate en mina Se valorará con 4 puntos la disponibilidad de medios y equipos necesarios para la asistencia médica en el punto de siniestro, en caso de rescate de pacientes para empresas del sector de la minería asociadas a FREMAP en el área de Influencia del Centro (orientativamente en un radio de 30 km desde la localidad de Villablino). Los servicios deberán prestarse al menos en el mismo horario ofertado por el centro. La realización de este servicio se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>4* (OfrAct)</p>	4

<p>OfrAct = Oferta a evaluar</p> <p>En caso de ofertar este servicio, el licitador debe disponer de vehículo, botiquín de rescate y material de primeros auxilios, así como material para RCP y reanimación pulmonar manual (tipo ambú) y oxígeno.</p> <p>NOTA: En caso de ofertar el servicio de rescate en mina, se facturará al doble de la tarifa dada para Primeras consultas.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará “1” en caso de ofertar el servicio de rescate en mina. En caso contrario se indicará “0”.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>4*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 1 AMBTSF06.Personal de admisión</p> <p>Se valorará con 2 puntos la disponibilidad de al menos una persona con funciones exclusivas de admisión de los pacientes, que preste sus servicios en el horario mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de una persona con funciones exclusivas de admisión, por lo que la puntuación se atribuirá, con independencia de que se oferte más de una, a aquellos licitadores que pongan al servicio del concierto una persona con funciones exclusivas de admisión.</p> <p>2 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar un “1”</p>	2

<p>en caso de ofertar al menos una persona con funciones exclusivas de admisión o un “0” en caso de no ofertar ninguna.</p> <p>El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal adicional ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>2*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 1 AMBTSF11.Sistema de gestión de tiempos de espera</p> <p>Se valorará con 2 puntos la disponibilidad de un sistema de gestión de tiempos de espera del paciente que permita, como mínimo, explotar información sobre los tiempos de espera de los pacientes desde su llegada al centro hasta que son vistos por el servicio correspondiente.</p> <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>2 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar “1” en caso de ofertar este sistema o un “0” en caso de no ofertarlo.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>2*(OfrAct)</p>	2

<p>LOTE 1 AMBTSF12.Sistema de gestión de quejas y reclamaciones Se valorará, hasta un máximo de 2 puntos, la disponibilidad de un sistema de gestión de quejas y reclamaciones adicional al sistema obligatorio de la Comunidad Autónoma correspondiente:</p> <p>- Si el centro cuenta con un sistema personalizado y servicio de atención al paciente que permita al usuario la interposición de reclamaciones internas al centro de forma manual.....1 punto.</p> <p>- Si el centro cuenta con un sistema de reclamaciones vía telemática (por ejemplo, vía web)..... 2 puntos.</p> <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>1 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar un “2” en el caso de contar con un sistema de reclamaciones telemático, un “1” en el caso de contar con un sistema de reclamaciones manual o un “0” en caso de no contar con ninguno de los dos sistemas.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última. 1*(OfrAct)</p>	<p>2</p>
<p>LOTE 1 AMBTSF13.Técnicas de termoterapia superficial Se valorará la disponibilidad de las siguientes técnicas de termoterapia superficial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equipo de infrarrojos. • Baño de parafina. 	<p>1,5</p>

<ul style="list-style-type: none"> • Crioterapia. <p>Si dispone de 2 técnicas: 1 puntos</p> <p>Si dispone de 3 técnicas: 1,50 puntos</p> <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>$0,50 * (OfrAct)$</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará "2" en el caso de ofertar dos técnicas y "3" en el caso de ofertar tres técnicas. En caso de ofertar una o ninguna se indicará "0".</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>$0,50*(OfrAct)$</p>	
<p>LOTE 1 AMBTSF14.Equipos de electroterapia</p> <p>Se valorará la disponibilidad de más de un equipo de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si dispone de 2 equipos: 1 punto • Si dispone de 3 o más equipos: 1,50 puntos <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p>	<p>1,5</p>

<p>0,50* (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará "2" en el caso de ofertar dos equipos y "3" en el caso de ofertar tres equipos o más. En caso de ofertar 1 equipo o ninguno se indicará "0".</p> <p>NOTA: En este punto sólo se tendrán en cuenta los equipos de electroterapia que cumplan todos los requisitos, esto es: baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>0,50*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 1 AMBTSF15.Equipo portátil TENS</p> <p>Se valorará la disponibilidad de equipo portátil de TENS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si dispone de 1 equipo portátil TENS: 0,50 puntos • Si dispone de 2 o más equipos portátiles TENS: 1 punto <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>0,50 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará "1" en el caso</p>	1

<p>de ofertar 1 equipo portátil TENS y "2" en el caso de ofertar 2 o más equipos portátiles TENS. En caso de no ofertar ninguno se indicará "0".</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última. 0,50*(OfrAct)</p>	
<p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (0)</p>
<p>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</p>	<p>PUNTOS (100,0)</p>
<p>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 2)</p>	
<p>CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (100,0)</p>
<p>LOTE 2 AMBTSF01.Oferta económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>$45 * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})$</p> <p>OfrMen= Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica.</p> <p>a. El licitador presentará la oferta económica de forma electrónica adjuntando el documento en el apartado correspondiente y cumplimentando el campo numérico correspondiente a la oferta económica en la aplicación de presentación de ofertas, indicando el importe total que será el resultado de multiplicar los servicios por las tarifas ofertadas.</p>	<p>45</p>

b. En el supuesto de no coincidencia entre la documentación adjunta y lo indicado en el campo de oferta económica, prevalecerá el importe indicado en la aplicación electrónica.

c. La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre "Anexo. Modelo de Oferta Económica"), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta, y pueden descargarse de las siguientes direcciones:

<https://licitacion.fremap.es>
www.contrataciondelestado.es

d. En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes. El sumatorio total de precios se calculará por la suma de todos los precios unitarios de la oferta presentada por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración inicial del contrato, que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

e. El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.

f. El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.

g. Supuesto de Exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el presente pliego.
- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.
- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.

h. Ofertas anormales o desproporcionadas.

<p>Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2. Para el caso de que se presentara un único licitador, aquellas ofertas con un precio inferior en veinte unidades porcentuales respecto al importe de la duración inicial del lote al que se presenta, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas). <p>$45 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$</p>	
<p>LOTE 2 AMBTSF02. Días adicionales de apertura</p> <p>Se valorará cada día adicional de apertura por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, manteniendo en dicho horario el personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas con objeto de atender a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP: Hasta un máximo de 10 puntos aplicando la siguiente fórmula.</p> <p>$10 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$</p> <p>OfrAct= Número de días ADICIONALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de días ADICIONALES de la oferta que más días ADICIONALES presente entre las admitidas.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberán indicar los días de apertura ADICIONALES semanales por encima del mínimo exigido (4 días semanales). En caso de no ofertar ningún día ADICIONAL, deberá indicar un "0".</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p>	<p>10</p>

<p>10*(OfrAct)/(OfrMay)</p>	
<p>LOTE 2 AMBTSF04.Médico adicional Se valorará con 8 puntos la disponibilidad de UN médico ADICIONAL al mínimo exigido en los Pliegos, en alguna de las especialidades establecidas, que preste sus servicios en el horario mínimo señalado (6 horas diarias de lunes a viernes, cuatro días a la semana) durante al menos 15 horas semanales, para atender al colectivo protegido de FREMAP.</p> <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>8 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar un “1” en caso de ofertar un médico ADICIONAL al exigido como mínimo (un médico) o un “0” en caso de no ofertar ningún médico ADICIONAL.</p> <p>El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal adicional ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>8*(OfrAct)</p>	<p>8</p>
<p>LOTE 2 AMBTSF03.Horas adicionales de apertura Se valorarán las horas adicionales de apertura sobre el mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de 6 horas diarias</p>	<p>6</p>

cuatro días a la semana.

La valoración será respecto a cada hora de apertura por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, manteniendo en dicho horario el personal mínimo exigido en el PPT con objeto de atender a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP.

La puntuación asignada a este criterio se repartirá conforme a la siguiente fórmula:

$$6 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$$

OfrAct= Número total de horas diarias ADICIONALES de la oferta a evaluar.

OfrMay= Número de horas diarias ADICIONALES de la oferta que más horas ADICIONALES presente entre las admitidas.

MODO DE ACREDITACIÓN: Se incluirá en el portal de licitación electrónica de FREMAP el número de horas que se amplíe el servicio, indicando el total de horas ADICIONALES diarias. En caso de no ofertar ninguna hora ADICIONAL, deberá indicar un "0".

Además, deberá incluir obligatoriamente un documento donde se especifiquen las horas adicionales de apertura del centro, así como indicar que cumplen con el horario mínimo exigido en el Pliego.

NOTA: En caso de discrepancia entre el dato indicado en la aplicación de presentación de ofertas y el correspondiente dato indicado en el documento adjunto, prevalecerá en todo caso el dato indicado en la aplicación.

En caso de que no sean el mismo número de horas adicionales todos los días de apertura del centro se realizará una media de las horas adicionales diarias.

El horario de apertura ofertado por el centro, sobre el mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, deberá coincidir con el horario de atención a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP.

El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.

<p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>6*(OfrAct)/(OfrMay)</p>	
<p>LOTE 2 AMBTSF07.Radiología convencional</p> <p>Se valorará la disponibilidad para prestar, a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP, el servicio de radiología convencional aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>1* (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>o Si dispone de RX digital: 6 puntos.</p> <p>o Si dispone de RX analógico: 4 puntos.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará "6" en caso de disponer RX digital y "4" en caso de disponer RX analógico.</p> <p>NOTA: En el caso de disponer de ambos sistemas, se valorará, únicamente, el de mayor puntuación y se deberá indicar "6".</p> <p>En el caso de no disponer de ninguno, se indicará un "0".</p> <p>En caso de ofertar el servicio de radiología convencional, se entenderá incluido en el precio ofertado de la primera consulta y de la consulta sucesiva.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p>	<p>6</p>

<p>1*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 2 AMBTSF09.Sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas Se valorará con 6 puntos la disponibilidad de un sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización de la información clínica correspondiente (historia clínica digital).</p> <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>6 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar “1” en caso de ofertar este sistema o un “0” en caso de no ofertarlo.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>6*(OfrAct)</p>	<p>6</p>
<p>LOTE 2 AMBTSF05.Fisioterapeuta adicional Se valorará con 5 puntos la disponibilidad de un Fisioterapeuta ADICIONAL para atender al colectivo protegido de FREMAP que preste sus servicios simultáneamente en el horario mínimo establecido (6 horas diarias cuatro días a la semana) durante al menos, 15 horas semanales:</p> <p>NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de un fisioterapeuta ADICIONAL, por lo que la puntuación se atribuirá, con independencia de que se oferte más de uno, a aquellos licitadores que pongan al servicio del concierto un fisioterapeuta ADICIONAL.</p> <p>5 * (OfrAct)</p>	<p>5</p>

<p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar un “1” en caso de ofertar a menos un fisioterapeuta ADICIONAL al exigido como mínimo (un fisioterapeuta) o un “0” en caso de no ofertar ninguno.</p> <p>El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal adicional ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>5*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 2 AMBTSF08.Enfermería</p> <p>Se valorará la disponibilidad para prestar, a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP, el servicio de enfermería (NO DOMICILIARIA), durante el horario mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, contando para ello con personal con titulación en enfermería aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>4* (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará "1" en caso de ofertar el servicio de enfermería. En caso contrario se indicará "0".</p> <p>NOTA: En caso de ofertar el servicio de enfermería, se entenderán incluidos en el precio ofertado de la primera consulta y de la consulta sucesiva.</p>	4

<p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>4*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 2 AMBTSF06.Personal de admisión</p> <p>Se valorará con 2 puntos la disponibilidad de al menos una persona con funciones exclusivas de admisión de los pacientes, que preste sus servicios en el horario mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de una persona con funciones exclusivas de admisión, por lo que la puntuación se atribuirá, con independencia de que se oferte más de una, a aquellos licitadores que pongan al servicio del concierto una persona con funciones exclusivas de admisión.</p> <p>2 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar un “1” en caso de ofertar al menos una persona con funciones exclusivas de admisión o un “0” en caso de no ofertar ninguna.</p> <p>El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal adicional ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p>	<p>2</p>

<p>2*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 2 AMBTSF10.Sistema de gestión de tiempos de espera Se valorará con 2 puntos la disponibilidad de un sistema de gestión de tiempos de espera del paciente que permita, como mínimo, explotar información sobre los tiempos de espera de los pacientes desde su llegada al centro hasta que son vistos por el servicio correspondiente.</p> <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>2 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar “1” en caso de ofertar este sistema o un “0” en caso de no ofertarlo.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>2*(OfrAct)</p>	<p>2</p>
<p>LOTE 2 AMBTSF11.Sistema de gestión de quejas y reclamaciones Se valorará, hasta un máximo de 2 puntos, la disponibilidad de un sistema de gestión de quejas y reclamaciones adicional al sistema obligatorio de la Comunidad Autónoma correspondiente:</p> <p>- Si el centro cuenta con un sistema personalizado y servicio de atención al paciente que permita al usuario la interposición de reclamaciones internas al centro de forma manual.....1 punto.</p>	<p>2</p>

<p>- Si el centro cuenta con un sistema de reclamaciones vía telemática (por ejemplo, vía web)..... 2 puntos.</p> <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>1 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar un “2” en el caso de contar con un sistema de reclamaciones telemático, un “1” en el caso de contar con un sistema de reclamaciones manual o un “0” en caso de no contar con ninguno de los dos sistemas.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>1*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 2 AMBTSF12.Técnicas de termoterapia superficial</p> <p>Se valorará la disponibilidad de las siguientes técnicas de termoterapia superficial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equipo de infrarrojos. • Baño de parafina. • Crioterapia. <p>Si dispone de 2 técnicas: 1 puntos</p> <p>Si dispone de 3 técnicas: 1,50 puntos</p> <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p>	<p>1,5</p>

<p>0,50 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará "2" en el caso de ofertar dos técnicas y "3" en el caso de ofertar tres técnicas. En caso de ofertar una o ninguna se indicará "0".</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>0,50*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 2 AMBTSF13.Equipos de electroterapia</p> <p>Se valorará la disponibilidad de más de un equipo de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si dispone de 2 equipos: 1 punto • Si dispone de 3 o más equipos: 1,50 puntos <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>0,50* (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará "2" en el caso de ofertar dos equipos y "3" en el caso de ofertar tres equipos o más. En caso de ofertar 1 equipo o ninguno se indicará "0".</p>	<p>1,5</p>

<p>NOTA: En este punto sólo se tendrán en cuenta los equipos de electroterapia que cumplan todos los requisitos, esto es: baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>0,50*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 2 AMBTSF14.Equipo portátil TENS Se valorará la disponibilidad de equipo portátil de TENS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si dispone de 1 equipo portátil TENS: 0,50 puntos • Si dispone de 2 o más equipos portátiles TENS: 1 punto <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>0,50 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará "1" en el caso de ofertar 1 equipo portátil TENS y "2" en el caso de ofertar 2 o más equipos portátiles TENS. En caso de no ofertar ninguno se indicará "0".</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p>	1

0,50*(OfrAct)	
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100,0)
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 3)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)
<p>LOTE 3 AMBTSF01.Oferta económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:</p> $45 * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})$ <p>OfrMen= Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica.</p> <p>a. El licitador presentará la oferta económica de forma electrónica adjuntando el documento en el apartado correspondiente y cumplimentando el campo numérico correspondiente a la oferta económica en la aplicación de presentación de ofertas, indicando el importe total que será el resultado de multiplicar los servicios por las tarifas ofertadas.</p> <p>b. En el supuesto de no coincidencia entre la documentación adjunta y lo indicado en el campo de oferta económica, prevalecerá el importe indicado en la aplicación electrónica.</p> <p>c. La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre "Anexo. Modelo de Oferta Económica"), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador</p>	45

presenta su oferta, y pueden descargarse de las siguientes direcciones:

<https://licitacion.fremap.es>
www.contrataciondelestado.es

d. En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes. El sumatorio total de precios se calculará por la suma de todos los precios unitarios de la oferta presentada por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración inicial del contrato, que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

e. El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.

f. El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.

g. Supuesto de Exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el presente pliego.
- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.
- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.

h. Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

1. Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.

<p>2. Para el caso de que se presentara un único licitador, aquellas ofertas con un precio inferior en veinte unidades porcentuales respecto al importe de la duración inicial del lote al que se presenta, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).</p> <p>$45 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$</p>	
<p>LOTE 3 AMBTSF02.Días adicionales de apertura Se valorará cada día adicional de apertura por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, manteniendo en dicho horario el personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas con objeto de atender a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP: Hasta un máximo de 10 puntos aplicando la siguiente fórmula.</p> <p>$10 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$</p> <p>OfrAct= Número de días ADICIONALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de días ADICIONALES de la oferta que más días ADICIONALES presente entre las admitidas.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberán indicar los días de apertura ADICIONALES semanales por encima del mínimo exigido (4 días semanales).En caso de no ofertar ningún día ADICIONAL, deberá indicar un "0".</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>$10 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$</p>	10
<p>LOTE 3 AMBTSF04.Médico adicional Se valorará con 8 puntos la disponibilidad de UN médico ADICIONAL al mínimo exigido en los Pliegos, en alguna de las especialidades</p>	8

<p>establecidas, que preste sus servicios en el horario mínimo señalado (6 horas diarias de lunes a viernes, cuatro días a la semana) durante al menos 15 horas semanales, para atender al colectivo protegido de FREMAP.</p> <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>8 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar un “1” en caso de ofertar un médico ADICIONAL al exigido como mínimo (un médico) o un “0” en caso de no ofertar ningún médico ADICIONAL.</p> <p>El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal adicional ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>8*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 3 AMBTSF03.Horas adicionales de apertura</p> <p>Se valorarán las horas adicionales de apertura sobre el mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de 6 horas diarias cuatro días a la semana.</p> <p>La valoración será respecto a cada hora de apertura por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, manteniendo en dicho horario el personal mínimo exigido en el PPT con objeto de atender a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP.</p>	6

<p>La puntuación asignada a este criterio se repartirá conforme a la siguiente fórmula:</p> $6 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ <p>OfrAct= Número total de horas diarias ADICIONALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de horas diarias ADICIONALES de la oferta que más horas ADICIONALES presente entre las admitidas.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: Se incluirá en el portal de licitación electrónica de FREMAP el número de horas que se amplíe el servicio, indicando el total de horas ADICIONALES diarias. En caso de no ofertar ninguna hora ADICIONAL, deberá indicar un "0".</p> <p>Además, deberá incluir obligatoriamente un documento donde se especifiquen las horas adicionales de apertura del centro, así como indicar que cumplen con el horario mínimo exigido en el Pliego.</p> <p>NOTA: En caso de discrepancia entre el dato indicado en la aplicación de presentación de ofertas y el correspondiente dato indicado en el documento adjunto, prevalecerá en todo caso el dato indicado en la aplicación.</p> <p>En caso de que no sean el mismo número de horas adicionales todos los días de apertura del centro se realizará una media de las horas adicionales diarias.</p> <p>El horario de apertura ofertado por el centro, sobre el mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, deberá coincidir con el horario de atención a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> $6 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$	
<p>LOTE 3 AMBTSF07.Radiología convencional Se valorará la disponibilidad para prestar, a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP, el servicio de radiología</p>	<p>6</p>

<p>convencional aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>1* (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>o Si dispone de RX digital: 6 puntos.</p> <p>o Si dispone de RX analógico: 4 puntos.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará "6" en caso de disponer RX digital y "4" en caso de disponer RX analógico.</p> <p>NOTA: En el caso de disponer de ambos sistemas, se valorará, únicamente, el de mayor puntuación y se deberá indicar "6".</p> <p>En el caso de no disponer de ninguno, se indicará un "0".</p> <p>En caso de ofertar el servicio de radiología convencional, se entenderá incluido en el precio ofertado de la primera consulta y de la consulta sucesiva.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>1*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 3 AMBTSF09.Sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas</p> <p>Se valorará con 6 puntos la disponibilidad de un sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización de la información clínica correspondiente (historia clínica digital).</p>	<p>6</p>

<p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>6 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar “1” en caso de ofertar este sistema o un “0” en caso de no ofertarlo.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>6*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 3 AMBTSF05.Fisioterapeuta adicional</p> <p>Se valorará con 5 puntos la disponibilidad de un Fisioterapeuta ADICIONAL para atender al colectivo protegido de FREMAP que preste sus servicios simultáneamente en el horario mínimo establecido (6 horas diarias cuatro días a la semana) durante al menos, 15 horas semanales:</p> <p>NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de un fisioterapeuta ADICIONAL, por lo que la puntuación se atribuirá, con independencia de que se oferte más de uno, a aquellos licitadores que pongan al servicio del concierto un fisioterapeuta ADICIONAL.</p> <p>5 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar un “1” en caso de ofertar a menos un fisioterapeuta ADICIONAL al exigido como mínimo (un fisioterapeuta) o un “0” en caso de no ofertar ninguno.</p>	5

<p>El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal adicional ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>5*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 3 AMBTSF08.Enfermería</p> <p>Se valorará la disponibilidad para prestar, a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP, el servicio de enfermería (NO DOMICILIARIA), durante el horario mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, contando para ello con personal con titulación en enfermería aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>4* (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará "1" en caso de ofertar el servicio de enfermería. En caso contrario se indicará "0".</p> <p>NOTA: En caso de ofertar el servicio de enfermería, se entenderán incluidos en el precio ofertado de la primera consulta y de la consulta sucesiva.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p>	4

4*(OfrAct)	
<p>LOTE 3 AMBTSF06.Personal de admisión Se valorará con 2 puntos la disponibilidad de al menos una persona con funciones exclusivas de admisión de los pacientes, que preste sus servicios en el horario mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de una persona con funciones exclusivas de admisión, por lo que la puntuación se atribuirá, con independencia de que se oferte más de una, a aquellos licitadores que pongan al servicio del concierto una persona con funciones exclusivas de admisión.</p> <p>2 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar un “1” en caso de ofertar al menos una persona con funciones exclusivas de admisión o un “0” en caso de no ofertar ninguna.</p> <p>El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal adicional ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>2*(OfrAct)</p>	2
<p>LOTE 3 AMBTSF10.Sistema de gestión de tiempos de espera Se valorará con 2 puntos la disponibilidad de un sistema de gestión de tiempos de espera del paciente que permita, como mínimo, explotar información sobre los tiempos de espera de los pacientes desde su llegada al centro hasta que son vistos por el servicio</p>	2

<p>correspondiente.</p> <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>2 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar “1” en caso de ofertar este sistema o un “0” en caso de no ofertarlo.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>2*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 3 AMBTSF11.Sistema de gestión de quejas y reclamaciones</p> <p>Se valorará, hasta un máximo de 2 puntos, la disponibilidad de un sistema de gestión de quejas y reclamaciones adicional al sistema obligatorio de la Comunidad Autónoma correspondiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si el centro cuenta con un sistema personalizado y servicio de atención al paciente que permita al usuario la interposición de reclamaciones internas al centro de forma manual.....1 punto. - Si el centro cuenta con un sistema de reclamaciones vía telemática (por ejemplo, vía web)..... 2 puntos. <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>1 * (OfrAct)</p>	<p>2</p>

<p>OfrAct= Oferta a evaluar</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar un “2” en el caso de contar con un sistema de reclamaciones telemático, un “1” en el caso de contar con un sistema de reclamaciones manual o un “0” en caso de no contar con ninguno de los dos sistemas.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>1*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 3 AMBTSF12.Técnicas de termoterapia superficial</p> <p>Se valorará la disponibilidad de las siguientes técnicas de termoterapia superficial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equipo de infrarrojos. • Baño de parafina. • Crioterapia. <p>Si dispone de 2 técnicas: 1 puntos</p> <p>Si dispone de 3 técnicas: 1,50 puntos</p> <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>0,50 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p>	<p>1,5</p>

<p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará "2" en el caso de ofertar dos técnicas y "3" en el caso de ofertar tres técnicas. En caso de ofertar una o ninguna se indicará "0".</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>0,50*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 3 AMBTSF13.Equipos de electroterapia</p> <p>Se valorará la disponibilidad de más de un equipo de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si dispone de 2 equipos: 1 punto • Si dispone de 3 o más equipos: 1,50 puntos <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>0,50* (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará "2" en el caso de ofertar dos equipos y "3" en el caso de ofertar tres equipos o más. En caso de ofertar 1 equipo o ninguno se indicará "0".</p> <p>NOTA: En este punto sólo se tendrán en cuenta los equipos de electroterapia que cumplan todos los requisitos, esto es: baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p>	<p>1,5</p>

<p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>0,50*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 3 AMBTSF14.Equipo portátil TENS Se valorará la disponibilidad de equipo portátil de TENS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si dispone de 1 equipo portátil TENS: 0,50 puntos • Si dispone de 2 o más equipos portátiles TENS: 1 punto <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>0,50 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará "1" en el caso de ofertar 1 equipo portátil TENS y "2" en el caso de ofertar 2 o más equipos portátiles TENS. En caso de no ofertar ninguno se indicará "0".</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>0,50*(OfrAct)</p>	1
<p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (0)</p>

PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100,0)
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 4)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)
<p>LOTE 4 AMBTSF01.Oferta económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:</p> $45 * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})$ <p>OfrMen= Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica.</p> <p>a. El licitador presentará la oferta económica de forma electrónica adjuntando el documento en el apartado correspondiente y cumplimentando el campo numérico correspondiente a la oferta económica en la aplicación de presentación de ofertas, indicando el importe total que será el resultado de multiplicar los servicios por las tarifas ofertadas.</p> <p>b. En el supuesto de no coincidencia entre la documentación adjunta y lo indicado en el campo de oferta económica, prevalecerá el importe indicado en la aplicación electrónica.</p> <p>c. La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre "Anexo. Modelo de Oferta Económica"), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta, y pueden descargarse de las siguientes direcciones:</p> <p>https://licitacion.fremap.es www.contrataciondelestado.es</p>	45

d. En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes. El sumatorio total de precios se calculará por la suma de todos los precios unitarios de la oferta presentada por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración inicial del contrato, que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

e. El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.

f. El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.

g. Supuesto de Exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el presente pliego.
- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.
- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.

h. Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

1. Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.
2. Para el caso de que se presentara un único licitador, aquellas ofertas con un precio inferior en veinte unidades porcentuales respecto al importe de la duración inicial del lote al que se presenta, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).

<p>45*(OfrMen)/(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 4 AMBTSF02.Días adicionales de apertura Se valorará cada día adicional de apertura por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, manteniendo en dicho horario el personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas con objeto de atender a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP: Hasta un máximo de 10 puntos aplicando la siguiente fórmula.</p> <p>$10 * (OfrAct) / (OfrMay)$</p> <p>OfrAct= Número de días ADICIONALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de días ADICIONALES de la oferta que más días ADICIONALES presente entre las admitidas.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberán indicar los días de apertura ADICIONALES semanales por encima del mínimo exigido (4 días semanales).En caso de no ofertar ningún día ADICIONAL, deberá indicar un "0".</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>$10*(OfrAct)/(OfrMay)$</p>	<p>10</p>
<p>LOTE 4 AMBTSF04.Médico adicional Se valorará con 8 puntos la disponibilidad de UN médico ADICIONAL al mínimo exigido en los Pliegos, en alguna de las especialidades establecidas, que preste sus servicios en el horario mínimo señalado (6 horas diarias de lunes a viernes, cuatro días a la semana) durante al menos 15 horas semanales, para atender al colectivo protegido de FREMAP.</p> <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p>	<p>8</p>

<p>8 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar un “1” en caso de ofertar un médico ADICIONAL al exigido como mínimo (un médico) o un “0” en caso de no ofertar ningún médico ADICIONAL.</p> <p>El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal adicional ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>8*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 4 AMBTSF03.Horas adicionales de apertura</p> <p>Se valorarán las horas adicionales de apertura sobre el mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de 6 horas diarias cuatro días a la semana.</p> <p>La valoración será respecto a cada hora de apertura por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, manteniendo en dicho horario el personal mínimo exigido en el PPT con objeto de atender a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP.</p> <p>La puntuación asignada a este criterio se repartirá conforme a la siguiente fórmula:</p> <p>6* (OfrAct)/(OfrMay)</p>	<p>6</p>

<p>OfrAct= Número total de horas diarias ADICIONALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de horas diarias ADICIONALES de la oferta que más horas ADICIONALES presente entre las admitidas.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: Se incluirá en el portal de licitación electrónica de FREMAP el número de horas que se amplíe el servicio, indicando el total de horas ADICIONALES diarias. En caso de no ofertar ninguna hora ADICIONAL, deberá indicar un "0".</p> <p>Además, deberá incluir obligatoriamente un documento donde se especifiquen las horas adicionales de apertura del centro, así como indicar que cumplen con el horario mínimo exigido en el Pliego.</p> <p>NOTA: En caso de discrepancia entre el dato indicado en la aplicación de presentación de ofertas y el correspondiente dato indicado en el documento adjunto, prevalecerá en todo caso el dato indicado en la aplicación.</p> <p>En caso de que no sean el mismo número de horas adicionales todos los días de apertura del centro se realizará una media de las horas adicionales diarias.</p> <p>El horario de apertura ofertado por el centro, sobre el mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, deberá coincidir con el horario de atención a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>$6 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$</p>	
<p>LOTE 4 AMBTSF07.Radiología convencional Se valorará la disponibilidad para prestar, a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP, el servicio de radiología convencional aplicando la siguiente fórmula:</p>	<p>6</p>

<p>1* (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>o Si dispone de RX digital: 6 puntos.</p> <p>o Si dispone de RX analógico: 4 puntos.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará "6" en caso de disponer RX digital y "4" en caso de disponer RX analógico.</p> <p>NOTA: En el caso de disponer de ambos sistemas, se valorará, únicamente, el de mayor puntuación y se deberá indicar "6".</p> <p>En el caso de no disponer de ninguno, se indicará un "0".</p> <p>En caso de ofertar el servicio de radiología convencional, se entenderá incluido en el precio ofertado de la primera consulta y de la consulta sucesiva.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>1*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 4 AMBTSF09.Sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas</p> <p>Se valorará con 6 puntos la disponibilidad de un sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización de la información clínica correspondiente (historia clínica digital).</p> <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p>	<p>6</p>

<p>6 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar “1” en caso de ofertar este sistema o un “0” en caso de no ofertarlo.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>6*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 4 AMBTSF05.Fisioterapeuta adicional</p> <p>Se valorará con 5 puntos la disponibilidad de un Fisioterapeuta ADICIONAL para atender al colectivo protegido de FREMAP que preste sus servicios simultáneamente en el horario mínimo establecido (6 horas diarias cuatro días a la semana) durante al menos, 15 horas semanales:</p> <p>NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de un fisioterapeuta ADICIONAL, por lo que la puntuación se atribuirá, con independencia de que se oferte más de uno, a aquellos licitadores que pongan al servicio del concierto un fisioterapeuta ADICIONAL.</p> <p>5 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar un “1” en caso de ofertar a menos un fisioterapeuta ADICIONAL al exigido como mínimo (un fisioterapeuta) o un “0” en caso de no ofertar ninguno.</p> <p>El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal adicional ofertado, durante toda la duración del contrato y</p>	5

<p>su posible prórroga.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>5*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 4 AMBTSF08.Enfermería</p> <p>Se valorará la disponibilidad para prestar, a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP, el servicio de enfermería (NO DOMICILIARIA), durante el horario mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, contando para ello con personal con titulación en enfermería aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>4* (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará "1" en caso de ofertar el servicio de enfermería. En caso contrario se indicará "0".</p> <p>NOTA: En caso de ofertar el servicio de enfermería, se entenderán incluidos en el precio ofertado de la primera consulta y de la consulta sucesiva.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>4*(OfrAct)</p>	4
<p>LOTE 4 AMBTSF06.Personal de admisión</p>	2

<p>Se valorará con 2 puntos la disponibilidad de al menos una persona con funciones exclusivas de admisión de los pacientes, que preste sus servicios en el horario mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de una persona con funciones exclusivas de admisión, por lo que la puntuación se atribuirá, con independencia de que se oferte más de una, a aquellos licitadores que pongan al servicio del concierto una persona con funciones exclusivas de admisión.</p> <p>2 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar un “1” en caso de ofertar al menos una persona con funciones exclusivas de admisión o un “0” en caso de no ofertar ninguna.</p> <p>El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal adicional ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>2*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 4 AMBTSF10.Sistema de gestión de tiempos de espera</p> <p>Se valorará con 2 puntos la disponibilidad de un sistema de gestión de tiempos de espera del paciente que permita, como mínimo, explotar información sobre los tiempos de espera de los pacientes desde su llegada al centro hasta que son vistos por el servicio correspondiente.</p> <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p>	<p>2</p>

<p>2 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar “1” en caso de ofertar este sistema o un “0” en caso de no ofertarlo.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>2*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 4 AMBTSF11.Sistema de gestión de quejas y reclamaciones</p> <p>Se valorará, hasta un máximo de 2 puntos, la disponibilidad de un sistema de gestión de quejas y reclamaciones adicional al sistema obligatorio de la Comunidad Autónoma correspondiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si el centro cuenta con un sistema personalizado y servicio de atención al paciente que permita al usuario la interposición de reclamaciones internas al centro de forma manual.....1 punto. - Si el centro cuenta con un sistema de reclamaciones vía telemática (por ejemplo, vía web)..... 2 puntos. <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>1 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar</p>	2

<p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar un “2” en el caso de contar con un sistema de reclamaciones telemático, un “1” en el caso de contar con un sistema de reclamaciones manual o un “0” en caso de no contar con ninguno de los dos sistemas.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>1*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 4 AMBTSF12.Técnicas de termoterapia superficial</p> <p>Se valorará la disponibilidad de las siguientes técnicas de termoterapia superficial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equipo de infrarrojos. • Baño de parafina. • Crioterapia. <p>Si dispone de 2 técnicas: 1 puntos</p> <p>Si dispone de 3 técnicas: 1,50 puntos</p> <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>0,50 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará "2" en el caso de ofertar dos técnicas y "3" en el caso de ofertar tres técnicas. En caso de ofertar una o ninguna se indicará "0".</p>	<p>1,5</p>

<p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>0,50*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 4 AMBTSF13.Equipos de electroterapia</p> <p>Se valorará la disponibilidad de más de un equipo de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si dispone de 2 equipos: 1 punto • Si dispone de 3 o más equipos: 1,50 puntos <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>0,50* (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará "2" en el caso de ofertar dos equipos y "3" en el caso de ofertar tres equipos o más. En caso de ofertar 1 equipo o ninguno se indicará "0".</p> <p>NOTA: En este punto sólo se tendrán en cuenta los equipos de electroterapia que cumplan todos los requisitos, esto es: baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p>	<p>1,5</p>

0,50*(OfrAct)	
<p>LOTE 4 AMBTSF14.Equipo portátil TENS Se valorará la disponibilidad de equipo portátil de TENS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si dispone de 1 equipo portátil TENS: 0,50 puntos • Si dispone de 2 o más equipos portátiles TENS: 1 punto <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>0,50 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará "1" en el caso de ofertar 1 equipo portátil TENS y "2" en el caso de ofertar 2 o más equipos portátiles TENS. En caso de no ofertar ninguno se indicará "0".</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>0,50*(OfrAct)</p>	1
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100,0)

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 5)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)
<p>LOTE 5 AMBTSF01.Oferta económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:</p> $45 * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})$ <p>OfrMen= Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica.</p> <p>a. El licitador presentará la oferta económica de forma electrónica adjuntando el documento en el apartado correspondiente y cumplimentando el campo numérico correspondiente a la oferta económica en la aplicación de presentación de ofertas, indicando el importe total que será el resultado de multiplicar los servicios por las tarifas ofertadas.</p> <p>b. En el supuesto de no coincidencia entre la documentación adjunta y lo indicado en el campo de oferta económica, prevalecerá el importe indicado en la aplicación electrónica.</p> <p>c. La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre "Anexo. Modelo de Oferta Económica"), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta, y pueden descargarse de las siguientes direcciones:</p> <p>https://licitacion.fremap.es www.contrataciondelestado.es</p> <p>d. En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes. El sumatorio total de precios se calculará por la suma de todos los precios unitarios de la oferta presentada por el</p>	45

consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración inicial del contrato, que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

e. El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.

f. El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.

g. Supuesto de Exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el presente pliego.
- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.
- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.

h. Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

1. Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.
2. Para el caso de que se presentara un único licitador, aquellas ofertas con un precio inferior en veinte unidades porcentuales respecto al importe de la duración inicial del lote al que se presenta, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).

$45 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$

<p>LOTE 5 AMBTSF02.Días adicionales de apertura</p> <p>Se valorará cada día adicional de apertura por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, manteniendo en dicho horario el personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas con objeto de atender a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP: Hasta un máximo de 10 puntos aplicando la siguiente fórmula.</p> <p>$10 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$</p> <p>OfrAct= Número de días ADICIONALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de días ADICIONALES de la oferta que más días ADICIONALES presente entre las admitidas.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberán indicar los días de apertura ADICIONALES semanales por encima del mínimo exigido (4 días semanales).En caso de no ofertar ningún día ADICIONAL, deberá indicar un "0".</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>$10*(\text{OfrAct})/(\text{OfrMay})$</p>	10
<p>LOTE 5 AMBTSF04.Médico adicional</p> <p>Se valorará con 8 puntos la disponibilidad de UN médico ADICIONAL al mínimo exigido en los Pliegos, en alguna de las especialidades establecidas, que preste sus servicios en el horario mínimo señalado (6 horas diarias de lunes a viernes, cuatro días a la semana) durante al menos 15 horas semanales, para atender al colectivo protegido de FREMAP.</p> <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>$8 * (\text{OfrAct})$</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p>	8

<p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar un “1” en caso de ofertar un médico ADICIONAL al exigido como mínimo (un médico) o un “0” en caso de no ofertar ningún médico ADICIONAL.</p> <p>El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal adicional ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>8*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 5 AMBTSF03.Horas adicionales de apertura</p> <p>Se valorarán las horas adicionales de apertura sobre el mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de 6 horas diarias cuatro días a la semana.</p> <p>La valoración será respecto a cada hora de apertura por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, manteniendo en dicho horario el personal mínimo exigido en el PPT con objeto de atender a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP.</p> <p>La puntuación asignada a este criterio se repartirá conforme a la siguiente fórmula:</p> <p>6* (OfrAct)/(OfrMay)</p> <p>OfrAct= Número total de horas diarias ADICIONALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de horas diarias ADICIONALES de la oferta que más horas ADICIONALES presente entre las admitidas.</p>	6

<p>MODO DE ACREDITACIÓN: Se incluirá en el portal de licitación electrónica de FREMAP el número de horas que se amplíe el servicio, indicando el total de horas ADICIONALES diarias. En caso de no ofertar ninguna hora ADICIONAL, deberá indicar un "0".</p> <p>Además, deberá incluir obligatoriamente un documento donde se especifiquen las horas adicionales de apertura del centro, así como indicar que cumplen con el horario mínimo exigido en el Pliego.</p> <p>NOTA: En caso de discrepancia entre el dato indicado en la aplicación de presentación de ofertas y el correspondiente dato indicado en el documento adjunto, prevalecerá en todo caso el dato indicado en la aplicación.</p> <p>En caso de que no sean el mismo número de horas adicionales todos los días de apertura del centro se realizará una media de las horas adicionales diarias.</p> <p>El horario de apertura ofertado por el centro, sobre el mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, deberá coincidir con el horario de atención a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>6*(OfrAct)/(OfrMay)</p>	
<p>LOTE 5 AMBTSF07.Radiología convencional Se valorará la disponibilidad para prestar, a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP, el servicio de radiología convencional aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>1* (OfrAct)</p>	6

<p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>o Si dispone de RX digital: 6 puntos.</p> <p>o Si dispone de RX analógico: 4 puntos.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará "6" en caso de disponer RX digital y "4" en caso de disponer RX analógico.</p> <p>NOTA: En el caso de disponer de ambos sistemas, se valorará, únicamente, el de mayor puntuación y se deberá indicar "6".</p> <p>En el caso de no disponer de ninguno, se indicará un "0".</p> <p>En caso de ofertar el servicio de radiología convencional, se entenderá incluido en el precio ofertado de la primera consulta y de la consulta sucesiva.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>1*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 5 AMBTSF09.Sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas</p> <p>Se valorará con 6 puntos la disponibilidad de un sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización de la información clínica correspondiente (historia clínica digital).</p> <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>6 * (OfrAct)</p>	<p>6</p>

<p>OfrAct= Oferta a evaluar</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar “1” en caso de ofertar este sistema o un “0” en caso de no ofertarlo.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>6*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 5 AMBTSF05.Fisioterapeuta adicional</p> <p>Se valorará con 5 puntos la disponibilidad de un Fisioterapeuta ADICIONAL para atender al colectivo protegido de FREMAP que preste sus servicios simultáneamente en el horario mínimo establecido (6 horas diarias cuatro días a la semana) durante al menos, 15 horas semanales:</p> <p>NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de un fisioterapeuta ADICIONAL, por lo que la puntuación se atribuirá, con independencia de que se oferte más de uno, a aquellos licitadores que pongan al servicio del concierto un fisioterapeuta ADICIONAL.</p> <p>5 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar un “1” en caso de ofertar a menos un fisioterapeuta ADICIONAL al exigido como mínimo (un fisioterapeuta) o un “0” en caso de no ofertar ninguno.</p> <p>El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal adicional ofertado, durante toda la duración del contrato y</p>	<p>5</p>

<p>su posible prórroga.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>5*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 5 AMBTSF08.Enfermería</p> <p>Se valorará la disponibilidad para prestar, a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP, el servicio de enfermería (NO DOMICILIARIA), durante el horario mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, contando para ello con personal con titulación en enfermería aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>4* (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará "1" en caso de ofertar el servicio de enfermería. En caso contrario se indicará "0".</p> <p>NOTA: En caso de ofertar el servicio de enfermería, se entenderán incluidos en el precio ofertado de la primera consulta y de la consulta sucesiva.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>4*(OfrAct)</p>	<p>4</p>

<p>LOTE 5 AMBTSF06.Personal de admisión Se valorará con 2 puntos la disponibilidad de al menos una persona con funciones exclusivas de admisión de los pacientes, que preste sus servicios en el horario mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de una persona con funciones exclusivas de admisión, por lo que la puntuación se atribuirá, con independencia de que se oferte más de una, a aquellos licitadores que pongan al servicio del concierto una persona con funciones exclusivas de admisión.</p> <p>2 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar un “1” en caso de ofertar al menos una persona con funciones exclusivas de admisión o un “0” en caso de no ofertar ninguna.</p> <p>El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal adicional ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>2*(OfrAct)</p>	2
<p>LOTE 5 AMBTSF10.Sistema de gestión de tiempos de espera Se valorará con 2 puntos la disponibilidad de un sistema de gestión de tiempos de espera del paciente que permita, como mínimo, explotar información sobre los tiempos de espera de los pacientes desde su llegada al centro hasta que son vistos por el servicio correspondiente.</p>	2

<p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>$2 * (\text{OfrAct})$</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar “1” en caso de ofertar este sistema o un “0” en caso de no ofertarlo.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>$2*(\text{OfrAct})$</p>	
<p>LOTE 5 AMBTSF11.Sistema de gestión de quejas y reclamaciones</p> <p>Se valorará, hasta un máximo de 2 puntos, la disponibilidad de un sistema de gestión de quejas y reclamaciones adicional al sistema obligatorio de la Comunidad Autónoma correspondiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si el centro cuenta con un sistema personalizado y servicio de atención al paciente que permita al usuario la interposición de reclamaciones internas al centro de forma manual.....1 punto. - Si el centro cuenta con un sistema de reclamaciones vía telemática (por ejemplo, vía web)..... 2 puntos. <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>$1 * (\text{OfrAct})$</p>	<p>2</p>

<p>OfrAct= Oferta a evaluar</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar un “2” en el caso de contar con un sistema de reclamaciones telemático, un “1” en el caso de contar con un sistema de reclamaciones manual o un “0” en caso de no contar con ninguno de los dos sistemas.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>1*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 5 AMBTSF12.Técnicas de termoterapia superficial</p> <p>Se valorará la disponibilidad de las siguientes técnicas de termoterapia superficial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equipo de infrarrojos. • Baño de parafina. • Crioterapia. <p>Si dispone de 2 técnicas: 1 puntos</p> <p>Si dispone de 3 técnicas: 1,50 puntos</p> <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>0,50 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p>	<p>1,5</p>

<p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará "2" en el caso de ofertar dos técnicas y "3" en el caso de ofertar tres técnicas. En caso de ofertar una o ninguna se indicará "0".</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>0,50*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 5 AMBTSF13.Equipos de electroterapia</p> <p>Se valorará la disponibilidad de más de un equipo de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si dispone de 2 equipos: 1 punto • Si dispone de 3 o más equipos: 1,50 puntos <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>0,50* (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará "2" en el caso de ofertar dos equipos y "3" en el caso de ofertar tres equipos o más. En caso de ofertar 1 equipo o ninguno se indicará "0".</p> <p>NOTA: En este punto sólo se tendrán en cuenta los equipos de electroterapia que cumplan todos los requisitos, esto es: baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia.</p>	<p>1,5</p>

<p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>0,50*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 5 AMBTSF14.Equipo portátil TENS Se valorará la disponibilidad de equipo portátil de TENS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si dispone de 1 equipo portátil TENS: 0,50 puntos • Si dispone de 2 o más equipos portátiles TENS: 1 punto <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>0,50 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará "1" en el caso de ofertar 1 equipo portátil TENS y "2" en el caso de ofertar 2 o más equipos portátiles TENS. En caso de no ofertar ninguno se indicará "0".</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>0,50*(OfrAct)</p>	1

CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100,0)
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 6)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)
<p>LOTE 6 AMBTSF01.Oferta económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:</p> $45 * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})$ <p>OfrMen= Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica.</p> <p>a. El licitador presentará la oferta económica de forma electrónica adjuntando el documento en el apartado correspondiente y cumplimentando el campo numérico correspondiente a la oferta económica en la aplicación de presentación de ofertas, indicando el importe total que será el resultado de multiplicar los servicios por las tarifas ofertadas.</p> <p>b. En el supuesto de no coincidencia entre la documentación adjunta y lo indicado en el campo de oferta económica, prevalecerá el importe indicado en la aplicación electrónica.</p> <p>c. La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre "Anexo. Modelo de Oferta Económica"), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta, y pueden descargarse de las siguientes direcciones:</p>	45

<https://licitacion.fremap.es>
www.contrataciondelestado.es

d. En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes. El sumatorio total de precios se calculará por la suma de todos los precios unitarios de la oferta presentada por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración inicial del contrato, que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

e. El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.

f. El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.

g. Supuesto de Exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el presente pliego.
- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.
- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.

h. Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

1. Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.
2. Para el caso de que se presentara un único licitador, aquellas ofertas con un precio inferior en veinte unidades porcentuales

<p>respecto al importe de la duración inicial del lote al que se presenta, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).</p> <p>45*(OfrMen)/(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 6 AMBTSF02.Días adicionales de apertura Se valorará cada día adicional de apertura por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, manteniendo en dicho horario el personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas con objeto de atender a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP: Hasta un máximo de 10 puntos aplicando la siguiente fórmula.</p> <p>10 * (OfrAct) / (OfrMay)</p> <p>OfrAct= Número de días ADICIONALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de días ADICIONALES de la oferta que más días ADICIONALES presente entre las admitidas.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberán indicar los días de apertura ADICIONALES semanales por encima del mínimo exigido (4 días semanales).En caso de no ofertar ningún día ADICIONAL, deberá indicar un "0".</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>10*(OfrAct)/(OfrMay)</p>	10
<p>LOTE 6 AMBTSF04.Médico adicional Se valorará con 8 puntos la disponibilidad de UN médico ADICIONAL al mínimo exigido en los Pliegos, en alguna de las especialidades establecidas, que preste sus servicios en el horario mínimo señalado (6 horas diarias de lunes a viernes, cuatro días a la semana) durante al menos 15 horas semanales, para atender al colectivo protegido de FREMAP.</p>	8

<p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>$8 * (\text{OfrAct})$</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar un “1” en caso de ofertar un médico ADICIONAL al exigido como mínimo (un médico) o un “0” en caso de no ofertar ningún médico ADICIONAL.</p> <p>El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal adicional ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>$8*(\text{OfrAct})$</p>	
<p>LOTE 6 AMBTSF03.Horas adicionales de apertura</p> <p>Se valorarán las horas adicionales de apertura sobre el mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de 6 horas diarias cuatro días a la semana.</p> <p>La valoración será respecto a cada hora de apertura por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, manteniendo en dicho horario el personal mínimo exigido en el PPT con objeto de atender a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP.</p> <p>La puntuación asignada a este criterio se repartirá conforme a la siguiente fórmula:</p>	6

<p>6* (OfrAct)/(OfrMay)</p> <p>OfrAct= Número total de horas diarias ADICIONALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de horas diarias ADICIONALES de la oferta que más horas ADICIONALES presente entre las admitidas.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: Se incluirá en el portal de licitación electrónica de FREMAP el número de horas que se amplíe el servicio, indicando el total de horas ADICIONALES diarias. En caso de no ofertar ninguna hora ADICIONAL, deberá indicar un "0".</p> <p>Además, deberá incluir obligatoriamente un documento donde se especifiquen las horas adicionales de apertura del centro, así como indicar que cumplen con el horario mínimo exigido en el Pliego.</p> <p>NOTA: En caso de discrepancia entre el dato indicado en la aplicación de presentación de ofertas y el correspondiente dato indicado en el documento adjunto, prevalecerá en todo caso el dato indicado en la aplicación.</p> <p>En caso de que no sean el mismo número de horas adicionales todos los días de apertura del centro se realizará una media de las horas adicionales diarias.</p> <p>El horario de apertura ofertado por el centro, sobre el mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, deberá coincidir con el horario de atención a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>6*(OfrAct)/(OfrMay)</p>	
<p>LOTE 6 AMBTSF07.Radiología convencional Se valorará la disponibilidad para prestar, a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP, el servicio de radiología</p>	<p>6</p>

<p>convencional aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>1* (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>o Si dispone de RX digital: 6 puntos.</p> <p>o Si dispone de RX analógico. 4 puntos.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará "6" en caso de disponer RX digital y "4" en caso de disponer RX analógico.</p> <p>NOTA: En el caso de disponer de ambos sistemas, se valorará, únicamente, el de mayor puntuación y se deberá indicar "6".</p> <p>En el caso de no disponer de ninguno, se indicará un "0".</p> <p>En caso de ofertar el servicio de radiología convencional, se entenderá incluido en el precio ofertado de la primera consulta y de la consulta sucesiva.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>1*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 6 AMBTSF09.Sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas</p> <p>Se valorará con 6 puntos la disponibilidad de un sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización de la información clínica correspondiente (historia clínica digital).</p>	<p>6</p>

<p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>$6 * (\text{OfrAct})$</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar “1” en caso de ofertar este sistema o un “0” en caso de no ofertarlo.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>$6*(\text{OfrAct})$</p>	
<p>LOTE 6 AMBTSF05.Fisioterapeuta adicional</p> <p>Se valorará con 5 puntos la disponibilidad de un Fisioterapeuta ADICIONAL para atender al colectivo protegido de FREMAP que preste sus servicios simultáneamente en el horario mínimo establecido (6 horas diarias cuatro días a la semana) durante al menos, 15 horas semanales:</p> <p>NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de un fisioterapeuta ADICIONAL, por lo que la puntuación se atribuirá, con independencia de que se oferte más de uno, a aquellos licitadores que pongan al servicio del concierto un fisioterapeuta ADICIONAL.</p> <p>$5 * (\text{OfrAct})$</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar un “1”</p>	5

<p>en caso de ofertar a menos un fisioterapeuta ADICIONAL al exigido como mínimo (un fisioterapeuta) o un "0" en caso de no ofertar ninguno.</p> <p>El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal adicional ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>5*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 6 AMBTSF08.Enfermería</p> <p>Se valorará la disponibilidad para prestar, a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP, el servicio de enfermería (NO DOMICILIARIA), durante el horario mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, contando para ello con personal con titulación en enfermería aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>4* (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará "1" en caso de ofertar el servicio de enfermería. En caso contrario se indicará "0".</p> <p>NOTA: En caso de ofertar el servicio de enfermería, se entenderán incluidos en el precio ofertado de la primera consulta y de la consulta sucesiva.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p>	4

<p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>4*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 6 AMBTSF06.Personal de admisión</p> <p>Se valorará con 2 puntos la disponibilidad de al menos una persona con funciones exclusivas de admisión de los pacientes, que preste sus servicios en el horario mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de una persona con funciones exclusivas de admisión, por lo que la puntuación se atribuirá, con independencia de que se oferte más de una, a aquellos licitadores que pongan al servicio del concierto una persona con funciones exclusivas de admisión.</p> <p>2 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar un “1” en caso de ofertar al menos una persona con funciones exclusivas de admisión o un “0” en caso de no ofertar ninguna.</p> <p>El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal adicional ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>2*(OfrAct)</p>	<p>2</p>

<p>LOTE 6 AMBTSF10.Sistema de gestión de tiempos de espera Se valorará con 2 puntos la disponibilidad de un sistema de gestión de tiempos de espera del paciente que permita, como mínimo, explotar información sobre los tiempos de espera de los pacientes desde su llegada al centro hasta que son vistos por el servicio correspondiente.</p> <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>$2 * (\text{OfrAct})$</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar “1” en caso de ofertar este sistema o un “0” en caso de no ofertarlo.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>$2*(\text{OfrAct})$</p>	2
<p>LOTE 6 AMBTSF11.Sistema de gestión de quejas y reclamaciones Se valorará, hasta un máximo de 2 puntos, la disponibilidad de un sistema de gestión de quejas y reclamaciones adicional al sistema obligatorio de la Comunidad Autónoma correspondiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si el centro cuenta con un sistema personalizado y servicio de atención al paciente que permita al usuario la interposición de reclamaciones internas al centro de forma manual.....1 punto. - Si el centro cuenta con un sistema de reclamaciones vía telemática (por ejemplo, vía web)..... 2 puntos. 	2

<p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>1 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar un “2” en el caso de contar con un sistema de reclamaciones telemático, un “1” en el caso de contar con un sistema de reclamaciones manual o un “0” en caso de no contar con ninguno de los dos sistemas.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>1*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 6 AMBTSF12.Técnicas de termoterapia superficial</p> <p>Se valorará la disponibilidad de las siguientes técnicas de termoterapia superficial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equipo de infrarrojos. • Baño de parafina. • Crioterapia. <p>Si dispone de 2 técnicas: 1 puntos</p> <p>Si dispone de 3 técnicas: 1,50 puntos</p> <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p>	<p>1,5</p>

<p>0,50 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará "2" en el caso de ofertar dos técnicas y "3" en el caso de ofertar tres técnicas. En caso de ofertar una o ninguna se indicará "0".</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>0,50*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 6 AMBTSF13.Equipos de electroterapia</p> <p>Se valorará la disponibilidad de más de un equipo de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si dispone de 2 equipos: 1 punto • Si dispone de 3 o más equipos: 1,50 puntos <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>0,50* (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará "2" en el caso de ofertar dos equipos y "3" en el caso de ofertar tres equipos o más. En caso de ofertar 1 equipo o ninguno se indicará "0".</p>	<p>1,5</p>

<p>NOTA: En este punto sólo se tendrán en cuenta los equipos de electroterapia que cumplan todos los requisitos, esto es: baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>0,50*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 6 AMBTSF14.Equipo portátil TENS Se valorará la disponibilidad de equipo portátil de TENS:</p> <ul style="list-style-type: none">• Si dispone de 1 equipo portátil TENS: 0,50 puntos• Si dispone de 2 o más equipos portátiles TENS: 1 punto <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>0,50 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará "1" en el caso de ofertar 1 equipo portátil TENS y "2" en el caso de ofertar 2 o más equipos portátiles TENS. En caso de no ofertar ninguno se indicará "0".</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p>	1

En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.	
0,50*(OfrAct)	
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100,0)
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 7)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)
<p>LOTE 7 AMBTSF01.Oferta económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:</p> $45 * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})$ <p>OfrMen= Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica.</p> <p>a. El licitador presentará la oferta económica de forma electrónica adjuntando el documento en el apartado correspondiente y cumplimentando el campo numérico correspondiente a la oferta económica en la aplicación de presentación de ofertas, indicando el importe total que será el resultado de multiplicar los servicios por las tarifas ofertadas.</p> <p>b. En el supuesto de no coincidencia entre la documentación adjunta y lo indicado en el campo de oferta económica, prevalecerá el importe indicado en la aplicación electrónica.</p>	45

c. La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre "Anexo. Modelo de Oferta Económica"), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta, y pueden descargarse de las siguientes direcciones:

<https://licitacion.fremap.es>
www.contrataciondelestado.es

d. En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes. El sumatorio total de precios se calculará por la suma de todos los precios unitarios de la oferta presentada por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración inicial del contrato, que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

e. El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.

f. El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.

g. Supuesto de Exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el presente pliego.
- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.
- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.

h. Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

<p>1. Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.</p> <p>2. Para el caso de que se presentara un único licitador, aquellas ofertas con un precio inferior en veinte unidades porcentuales respecto al importe de la duración inicial del lote al que se presenta, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).</p> <p>$45 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$</p>	
<p>LOTE 7 AMBTSF02. Días adicionales de apertura</p> <p>Se valorará cada día adicional de apertura por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, manteniendo en dicho horario el personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas con objeto de atender a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP: Hasta un máximo de 10 puntos aplicando la siguiente fórmula.</p> <p>$10 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$</p> <p>OfrAct= Número de días ADICIONALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de días ADICIONALES de la oferta que más días ADICIONALES presente entre las admitidas.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberán indicar los días de apertura ADICIONALES semanales por encima del mínimo exigido (4 días semanales). En caso de no ofertar ningún día ADICIONAL, deberá indicar un "0".</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>$10 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$</p>	<p>10</p>

<p>LOTE 7 AMBTSF04.Médico adicional</p> <p>Se valorará con 8 puntos la disponibilidad de UN médico ADICIONAL al mínimo exigido en los Pliegos, en alguna de las especialidades establecidas, que preste sus servicios en el horario mínimo señalado (6 horas diarias de lunes a viernes, cuatro días a la semana) durante al menos 15 horas semanales, para atender al colectivo protegido de FREMAP.</p> <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>8 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar un “1” en caso de ofertar un médico ADICIONAL al exigido como mínimo (un médico) o un “0” en caso de no ofertar ningún médico ADICIONAL.</p> <p>El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal adicional ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>8*(OfrAct)</p>	8
<p>LOTE 7 AMBTSF03.Horas adicionales de apertura</p> <p>Se valorarán las horas adicionales de apertura sobre el mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de 6 horas diarias cuatro días a la semana.</p>	6

La valoración será respecto a cada hora de apertura por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, manteniendo en dicho horario el personal mínimo exigido en el PPT con objeto de atender a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP.

La puntuación asignada a este criterio se repartirá conforme a la siguiente fórmula:

$$6 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$$

OfrAct= Número total de horas diarias ADICIONALES de la oferta a evaluar.

OfrMay= Número de horas diarias ADICIONALES de la oferta que más horas ADICIONALES presente entre las admitidas.

MODO DE ACREDITACIÓN: Se incluirá en el portal de licitación electrónica de FREMAP el número de horas que se amplíe el servicio, indicando el total de horas ADICIONALES diarias. En caso de no ofertar ninguna hora ADICIONAL, deberá indicar un "0".

Además, deberá incluir obligatoriamente un documento donde se especifiquen las horas adicionales de apertura del centro, así como indicar que cumplen con el horario mínimo exigido en el Pliego.

NOTA: En caso de discrepancia entre el dato indicado en la aplicación de presentación de ofertas y el correspondiente dato indicado en el documento adjunto, prevalecerá en todo caso el dato indicado en la aplicación.

En caso de que no sean el mismo número de horas adicionales todos los días de apertura del centro se realizará una media de las horas adicionales diarias.

El horario de apertura ofertado por el centro, sobre el mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, deberá coincidir con el horario de atención a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP.

El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.

En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.

<p>6*(OfrAct)/(OfrMay)</p>	
<p>LOTE 7 AMBTSF07.Radiología convencional Se valorará la disponibilidad para prestar, a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP, el servicio de radiología convencional aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>1* (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>o Si dispone de RX digital: 6 puntos.</p> <p>o Si dispone de RX analógico: 4 puntos.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará "6" en caso de disponer RX digital y "4" en caso de disponer RX analógico.</p> <p>NOTA: En el caso de disponer de ambos sistemas, se valorará, únicamente, el de mayor puntuación y se deberá indicar "6".</p> <p>En el caso de no disponer de ninguno, se indicará un "0".</p> <p>En caso de ofertar el servicio de radiología convencional, se entenderá incluido en el precio ofertado de la primera consulta y de la consulta sucesiva.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p>	<p>6</p>

<p>1*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 7 AMBTSF09.Sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas Se valorará con 6 puntos la disponibilidad de un sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización de la información clínica correspondiente (historia clínica digital).</p> <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>6 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar “1” en caso de ofertar este sistema o un “0” en caso de no ofertarlo.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>6*(OfrAct)</p>	<p>6</p>
<p>LOTE 7 AMBTSF05.Fisioterapeuta adicional Se valorará con 5 puntos la disponibilidad de un Fisioterapeuta ADICIONAL para atender al colectivo protegido de FREMAP que preste sus servicios simultáneamente en el horario mínimo establecido (6 horas diarias cuatro días a la semana) durante al menos, 15 horas semanales:</p> <p>NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de un fisioterapeuta ADICIONAL, por lo que la puntuación se atribuirá, con independencia de que se oferte más de uno, a aquellos licitadores que pongan al servicio del concierto un fisioterapeuta ADICIONAL.</p>	<p>5</p>

<p>5 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar un “1” en caso de ofertar a menos un fisioterapeuta ADICIONAL al exigido como mínimo (un fisioterapeuta) o un “0” en caso de no ofertar ninguno.</p> <p>El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal adicional ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>5*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 7 AMBTSF08.Enfermería</p> <p>Se valorará la disponibilidad para prestar, a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP, el servicio de enfermería (NO DOMICILIARIA), durante el horario mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, contando para ello con personal con titulación en enfermería aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>4* (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará "1" en caso de ofertar el servicio de enfermería. En caso contrario se indicará "0".</p>	<p>4</p>

<p>NOTA: En caso de ofertar el servicio de enfermería, se entenderán incluidos en el precio ofertado de la primera consulta y de la consulta sucesiva.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>4*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 7 AMBTSF06.Personal de admisión</p> <p>Se valorará con 2 puntos la disponibilidad de al menos una persona con funciones exclusivas de admisión de los pacientes, que preste sus servicios en el horario mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de una persona con funciones exclusivas de admisión, por lo que la puntuación se atribuirá, con independencia de que se oferte más de una, a aquellos licitadores que pongan al servicio del concierto una persona con funciones exclusivas de admisión.</p> <p>2 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar un “1” en caso de ofertar al menos una persona con funciones exclusivas de admisión o un “0” en caso de no ofertar ninguna.</p> <p>El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal adicional ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p>	<p>2</p>

<p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>2*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 7 AMBTSF10.Sistema de gestión de tiempos de espera Se valorará con 2 puntos la disponibilidad de un sistema de gestión de tiempos de espera del paciente que permita, como mínimo, explotar información sobre los tiempos de espera de los pacientes desde su llegada al centro hasta que son vistos por el servicio correspondiente.</p> <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>2 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar “1” en caso de ofertar este sistema o un “0” en caso de no ofertarlo.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>2*(OfrAct)</p>	2
<p>LOTE 7 AMBTSF11.Sistema de gestión de quejas y reclamaciones</p>	2

<p>Se valorará, hasta un máximo de 2 puntos, la disponibilidad de un sistema de gestión de quejas y reclamaciones adicional al sistema obligatorio de la Comunidad Autónoma correspondiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si el centro cuenta con un sistema personalizado y servicio de atención al paciente que permita al usuario la interposición de reclamaciones internas al centro de forma manual.....1 punto. - Si el centro cuenta con un sistema de reclamaciones vía telemática (por ejemplo, vía web)..... 2 puntos. <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>1 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar un “2” en el caso de contar con un sistema de reclamaciones telemático, un “1” en el caso de contar con un sistema de reclamaciones manual o un “0” en caso de no contar con ninguno de los dos sistemas.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>1*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 7 AMBTSF12.Técnicas de termoterapia superficial</p> <p>Se valorará la disponibilidad de las siguientes técnicas de termoterapia superficial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equipo de infrarrojos. • Baño de parafina. 	<p>1,5</p>

<ul style="list-style-type: none"> • Crioterapia. <p>Si dispone de 2 técnicas: 1 puntos</p> <p>Si dispone de 3 técnicas: 1,50 puntos</p> <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>$0,50 * (OfrAct)$</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará "2" en el caso de ofertar dos técnicas y "3" en el caso de ofertar tres técnicas. En caso de ofertar una o ninguna se indicará "0".</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>$0,50*(OfrAct)$</p>	
<p>LOTE 7 AMBTSF13.Equipos de electroterapia</p> <p>Se valorará la disponibilidad de más de un equipo de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si dispone de 2 equipos: 1 punto • Si dispone de 3 o más equipos: 1,50 puntos <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p>	<p>1,5</p>

<p>0,50* (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará "2" en el caso de ofertar dos equipos y "3" en el caso de ofertar tres equipos o más. En caso de ofertar 1 equipo o ninguno se indicará "0".</p> <p>NOTA: En este punto sólo se tendrán en cuenta los equipos de electroterapia que cumplan todos los requisitos, esto es: baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>0,50*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 7 AMBTSF14.Equipo portátil TENS</p> <p>Se valorará la disponibilidad de equipo portátil de TENS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si dispone de 1 equipo portátil TENS: 0,50 puntos • Si dispone de 2 o más equipos portátiles TENS: 1 punto <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>0,50 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p>	1

<p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará "1" en el caso de ofertar 1 equipo portátil TENS y "2" en el caso de ofertar 2 o más equipos portátiles TENS. En caso de no ofertar ninguno se indicará "0".</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>0,50*(OfrAct)</p>	
<p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (0)</p>
<p>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</p>	<p>PUNTOS (100,0)</p>
<p>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 8)</p>	
<p>CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (100,0)</p>
<p>LOTE 8 AMBTSF01.Oferta económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>$45 * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})$</p> <p>OfrMen= Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica.</p>	<p>45</p>

a. El licitador presentará la oferta económica de forma electrónica adjuntando el documento en el apartado correspondiente y cumplimentando el campo numérico correspondiente a la oferta económica en la aplicación de presentación de ofertas, indicando el importe total que será el resultado de multiplicar los servicios por las tarifas ofertadas.

b. En el supuesto de no coincidencia entre la documentación adjunta y lo indicado en el campo de oferta económica, prevalecerá el importe indicado en la aplicación electrónica.

c. La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre "Anexo. Modelo de Oferta Económica"), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta, y pueden descargarse de las siguientes direcciones:

<https://licitacion.fremap.es>
www.contrataciondelestado.es

d. En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes. El sumatorio total de precios se calculará por la suma de todos los precios unitarios de la oferta presentada por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración inicial del contrato, que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

e. El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.

f. El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.

g. Supuesto de Exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el presente pliego.

<p>- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica. - Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.</p> <p>h. Ofertas anormales o desproporcionadas.</p> <p>Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <p>1. Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.</p> <p>2. Para el caso de que se presentara un único licitador, aquellas ofertas con un precio inferior en veinte unidades porcentuales respecto al importe de la duración inicial del lote al que se presenta, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).</p> <p>$45 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$</p>	
<p>LOTE 8 AMBTSF02. Días adicionales de apertura</p> <p>Se valorará cada día adicional de apertura por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, manteniendo en dicho horario el personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas con objeto de atender a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP: Hasta un máximo de 10 puntos aplicando la siguiente fórmula.</p> <p>$10 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$</p> <p>OfrAct= Número de días ADICIONALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de días ADICIONALES de la oferta que más días ADICIONALES presente entre las admitidas.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberán indicar los días de apertura ADICIONALES semanales por encima del mínimo exigido (4 días semanales). En caso de no ofertar ningún día ADICIONAL, deberá indicar un "0".</p>	10

<p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>10*(OfrAct)/(OfrMay)</p>	
<p>LOTE 8 AMBTSF04.Médico adicional</p> <p>Se valorará con 8 puntos la disponibilidad de UN médico ADICIONAL al mínimo exigido en los Pliegos, en alguna de las especialidades establecidas, que preste sus servicios en el horario mínimo señalado (6 horas diarias de lunes a viernes, cuatro días a la semana) durante al menos 15 horas semanales, para atender al colectivo protegido de FREMAP.</p> <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>8 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar un “1” en caso de ofertar un médico ADICIONAL al exigido como mínimo (un médico) o un “0” en caso de no ofertar ningún médico ADICIONAL.</p> <p>El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal adicional ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p>	<p>8</p>

<p>8*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 8 AMBTSF03.Horas adicionales de apertura Se valorarán las horas adicionales de apertura sobre el mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de 6 horas diarias cuatro días a la semana.</p> <p>La valoración será respecto a cada hora de apertura por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, manteniendo en dicho horario el personal mínimo exigido en el PPT con objeto de atender a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP.</p> <p>La puntuación asignada a este criterio se repartirá conforme a la siguiente fórmula:</p> <p>$6* (OfrAct)/(OfrMay)$</p> <p>OfrAct= Número total de horas diarias ADICIONALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de horas diarias ADICIONALES de la oferta que más horas ADICIONALES presente entre las admitidas.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: Se incluirá en el portal de licitación electrónica de FREMAP el número de horas que se amplíe el servicio, indicando el total de horas ADICIONALES diarias. En caso de no ofertar ninguna hora ADICIONAL, deberá indicar un "0".</p> <p>Además, deberá incluir obligatoriamente un documento donde se especifiquen las horas adicionales de apertura del centro, así como indicar que cumplen con el horario mínimo exigido en el Pliego.</p> <p>NOTA: En caso de discrepancia entre el dato indicado en la aplicación de presentación de ofertas y el correspondiente dato indicado en el documento adjunto, prevalecerá en todo caso el dato indicado en la aplicación.</p> <p>En caso de que no sean el mismo número de horas adicionales todos los días de apertura del centro se realizará una media de las horas adicionales diarias.</p>	<p>6</p>

<p>El horario de apertura ofertado por el centro, sobre el mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, deberá coincidir con el horario de atención a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>6*(OfrAct)/(OfrMay)</p>	
<p>LOTE 8 AMBTSF07.Radiología convencional</p> <p>Se valorará la disponibilidad para prestar, a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP, el servicio de radiología convencional aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>1* (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>o Si dispone de RX digital: 6 puntos.</p> <p>o Si dispone de RX analógico: 4 puntos.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará "6" en caso de disponer RX digital y "4" en caso de disponer RX analógico.</p> <p>NOTA: En el caso de disponer de ambos sistemas, se valorará, únicamente, el de mayor puntuación y se deberá indicar "6".</p> <p>En el caso de no disponer de ninguno, se indicará un "0".</p>	6

<p>En caso de ofertar el servicio de radiología convencional, se entenderá incluido en el precio ofertado de la primera consulta y de la consulta sucesiva.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>1*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 8 AMBTSF09.Sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas</p> <p>Se valorará con 6 puntos la disponibilidad de un sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización de la información clínica correspondiente (historia clínica digital).</p> <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>6 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar “1” en caso de ofertar este sistema o un “0” en caso de no ofertarlo.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>6*(OfrAct)</p>	6
<p>LOTE 8 AMBTSF05.Fisioterapeuta adicional</p>	5

<p>Se valorará con 5 puntos la disponibilidad de un Fisioterapeuta ADICIONAL para atender al colectivo protegido de FREMAP que preste sus servicios simultáneamente en el horario mínimo establecido (6 horas diarias cuatro días a la semana) durante al menos, 15 horas semanales:</p> <p>NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de un fisioterapeuta ADICIONAL, por lo que la puntuación se atribuirá, con independencia de que se oferte más de uno, a aquellos licitadores que pongan al servicio del concierto un fisioterapeuta ADICIONAL.</p> <p>5 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar un “1” en caso de ofertar a menos un fisioterapeuta ADICIONAL al exigido como mínimo (un fisioterapeuta) o un “0” en caso de no ofertar ninguno.</p> <p>El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal adicional ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>5*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 8 AMBTSF08.Enfermería</p> <p>Se valorará la disponibilidad para prestar, a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP, el servicio de enfermería (NO DOMICILIARIA), durante el horario mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, contando para ello con personal con titulación en enfermería aplicando la siguiente fórmula:</p>	<p>4</p>

<p>4* (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará "1" en caso de ofertar el servicio de enfermería. En caso contrario se indicará "0".</p> <p>NOTA: En caso de ofertar el servicio de enfermería, se entenderán incluidos en el precio ofertado de la primera consulta y de la consulta sucesiva.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>4*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 8 AMBTSF06.Personal de admisión</p> <p>Se valorará con 2 puntos la disponibilidad de al menos una persona con funciones exclusivas de admisión de los pacientes, que preste sus servicios en el horario mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de una persona con funciones exclusivas de admisión, por lo que la puntuación se atribuirá, con independencia de que se oferte más de una, a aquellos licitadores que pongan al servicio del concierto una persona con funciones exclusivas de admisión.</p> <p>2 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar un "1" en caso de ofertar al menos una persona con funciones exclusivas de admisión o un "0" en caso de no ofertar ninguna.</p>	2

<p>El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal adicional ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>2*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 8 AMBTSF10.Sistema de gestión de tiempos de espera</p> <p>Se valorará con 2 puntos la disponibilidad de un sistema de gestión de tiempos de espera del paciente que permita, como mínimo, explotar información sobre los tiempos de espera de los pacientes desde su llegada al centro hasta que son vistos por el servicio correspondiente.</p> <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>2 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar “1” en caso de ofertar este sistema o un “0” en caso de no ofertarlo.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p>	<p>2</p>

<p>2*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 8 AMBTSF11.Sistema de gestión de quejas y reclamaciones Se valorará, hasta un máximo de 2 puntos, la disponibilidad de un sistema de gestión de quejas y reclamaciones adicional al sistema obligatorio de la Comunidad Autónoma correspondiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si el centro cuenta con un sistema personalizado y servicio de atención al paciente que permita al usuario la interposición de reclamaciones internas al centro de forma manual.....1 punto. - Si el centro cuenta con un sistema de reclamaciones vía telemática (por ejemplo, vía web)..... 2 puntos. <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>1 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar un “2” en el caso de contar con un sistema de reclamaciones telemático, un “1” en el caso de contar con un sistema de reclamaciones manual o un “0” en caso de no contar con ninguno de los dos sistemas.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>1*(OfrAct)</p>	<p>2</p>

<p>LOTE 8 AMBTSF12.Técnicas de termoterapia superficial Se valorará la disponibilidad de las siguientes técnicas de termoterapia superficial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equipo de infrarrojos. • Baño de parafina. • Crioterapia. <p>Si dispone de 2 técnicas: 1 puntos Si dispone de 3 técnicas: 1,50 puntos</p> <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>$0,50 * (OfrAct)$</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará "2" en el caso de ofertar dos técnicas y "3" en el caso de ofertar tres técnicas. En caso de ofertar una o ninguna se indicará "0".</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>$0,50*(OfrAct)$</p>	<p>1,5</p>
<p>LOTE 8 AMBTSF13.Equipos de electroterapia Se valorará la disponibilidad de más de un equipo de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia:</p>	<p>1,5</p>

<ul style="list-style-type: none"> • Si dispone de 2 equipos: 1 punto • Si dispone de 3 o más equipos: 1,50 puntos <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>0,50* (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará "2" en el caso de ofertar dos equipos y "3" en el caso de ofertar tres equipos o más. En caso de ofertar 1 equipo o ninguno se indicará "0".</p> <p>NOTA: En este punto sólo se tendrán en cuenta los equipos de electroterapia que cumplan todos los requisitos, esto es: baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>0,50*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 8 AMBTSF14.Equipo portátil TENS</p> <p>Se valorará la disponibilidad de equipo portátil de TENS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si dispone de 1 equipo portátil TENS: 0,50 puntos • Si dispone de 2 o más equipos portátiles TENS: 1 punto 	1

<p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>$0,50 * (\text{OfrAct})$</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará "1" en el caso de ofertar 1 equipo portátil TENS y "2" en el caso de ofertar 2 o más equipos portátiles TENS. En caso de no ofertar ninguno se indicará "0".</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>$0,50 * (\text{OfrAct})$</p>	
<p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (0)</p>
<p>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</p>	<p>PUNTOS (100,0)</p>
<p>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 9)</p>	
<p>CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (100,0)</p>
<p>LOTE 9 AMBTSF01.Oferta económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>$45 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$</p>	<p>45</p>

OfrMen= Oferta de menor importe entre las admitidas.

OfrAct= Oferta a evaluar.

a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica.

a. El licitador presentará la oferta económica de forma electrónica adjuntando el documento en el apartado correspondiente y cumplimentando el campo numérico correspondiente a la oferta económica en la aplicación de presentación de ofertas, indicando el importe total que será el resultado de multiplicar los servicios por las tarifas ofertadas.

b. En el supuesto de no coincidencia entre la documentación adjunta y lo indicado en el campo de oferta económica, prevalecerá el importe indicado en la aplicación electrónica.

c. La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre "Anexo. Modelo de Oferta Económica"), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta, y pueden descargarse de las siguientes direcciones:

<https://licitacion.fremap.es>

www.contrataciondelestado.es

d. En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes. El sumatorio total de precios se calculará por la suma de todos los precios unitarios de la oferta presentada por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración inicial del contrato, que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

e. El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.

f. El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.

<p>g. Supuesto de Exclusión de la Oferta Económica.</p> <p>Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el presente pliego. - Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica. - Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero. <p>h. Ofertas anormales o desproporcionadas.</p> <p>Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2. Para el caso de que se presentara un único licitador, aquellas ofertas con un precio inferior en veinte unidades porcentuales respecto al importe de la duración inicial del lote al que se presenta, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas). <p>$45 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$</p>	
<p>LOTE 9 AMBTSF02. Días adicionales de apertura</p> <p>Se valorará cada día adicional de apertura por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, manteniendo en dicho horario el personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas con objeto de atender a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP: Hasta un máximo de 10 puntos aplicando la siguiente fórmula.</p> <p>$10 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$</p> <p>OfrAct= Número de días ADICIONALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de días ADICIONALES de la oferta que más días ADICIONALES presente entre las admitidas.</p>	10

<p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberán indicar los días de apertura ADICIONALES semanales por encima del mínimo exigido (4 días semanales).En caso de no ofertar ningún día ADICIONAL, deberá indicar un "0".</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>$10 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$</p>	
<p>LOTE 9 AMBTSF04.Médico adicional</p> <p>Se valorará con 8 puntos la disponibilidad de UN médico ADICIONAL al mínimo exigido en los Pliegos, en alguna de las especialidades establecidas, que preste sus servicios en el horario mínimo señalado (6 horas diarias de lunes a viernes, cuatro días a la semana) durante al menos 15 horas semanales, para atender al colectivo protegido de FREMAP.</p> <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>$8 * (\text{OfrAct})$</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar un “1” en caso de ofertar un médico ADICIONAL al exigido como mínimo (un médico) o un “0” en caso de no ofertar ningún médico ADICIONAL.</p> <p>El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal adicional ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga.</p>	8

<p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>8*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 9 AMBTSF03.Horas adicionales de apertura</p> <p>Se valorarán las horas adicionales de apertura sobre el mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de 6 horas diarias cuatro días a la semana.</p> <p>La valoración será respecto a cada hora de apertura por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, manteniendo en dicho horario el personal mínimo exigido en el PPT con objeto de atender a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP.</p> <p>La puntuación asignada a este criterio se repartirá conforme a la siguiente fórmula:</p> <p>6* (OfrAct)/(OfrMay)</p> <p>OfrAct= Número total de horas diarias ADICIONALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de horas diarias ADICIONALES de la oferta que más horas ADICIONALES presente entre las admitidas.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: Se incluirá en el portal de licitación electrónica de FREMAP el número de horas que se amplíe el servicio, indicando el total de horas ADICIONALES diarias. En caso de no ofertar ninguna hora ADICIONAL, deberá indicar un "0".</p> <p>Además, deberá incluir obligatoriamente un documento donde se especifiquen las horas adicionales de apertura del centro, así como indicar que cumplen con el horario mínimo exigido en el Pliego.</p> <p>NOTA: En caso de discrepancia entre el dato indicado en la aplicación de presentación de ofertas y el correspondiente dato indicado</p>	<p>6</p>

<p>en el documento adjunto, prevalecerá en todo caso el dato indicado en la aplicación.</p> <p>En caso de que no sean el mismo número de horas adicionales todos los días de apertura del centro se realizará una media de las horas adicionales diarias.</p> <p>El horario de apertura ofertado por el centro, sobre el mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, deberá coincidir con el horario de atención a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>$6 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$</p>	
<p>LOTE 9 AMBTSF07. Radiología convencional</p> <p>Se valorará la disponibilidad para prestar, a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP, el servicio de radiología convencional aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>$1 * (\text{OfrAct})$</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>o Si dispone de RX digital: 6 puntos.</p> <p>o Si dispone de RX analógico. 4 puntos.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará "6" en caso de disponer RX digital y "4" en caso de disponer RX analógico.</p>	6

<p>NOTA: En el caso de disponer de ambos sistemas, se valorará, únicamente, el de mayor puntuación y se deberá indicar "6".</p> <p>En el caso de no disponer de ninguno, se indicará un "0".</p> <p>En caso de ofertar el servicio de radiología convencional, se entenderá incluido en el precio ofertado de la primera consulta y de la consulta sucesiva.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>1*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 9 AMBTSF09.Sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas</p> <p>Se valorará con 6 puntos la disponibilidad de un sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización de la información clínica correspondiente (historia clínica digital).</p> <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>6 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar "1" en caso de ofertar este sistema o un "0" en caso de no ofertarlo.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p>	6

<p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>6*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 9 AMBTSF05.Fisioterapeuta adicional</p> <p>Se valorará con 5 puntos la disponibilidad de un Fisioterapeuta ADICIONAL para atender al colectivo protegido de FREMAP que preste sus servicios simultáneamente en el horario mínimo establecido (6 horas diarias cuatro días a la semana) durante al menos, 15 horas semanales:</p> <p>NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de un fisioterapeuta ADICIONAL, por lo que la puntuación se atribuirá, con independencia de que se oferte más de uno, a aquellos licitadores que pongan al servicio del concierto un fisioterapeuta ADICIONAL.</p> <p>5 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar un “1” en caso de ofertar a menos un fisioterapeuta ADICIONAL al exigido como mínimo (un fisioterapeuta) o un “0” en caso de no ofertar ninguno.</p> <p>El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal adicional ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>5*(OfrAct)</p>	<p>5</p>

<p>LOTE 9 AMBTSF08.Enfermería Se valorará la disponibilidad para prestar, a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP, el servicio de enfermería (NO DOMICILIARIA), durante el horario mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, contando para ello con personal con titulación en enfermería aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>4* (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará "1" en caso de ofertar el servicio de enfermería. En caso contrario se indicará "0".</p> <p>NOTA: En caso de ofertar el servicio de enfermería, se entenderán incluidos en el precio ofertado de la primera consulta y de la consulta sucesiva.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>4*(OfrAct)</p>	4
<p>LOTE 9 AMBTSF06.Personal de admisión Se valorará con 2 puntos la disponibilidad de al menos una persona con funciones exclusivas de admisión de los pacientes, que preste sus servicios en el horario mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de una persona con funciones exclusivas de admisión, por lo que la puntuación se atribuirá, con independencia de que se oferte más de una, a aquellos licitadores que pongan al servicio del concierto una persona con funciones exclusivas de admisión.</p>	2

<p>2 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar un “1” en caso de ofertar al menos una persona con funciones exclusivas de admisión o un “0” en caso de no ofertar ninguna.</p> <p>El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal adicional ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>2*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 9 AMBTSF10.Sistema de gestión de tiempos de espera</p> <p>Se valorará con 2 puntos la disponibilidad de un sistema de gestión de tiempos de espera del paciente que permita, como mínimo, explotar información sobre los tiempos de espera de los pacientes desde su llegada al centro hasta que son vistos por el servicio correspondiente.</p> <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>2 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar</p>	<p>2</p>

<p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar “1” en caso de ofertar este sistema o un “0” en caso de no ofertarlo.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>2*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 9 AMBTSF11.Sistema de gestión de quejas y reclamaciones</p> <p>Se valorará, hasta un máximo de 2 puntos, la disponibilidad de un sistema de gestión de quejas y reclamaciones adicional al sistema obligatorio de la Comunidad Autónoma correspondiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si el centro cuenta con un sistema personalizado y servicio de atención al paciente que permita al usuario la interposición de reclamaciones internas al centro de forma manual.....1 punto. - Si el centro cuenta con un sistema de reclamaciones vía telemática (por ejemplo, vía web)..... 2 puntos. <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>1 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar un “2” en el caso de contar con un sistema de reclamaciones telemático, un “1” en el caso de contar con un sistema de reclamaciones manual o un “0” en caso de no contar con ninguno de los dos sistemas.</p>	2

<p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>1*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 9 AMBTSF12.Técnicas de termoterapia superficial</p> <p>Se valorará la disponibilidad de las siguientes técnicas de termoterapia superficial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equipo de infrarrojos. • Baño de parafina. • Crioterapia. <p>Si dispone de 2 técnicas: 1 puntos</p> <p>Si dispone de 3 técnicas: 1,50 puntos</p> <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>0,50 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará "2" en el caso de ofertar dos técnicas y "3" en el caso de ofertar tres técnicas. En caso de ofertar una o ninguna se indicará "0".</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p>	<p>1,5</p>

<p>0,50*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 9 AMBTSF13.Equipos de electroterapia Se valorará la disponibilidad de más de un equipo de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si dispone de 2 equipos: 1 punto • Si dispone de 3 o más equipos: 1,50 puntos <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>0,50* (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará "2" en el caso de ofertar dos equipos y "3" en el caso de ofertar tres equipos o más. En caso de ofertar 1 equipo o ninguno se indicará "0".</p> <p>NOTA: En este punto sólo se tendrán en cuenta los equipos de electroterapia que cumplan todos los requisitos, esto es: baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>0,50*(OfrAct)</p>	<p>1,5</p>

<p>LOTE 9 AMBTSF14.Equipo portátil TENS Se valorará la disponibilidad de equipo portátil de TENS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si dispone de 1 equipo portátil TENS: 0,50 puntos • Si dispone de 2 o más equipos portátiles TENS: 1 punto <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>0,50 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará "1" en el caso de ofertar 1 equipo portátil TENS y "2" en el caso de ofertar 2 o más equipos portátiles TENS. En caso de no ofertar ninguno se indicará "0".</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>0,50*(OfrAct)</p>	1
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100,0)
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 10)	

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)
<p>LOTE 10 AMBTSF01.Oferta económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:</p> $45 * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})$ <p>OfrMen= Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica.</p> <p>a. El licitador presentará la oferta económica de forma electrónica adjuntando el documento en el apartado correspondiente y cumplimentando el campo numérico correspondiente a la oferta económica en la aplicación de presentación de ofertas, indicando el importe total que será el resultado de multiplicar los servicios por las tarifas ofertadas.</p> <p>b. En el supuesto de no coincidencia entre la documentación adjunta y lo indicado en el campo de oferta económica, prevalecerá el importe indicado en la aplicación electrónica.</p> <p>c. La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre “Anexo. Modelo de Oferta Económica”), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta, y pueden descargarse de las siguientes direcciones:</p> <p>https://licitacion.fremap.es www.contrataciondelestado.es</p> <p>d. En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes. El sumatorio total de precios se calculará por la suma de todos los precios unitarios de la oferta presentada por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración inicial del contrato, que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.</p>	<p>45</p>

<p>e. El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.</p> <p>f. El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.</p> <p>g. Supuesto de Exclusión de la Oferta Económica.</p> <p>Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el presente pliego.- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero. <p>h. Ofertas anormales o desproporcionadas.</p> <p>Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.2. Para el caso de que se presentara un único licitador, aquellas ofertas con un precio inferior en veinte unidades porcentuales respecto al importe de la duración inicial del lote al que se presenta, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas). <p>45*(OfrMen)/(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 10 AMBTSF02.Días adicionales de apertura Se valorará cada día adicional de apertura por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, manteniendo en</p>	10

<p>dicho horario el personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas con objeto de atender a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP: Hasta un máximo de 10 puntos aplicando la siguiente fórmula.</p> $10 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ <p>OfrAct= Número de días ADICIONALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de días ADICIONALES de la oferta que más días ADICIONALES presente entre las admitidas.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberán indicar los días de apertura ADICIONALES semanales por encima del mínimo exigido (4 días semanales).En caso de no ofertar ningún día ADICIONAL, deberá indicar un "0".</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> $10*(\text{OfrAct})/(\text{OfrMay})$	
<p>LOTE 10 AMBTSF04.Médico adicional</p> <p>Se valorará con 8 puntos la disponibilidad de UN médico ADICIONAL al mínimo exigido en los Pliegos, en alguna de las especialidades establecidas, que preste sus servicios en el horario mínimo señalado (6 horas diarias de lunes a viernes, cuatro días a la semana) durante al menos 15 horas semanales, para atender al colectivo protegido de FREMAP.</p> <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> $8 * (\text{OfrAct})$ <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p>	8

<p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar un “1” en caso de ofertar un médico ADICIONAL al exigido como mínimo (un médico) o un “0” en caso de no ofertar ningún médico ADICIONAL.</p> <p>El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal adicional ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>8*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 10 AMBTSF03.Horas adicionales de apertura</p> <p>Se valorarán las horas adicionales de apertura sobre el mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de 6 horas diarias cuatro días a la semana.</p> <p>La valoración será respecto a cada hora de apertura por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, manteniendo en dicho horario el personal mínimo exigido en el PPT con objeto de atender a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP.</p> <p>La puntuación asignada a este criterio se repartirá conforme a la siguiente fórmula:</p> <p>6* (OfrAct)/(OfrMay)</p> <p>OfrAct= Número total de horas diarias ADICIONALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de horas diarias ADICIONALES de la oferta que más horas ADICIONALES presente entre las admitidas.</p>	<p>6</p>

<p>MODO DE ACREDITACIÓN: Se incluirá en el portal de licitación electrónica de FREMAP el número de horas que se amplíe el servicio, indicando el total de horas ADICIONALES diarias. En caso de no ofertar ninguna hora ADICIONAL, deberá indicar un "0".</p> <p>Además, deberá incluir obligatoriamente un documento donde se especifiquen las horas adicionales de apertura del centro, así como indicar que cumplen con el horario mínimo exigido en el Pliego.</p> <p>NOTA: En caso de discrepancia entre el dato indicado en la aplicación de presentación de ofertas y el correspondiente dato indicado en el documento adjunto, prevalecerá en todo caso el dato indicado en la aplicación.</p> <p>En caso de que no sean el mismo número de horas adicionales todos los días de apertura del centro se realizará una media de las horas adicionales diarias.</p> <p>El horario de apertura ofertado por el centro, sobre el mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, deberá coincidir con el horario de atención a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>$6*(OfrAct)/(OfrMay)$</p>	
<p>LOTE 10 AMBTSF07.Radiología convencional</p> <p>Se valorará la disponibilidad para prestar, a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP, el servicio de radiología convencional aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>$1* (OfrAct)$</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p>	<p>6</p>

<p>o Si dispone de RX digital: 6 puntos.</p> <p>o Si dispone de RX analógico: 4 puntos.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará "6" en caso de disponer RX digital y "4" en caso de disponer RX analógico.</p> <p>NOTA: En el caso de disponer de ambos sistemas, se valorará, únicamente, el de mayor puntuación y se deberá indicar "6".</p> <p>En el caso de no disponer de ninguno, se indicará un "0".</p> <p>En caso de ofertar el servicio de radiología convencional, se entenderá incluido en el precio ofertado de la primera consulta y de la consulta sucesiva.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>1*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 10 AMBTSF09.Sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas</p> <p>Se valorará con 6 puntos la disponibilidad de un sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización de la información clínica correspondiente (historia clínica digital).</p> <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>6 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar</p>	6

<p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar “1” en caso de ofertar este sistema o un “0” en caso de no ofertarlo.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>6*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 10 AMBTSF05.Fisioterapeuta adicional</p> <p>Se valorará con 5 puntos la disponibilidad de un Fisioterapeuta ADICIONAL para atender al colectivo protegido de FREMAP que preste sus servicios simultáneamente en el horario mínimo establecido (6 horas diarias cuatro días a la semana) durante al menos, 15 horas semanales:</p> <p>NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de un fisioterapeuta ADICIONAL, por lo que la puntuación se atribuirá, con independencia de que se oferte más de uno, a aquellos licitadores que pongan al servicio del concierto un fisioterapeuta ADICIONAL.</p> <p>5 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar un “1” en caso de ofertar a menos un fisioterapeuta ADICIONAL al exigido como mínimo (un fisioterapeuta) o un “0” en caso de no ofertar ninguno.</p> <p>El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal adicional ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga.</p>	5

<p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>5*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 10 AMBTSF08.Enfermería</p> <p>Se valorará la disponibilidad para prestar, a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP, el servicio de enfermería (NO DOMICILIARIA), durante el horario mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, contando para ello con personal con titulación en enfermería aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>4* (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará "1" en caso de ofertar el servicio de enfermería. En caso contrario se indicará "0".</p> <p>NOTA: En caso de ofertar el servicio de enfermería, se entenderán incluidos en el precio ofertado de la primera consulta y de la consulta sucesiva.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>4*(OfrAct)</p>	4
<p>LOTE 10 AMBTSF06.Personal de admisión</p>	2

<p>Se valorará con 2 puntos la disponibilidad de al menos una persona con funciones exclusivas de admisión de los pacientes, que preste sus servicios en el horario mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de una persona con funciones exclusivas de admisión, por lo que la puntuación se atribuirá, con independencia de que se oferte más de una, a aquellos licitadores que pongan al servicio del concierto una persona con funciones exclusivas de admisión.</p> <p>2 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar un “1” en caso de ofertar al menos una persona con funciones exclusivas de admisión o un “0” en caso de no ofertar ninguna.</p> <p>El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal adicional ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>2*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 10 AMBTSF10.Sistema de gestión de tiempos de espera</p> <p>Se valorará con 2 puntos la disponibilidad de un sistema de gestión de tiempos de espera del paciente que permita, como mínimo, explotar información sobre los tiempos de espera de los pacientes desde su llegada al centro hasta que son vistos por el servicio correspondiente.</p>	<p>2</p>

<p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>$2 * (\text{OfrAct})$</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar “1” en caso de ofertar este sistema o un “0” en caso de no ofertarlo.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>$2*(\text{OfrAct})$</p>	
<p>LOTE 10 AMBTSF11.Sistema de gestión de quejas y reclamaciones</p> <p>Se valorará, hasta un máximo de 2 puntos, la disponibilidad de un sistema de gestión de quejas y reclamaciones adicional al sistema obligatorio de la Comunidad Autónoma correspondiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si el centro cuenta con un sistema personalizado y servicio de atención al paciente que permita al usuario la interposición de reclamaciones internas al centro de forma manual.....1 punto. - Si el centro cuenta con un sistema de reclamaciones vía telemática (por ejemplo, vía web)..... 2 puntos. <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>$1 * (\text{OfrAct})$</p>	2

<p>OfrAct= Oferta a evaluar</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar un “2” en el caso de contar con un sistema de reclamaciones telemático, un “1” en el caso de contar con un sistema de reclamaciones manual o un “0” en caso de no contar con ninguno de los dos sistemas.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>1*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 10 AMBTSF12.Técnicas de termoterapia superficial</p> <p>Se valorará la disponibilidad de las siguientes técnicas de termoterapia superficial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equipo de infrarrojos. • Baño de parafina. • Crioterapia. <p>Si dispone de 2 técnicas: 1 puntos</p> <p>Si dispone de 3 técnicas: 1,50 puntos</p> <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>0,50 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p>	<p>1,5</p>

<p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará "2" en el caso de ofertar dos técnicas y "3" en el caso de ofertar tres técnicas. En caso de ofertar una o ninguna se indicará "0".</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>0,50*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 10 AMBTSF13.Equipos de electroterapia</p> <p>Se valorará la disponibilidad de más de un equipo de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si dispone de 2 equipos: 1 punto • Si dispone de 3 o más equipos: 1,50 puntos <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>0,50* (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará "2" en el caso de ofertar dos equipos y "3" en el caso de ofertar tres equipos o más. En caso de ofertar 1 equipo o ninguno se indicará "0".</p> <p>NOTA: En este punto sólo se tendrán en cuenta los equipos de electroterapia que cumplan todos los requisitos, esto es: baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p>	<p>1,5</p>

<p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>0,50*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 10 AMBTSF14.Equipo portátil TENS Se valorará la disponibilidad de equipo portátil de TENS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si dispone de 1 equipo portátil TENS: 0,50 puntos • Si dispone de 2 o más equipos portátiles TENS: 1 punto <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>0,50 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará "1" en el caso de ofertar 1 equipo portátil TENS y "2" en el caso de ofertar 2 o más equipos portátiles TENS. En caso de no ofertar ninguno se indicará "0".</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>0,50*(OfrAct)</p>	<p>1</p>

CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
Puntuación total (Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas + criterios no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas)	PUNTOS (100,0)
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 11)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)
<p>LOTE 11 AMBTSF01.Oferta económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:</p> $45 * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})$ <p>OfrMen= Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica.</p> <p>a. El licitador presentará la oferta económica de forma electrónica adjuntando el documento en el apartado correspondiente y cumplimentando el campo numérico correspondiente a la oferta económica en la aplicación de presentación de ofertas, indicando el importe total que será el resultado de multiplicar los servicios por las tarifas ofertadas.</p> <p>b. En el supuesto de no coincidencia entre la documentación adjunta y lo indicado en el campo de oferta económica, prevalecerá el importe indicado en la aplicación electrónica.</p> <p>c. La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre "Anexo. Modelo de Oferta Económica"), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta, y pueden descargarse de las siguientes direcciones:</p> <p>https://licitacion.fremap.es</p>	45

www.contrataciondelestado.es

d. En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes. El sumatorio total de precios se calculará por la suma de todos los precios unitarios de la oferta presentada por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración inicial del contrato, que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

e. El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.

f. El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.

g. Supuesto de Exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el presente pliego.
- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.
- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.

h. Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

1. Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.
2. Para el caso de que se presentara un único licitador, aquellas ofertas con un precio inferior en veinte unidades porcentuales respecto al importe de la duración inicial del lote al que se presenta, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir

<p>posibles prórrogas ni modificaciones previstas).</p> <p>$45 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$</p>	
<p>LOTE 11 AMBTSF02.Días adicionales de apertura</p> <p>Se valorará cada día adicional de apertura por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, manteniendo en dicho horario el personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas con objeto de atender a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP: Hasta un máximo de 10 puntos aplicando la siguiente fórmula.</p> <p>$10 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$</p> <p>OfrAct= Número de días ADICIONALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de días ADICIONALES de la oferta que más días ADICIONALES presente entre las admitidas.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberán indicar los días de apertura ADICIONALES semanales por encima del mínimo exigido (4 días semanales).En caso de no ofertar ningún día ADICIONAL, deberá indicar un "0".</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>$10 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$</p>	10
<p>LOTE 11 AMBTSF04.Médico adicional</p> <p>Se valorará con 8 puntos la disponibilidad de UN médico ADICIONAL al mínimo exigido en los Pliegos, en alguna de las especialidades establecidas, que preste sus servicios en el horario mínimo señalado (6 horas diarias de lunes a viernes, cuatro días a la semana) durante al menos 15 horas semanales, para atender al colectivo protegido de FREMAP.</p>	8

<p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>$8 * (\text{OfrAct})$</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar un “1” en caso de ofertar un médico ADICIONAL al exigido como mínimo (un médico) o un “0” en caso de no ofertar ningún médico ADICIONAL.</p> <p>El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal adicional ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>$8*(\text{OfrAct})$</p>	
<p>LOTE 11 AMBTSF03.Horas adicionales de apertura</p> <p>Se valorarán las horas adicionales de apertura sobre el mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de 6 horas diarias cuatro días a la semana.</p> <p>La valoración será respecto a cada hora de apertura por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, manteniendo en dicho horario el personal mínimo exigido en el PPT con objeto de atender a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP.</p> <p>La puntuación asignada a este criterio se repartirá conforme a la siguiente fórmula:</p>	<p>6</p>

<p>6* (OfrAct)/(OfrMay)</p> <p>OfrAct= Número total de horas diarias ADICIONALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de horas diarias ADICIONALES de la oferta que más horas ADICIONALES presente entre las admitidas.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: Se incluirá en el portal de licitación electrónica de FREMAP el número de horas que se amplíe el servicio, indicando el total de horas ADICIONALES diarias. En caso de no ofertar ninguna hora ADICIONAL, deberá indicar un "0".</p> <p>Además, deberá incluir obligatoriamente un documento donde se especifiquen las horas adicionales de apertura del centro, así como indicar que cumplen con el horario mínimo exigido en el Pliego.</p> <p>NOTA: En caso de discrepancia entre el dato indicado en la aplicación de presentación de ofertas y el correspondiente dato indicado en el documento adjunto, prevalecerá en todo caso el dato indicado en la aplicación.</p> <p>En caso de que no sean el mismo número de horas adicionales todos los días de apertura del centro se realizará una media de las horas adicionales diarias.</p> <p>El horario de apertura ofertado por el centro, sobre el mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, deberá coincidir con el horario de atención a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>6*(OfrAct)/(OfrMay)</p>	
<p>LOTE 11 AMBTSF07.Radiología convencional</p>	<p>6</p>

<p>Se valorará la disponibilidad para prestar, a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP, el servicio de radiología convencional aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>1* (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>o Si dispone de RX digital. 6 puntos.</p> <p>o Si dispone de RX analógico: 4 puntos.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará "6" en caso de disponer RX digital y "4" en caso de disponer RX analógico.</p> <p>NOTA: En el caso de disponer de ambos sistemas, se valorará, únicamente, el de mayor puntuación y se deberá indicar "6".</p> <p>En el caso de no disponer de ninguno, se indicará un "0".</p> <p>En caso de ofertar el servicio de radiología convencional, se entenderá incluido en el precio ofertado de la primera consulta y de la consulta sucesiva.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>1*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 11 AMBTSF09.Sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas</p> <p>Se valorará con 6 puntos la disponibilidad de un sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la</p>	<p>6</p>

<p>digitalización de la información clínica correspondiente (historia clínica digital).</p> <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>6 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar “1” en caso de ofertar este sistema o un “0” en caso de no ofertarlo.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>6*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 11 AMBTSF05.Fisioterapeuta adicional</p> <p>Se valorará con 5 puntos la disponibilidad de un Fisioterapeuta ADICIONAL para atender al colectivo protegido de FREMAP que preste sus servicios simultáneamente en el horario mínimo establecido (6 horas diarias cuatro días a la semana) durante al menos, 15 horas semanales:</p> <p>NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de un fisioterapeuta ADICIONAL, por lo que la puntuación se atribuirá, con independencia de que se oferte más de uno, a aquellos licitadores que pongan al servicio del concierto un fisioterapeuta ADICIONAL.</p> <p>5 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p>	5

<p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar un “1” en caso de ofertar a menos un fisioterapeuta ADICIONAL al exigido como mínimo (un fisioterapeuta) o un “0” en caso de no ofertar ninguno.</p> <p>El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal adicional ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>5*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 11 AMBTSF08.Enfermería</p> <p>Se valorará la disponibilidad para prestar, a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP, el servicio de enfermería (NO DOMICILIARIA), durante el horario mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, contando para ello con personal con titulación en enfermería aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>4* (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará "1" en caso de ofertar el servicio de enfermería. En caso contrario se indicará "0".</p> <p>NOTA: En caso de ofertar el servicio de enfermería, se entenderán incluidos en el precio ofertado de la primera consulta y de la consulta sucesiva.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p>	4

<p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>4*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 11 AMBTSF06.Personal de admisión Se valorará con 2 puntos la disponibilidad de al menos una persona con funciones exclusivas de admisión de los pacientes, que preste sus servicios en el horario mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de una persona con funciones exclusivas de admisión, por lo que la puntuación se atribuirá, con independencia de que se oferte más de una, a aquellos licitadores que pongan al servicio del concierto una persona con funciones exclusivas de admisión.</p> <p>2 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar un “1” en caso de ofertar al menos una persona con funciones exclusivas de admisión o un “0” en caso de no ofertar ninguna.</p> <p>El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal adicional ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p>	<p>2</p>

<p>2*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 11 AMBTSF10.Sistema de gestión de tiempos de espera Se valorará con 2 puntos la disponibilidad de un sistema de gestión de tiempos de espera del paciente que permita, como mínimo, explotar información sobre los tiempos de espera de los pacientes desde su llegada al centro hasta que son vistos por el servicio correspondiente.</p> <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>2 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar “1” en caso de ofertar este sistema o un “0” en caso de no ofertarlo.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>2*(OfrAct)</p>	<p>2</p>
<p>LOTE 11 AMBTSF11.Sistema de gestión de quejas y reclamaciones Se valorará, hasta un máximo de 2 puntos, la disponibilidad de un sistema de gestión de quejas y reclamaciones adicional al sistema obligatorio de la Comunidad Autónoma correspondiente:</p> <p>- Si el centro cuenta con un sistema personalizado y servicio de atención al paciente que permita al usuario la interposición de reclamaciones internas al centro de forma manual.....1 punto.</p>	<p>2</p>

<p>- Si el centro cuenta con un sistema de reclamaciones vía telemática (por ejemplo, vía web)..... 2 puntos.</p> <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>1 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar un “2” en el caso de contar con un sistema de reclamaciones telemático, un “1” en el caso de contar con un sistema de reclamaciones manual o un “0” en caso de no contar con ninguno de los dos sistemas.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>1*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 11 AMBTSF12.Técnicas de termoterapia superficial</p> <p>Se valorará la disponibilidad de las siguientes técnicas de termoterapia superficial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equipo de infrarrojos. • Baño de parafina. • Crioterapia. <p>Si dispone de 2 técnicas: 1 puntos</p> <p>Si dispone de 3 técnicas: 1,50 puntos</p>	<p>1,5</p>

<p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>$0,50 * (\text{OfrAct})$</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará "2" en el caso de ofertar dos técnicas y "3" en el caso de ofertar tres técnicas. En caso de ofertar una o ninguna se indicará "0".</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>$0,50*(\text{OfrAct})$</p>	
<p>LOTE 11 AMBTSF13.Equipos de electroterapia</p> <p>Se valorará la disponibilidad de más de un equipo de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si dispone de 2 equipos: 1 punto • Si dispone de 3 o más equipos: 1,50 puntos <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>$0,50* (\text{OfrAct})$</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p>	<p>1,5</p>

<p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará "2" en el caso de ofertar dos equipos y "3" en el caso de ofertar tres equipos o más. En caso de ofertar 1 equipo o ninguno se indicará "0".</p> <p>NOTA: En este punto sólo se tendrán en cuenta los equipos de electroterapia que cumplan todos los requisitos, esto es: baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>0,50*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 11 AMBTSF14.Equipo portátil TENS Se valorará la disponibilidad de equipo portátil de TENS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si dispone de 1 equipo portátil TENS: 0,50 puntos • Si dispone de 2 o más equipos portátiles TENS: 1 punto <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>0,50 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará "1" en el caso de ofertar 1 equipo portátil TENS y "2" en el caso de ofertar 2 o más equipos portátiles TENS. En caso de no ofertar ninguno se indicará "0".</p>	1

<p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>0,50*(OfrAct)</p>	
<p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (0)</p>
<p>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</p>	<p>PUNTOS (100,0)</p>
<p>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 12)</p>	
<p>CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (100,0)</p>
<p>LOTE 12 AMBTSF01.Oferta económica</p> <p>La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>$45 * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})$</p> <p>OfrMen= Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica.</p> <p>a. El licitador presentará la oferta económica de forma electrónica adjuntando el documento en el apartado correspondiente y cumplimentando el campo numérico correspondiente a la oferta económica en la aplicación de presentación de ofertas, indicando el importe total que será el resultado de multiplicar los servicios por las tarifas ofertadas.</p> <p>b. En el supuesto de no coincidencia entre la documentación adjunta y lo indicado en el campo de oferta económica, prevalecerá el</p>	<p>45</p>

importe indicado en la aplicación electrónica.

c. La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre "Anexo. Modelo de Oferta Económica"), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta, y pueden descargarse de las siguientes direcciones:

<https://licitacion.fremap.es>
www.contrataciondelestado.es

d. En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes. El sumatorio total de precios se calculará por la suma de todos los precios unitarios de la oferta presentada por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración inicial del contrato, que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

e. El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.

f. El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.

g. Supuesto de Exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el presente pliego.
- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.
- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.

h. Ofertas anormales o desproporcionadas.

<p>Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2. Para el caso de que se presentara un único licitador, aquellas ofertas con un precio inferior en veinte unidades porcentuales respecto al importe de la duración inicial del lote al que se presenta, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas). <p>45*(OfrMen)/(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 12 AMBTSF02.Días adicionales de apertura</p> <p>Se valorará cada día adicional de apertura por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, manteniendo en dicho horario el personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas con objeto de atender a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP: Hasta un máximo de 10 puntos aplicando la siguiente fórmula.</p> <p>10 * (OfrAct) / (OfrMay)</p> <p>OfrAct= Número de días ADICIONALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de días ADICIONALES de la oferta que más días ADICIONALES presente entre las admitidas.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberán indicar los días de apertura ADICIONALES semanales por encima del mínimo exigido (4 días semanales).En caso de no ofertar ningún día ADICIONAL, deberá indicar un "0".</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p>	<p>10</p>

<p>10*(OfrAct)/(OfrMay)</p>	
<p>LOTE 12 AMBTSF04.Médico adicional Se valorará con 8 puntos la disponibilidad de UN médico ADICIONAL al mínimo exigido en los Pliegos, en alguna de las especialidades establecidas, que preste sus servicios en el horario mínimo señalado (6 horas diarias de lunes a viernes, cuatro días a la semana) durante al menos 15 horas semanales, para atender al colectivo protegido de FREMAP.</p> <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>8 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar un “1” en caso de ofertar un médico ADICIONAL al exigido como mínimo (un médico) o un “0” en caso de no ofertar ningún médico ADICIONAL.</p> <p>El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal adicional ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>8*(OfrAct)</p>	<p>8</p>
<p>LOTE 12 AMBTSF03.Horas adicionales de apertura Se valorarán las horas adicionales de apertura sobre el mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de 6 horas diarias</p>	<p>6</p>

cuatro días a la semana.

La valoración será respecto a cada hora de apertura por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, manteniendo en dicho horario el personal mínimo exigido en el PPT con objeto de atender a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP.

La puntuación asignada a este criterio se repartirá conforme a la siguiente fórmula:

$$6 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$$

OfrAct= Número total de horas diarias ADICIONALES de la oferta a evaluar.

OfrMay= Número de horas diarias ADICIONALES de la oferta que más horas ADICIONALES presente entre las admitidas.

MODO DE ACREDITACIÓN: Se incluirá en el portal de licitación electrónica de FREMAP el número de horas que se amplíe el servicio, indicando el total de horas ADICIONALES diarias. En caso de no ofertar ninguna hora ADICIONAL, deberá indicar un "0".

Además, deberá incluir obligatoriamente un documento donde se especifiquen las horas adicionales de apertura del centro, así como indicar que cumplen con el horario mínimo exigido en el Pliego.

NOTA: En caso de discrepancia entre el dato indicado en la aplicación de presentación de ofertas y el correspondiente dato indicado en el documento adjunto, prevalecerá en todo caso el dato indicado en la aplicación.

En caso de que no sean el mismo número de horas adicionales todos los días de apertura del centro se realizará una media de las horas adicionales diarias.

El horario de apertura ofertado por el centro, sobre el mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, deberá coincidir con el horario de atención a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP.

El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.

<p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>6*(OfrAct)/(OfrMay)</p>	
<p>LOTE 12 AMBTSF07.Radiología convencional Se valorará la disponibilidad para prestar, a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP, el servicio de radiología convencional aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>1* (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>o Si dispone de RX digital: 6 puntos.</p> <p>o Si dispone de RX analógico: 4 puntos.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará "6" en caso de disponer RX digital y "4" en caso de disponer RX analógico.</p> <p>NOTA: En el caso de disponer de ambos sistemas, se valorará, únicamente, el de mayor puntuación y se deberá indicar "6".</p> <p>En el caso de no disponer de ninguno, se indicará un "0".</p> <p>En caso de ofertar el servicio de radiología convencional, se entenderá incluido en el precio ofertado de la primera consulta y de la consulta sucesiva.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p>	<p>6</p>

<p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>1*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 12 AMBTSF09.Sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas Se valorará con 6 puntos la disponibilidad de un sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización de la información clínica correspondiente (historia clínica digital).</p> <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>6 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar “1” en caso de ofertar este sistema o un “0” en caso de no ofertarlo.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>6*(OfrAct)</p>	6
<p>LOTE 12 AMBTSF05.Fisioterapeuta adicional Se valorará con 5 puntos la disponibilidad de un Fisioterapeuta ADICIONAL para atender al colectivo protegido de FREMAP que preste sus servicios simultáneamente en el horario mínimo establecido (6 horas diarias cuatro días a la semana) durante al menos, 15 horas semanales:</p>	5

<p>NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de un fisioterapeuta ADICIONAL, por lo que la puntuación se atribuirá, con independencia de que se oferte más de uno, a aquellos licitadores que pongan al servicio del concierto un fisioterapeuta ADICIONAL.</p> <p>5 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar un “1” en caso de ofertar a menos un fisioterapeuta ADICIONAL al exigido como mínimo (un fisioterapeuta) o un “0” en caso de no ofertar ninguno.</p> <p>El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal adicional ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>5*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 12 AMBTSF08.Enfermería</p> <p>Se valorará la disponibilidad para prestar, a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP, el servicio de enfermería (NO DOMICILIARIA), durante el horario mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, contando para ello con personal con titulación en enfermería aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>4* (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p>	<p>4</p>

<p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará "1" en caso de ofertar el servicio de enfermería. En caso contrario se indicará "0".</p> <p>NOTA: En caso de ofertar el servicio de enfermería, se entenderán incluidos en el precio ofertado de la primera consulta y de la consulta sucesiva.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>4*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 12 AMBTSF06.Personal de admisión</p> <p>Se valorará con 2 puntos la disponibilidad de al menos una persona con funciones exclusivas de admisión de los pacientes, que preste sus servicios en el horario mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de una persona con funciones exclusivas de admisión, por lo que la puntuación se atribuirá, con independencia de que se oferte más de una, a aquellos licitadores que pongan al servicio del concierto una persona con funciones exclusivas de admisión.</p> <p>2 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar un "1" en caso de ofertar al menos una persona con funciones exclusivas de admisión o un "0" en caso de no ofertar ninguna.</p> <p>El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal adicional ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga.</p>	2

<p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>2*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 12 AMBTSF10.Sistema de gestión de tiempos de espera</p> <p>Se valorará con 2 puntos la disponibilidad de un sistema de gestión de tiempos de espera del paciente que permita, como mínimo, explotar información sobre los tiempos de espera de los pacientes desde su llegada al centro hasta que son vistos por el servicio correspondiente.</p> <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>2 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar “1” en caso de ofertar este sistema o un “0” en caso de no ofertarlo.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>2*(OfrAct)</p>	<p>2</p>

<p>LOTE 12 AMBTSF11.Sistema de gestión de quejas y reclamaciones Se valorará, hasta un máximo de 2 puntos, la disponibilidad de un sistema de gestión de quejas y reclamaciones adicional al sistema obligatorio de la Comunidad Autónoma correspondiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si el centro cuenta con un sistema personalizado y servicio de atención al paciente que permita al usuario la interposición de reclamaciones internas al centro de forma manual.....1 punto. - Si el centro cuenta con un sistema de reclamaciones vía telemática (por ejemplo, vía web)..... 2 puntos. <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>1 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar un “2” en el caso de contar con un sistema de reclamaciones telemático, un “1” en el caso de contar con un sistema de reclamaciones manual o un “0” en caso de no contar con ninguno de los dos sistemas.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>1*(OfrAct)</p>	2
<p>LOTE 12 AMBTSF12.Técnicas de termoterapia superficial Se valorará la disponibilidad de las siguientes técnicas de termoterapia superficial:</p>	1,5

<ul style="list-style-type: none"> • Equipo de infrarrojos. • Baño de parafina. • Crioterapia. <p>Si dispone de 2 técnicas: 1 puntos</p> <p>Si dispone de 3 técnicas: 1,50 puntos</p> <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>$0,50 * (OfrAct)$</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará "2" en el caso de ofertar dos técnicas y "3" en el caso de ofertar tres técnicas. En caso de ofertar una o ninguna se indicará "0".</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>$0,50*(OfrAct)$</p>	
<p>LOTE 12 AMBTSF13.Equipos de electroterapia</p> <p>Se valorará la disponibilidad de más de un equipo de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si dispone de 2 equipos: 1 punto • Si dispone de 3 o más equipos: 1,50 puntos 	<p>1,5</p>

<p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>$0,50 * (\text{OfrAct})$</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará "2" en el caso de ofertar dos equipos y "3" en el caso de ofertar tres equipos o más. En caso de ofertar 1 equipo o ninguno se indicará "0".</p> <p>NOTA: En este punto sólo se tendrán en cuenta los equipos de electroterapia que cumplan todos los requisitos, esto es: baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>$0,50 * (\text{OfrAct})$</p>	
<p>LOTE 12 AMBTSF14.Equipo portátil TENS</p> <p>Se valorará la disponibilidad de equipo portátil de TENS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si dispone de 1 equipo portátil TENS: 0,50 puntos • Si dispone de 2 o más equipos portátiles TENS: 1 punto <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>$0,50 * (\text{OfrAct})$</p>	1

<p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará "1" en el caso de ofertar 1 equipo portátil TENS y "2" en el caso de ofertar 2 o más equipos portátiles TENS. En caso de no ofertar ninguno se indicará "0".</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>0,50*(OfrAct)</p>	
<p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (0)</p>
<p>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</p>	<p>PUNTOS (100,0)</p>
<p>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 13)</p>	
<p>CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (100,0)</p>
<p>LOTE 13 AMBTSF01.Oferta económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>$45 * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})$</p> <p>OfrMen= Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct= Oferta a evaluar.</p>	<p>45</p>

a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica.

a. El licitador presentará la oferta económica de forma electrónica adjuntando el documento en el apartado correspondiente y cumplimentando el campo numérico correspondiente a la oferta económica en la aplicación de presentación de ofertas, indicando el importe total que será el resultado de multiplicar los servicios por las tarifas ofertadas.

b. En el supuesto de no coincidencia entre la documentación adjunta y lo indicado en el campo de oferta económica, prevalecerá el importe indicado en la aplicación electrónica.

c. La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre "Anexo. Modelo de Oferta Económica"), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta, y pueden descargarse de las siguientes direcciones:

<https://licitacion.fremap.es>
www.contrataciondelestado.es

d. En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes. El sumatorio total de precios se calculará por la suma de todos los precios unitarios de la oferta presentada por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración inicial del contrato, que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

e. El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.

f. El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.

g. Supuesto de Exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

<p>- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el presente pliego. - Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica. - Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.</p> <p>h. Ofertas anormales o desproporcionadas.</p> <p>Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <p>1. Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.</p> <p>2. Para el caso de que se presentara un único licitador, aquellas ofertas con un precio inferior en veinte unidades porcentuales respecto al importe de la duración inicial del lote al que se presenta, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).</p> <p>$45 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$</p>	
<p>LOTE 13 AMBTSF02. Días adicionales de apertura</p> <p>Se valorará cada día adicional de apertura por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, manteniendo en dicho horario el personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas con objeto de atender a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP: Hasta un máximo de 10 puntos aplicando la siguiente fórmula.</p> <p>$10 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$</p> <p>OfrAct= Número de días ADICIONALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de días ADICIONALES de la oferta que más días ADICIONALES presente entre las admitidas.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberán indicar los días de apertura ADICIONALES semanales por encima del mínimo exigido (4 días semanales). En caso de no ofertar ningún día</p>	<p>10</p>

<p>ADICIONAL, deberá indicar un "0".</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>$10 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$</p>	
<p>LOTE 13 AMBTSF04.Médico adicional</p> <p>Se valorará con 8 puntos la disponibilidad de UN médico ADICIONAL al mínimo exigido en los Pliegos, en alguna de las especialidades establecidas, que preste sus servicios en el horario mínimo señalado (6 horas diarias de lunes a viernes, cuatro días a la semana) durante al menos 15 horas semanales, para atender al colectivo protegido de FREMAP.</p> <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>$8 * (\text{OfrAct})$</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar un "1" en caso de ofertar un médico ADICIONAL al exigido como mínimo (un médico) o un "0" en caso de no ofertar ningún médico ADICIONAL.</p> <p>El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal adicional ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p>	8

<p>8*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 13 AMBTSF03.Horas adicionales de apertura Se valorarán las horas adicionales de apertura sobre el mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de 6 horas diarias cuatro días a la semana.</p> <p>La valoración será respecto a cada hora de apertura por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, manteniendo en dicho horario el personal mínimo exigido en el PPT con objeto de atender a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP.</p> <p>La puntuación asignada a este criterio se repartirá conforme a la siguiente fórmula:</p> <p>6* (OfrAct)/(OfrMay)</p> <p>OfrAct= Número total de horas diarias ADICIONALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de horas diarias ADICIONALES de la oferta que más horas ADICIONALES presente entre las admitidas.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: Se incluirá en el portal de licitación electrónica de FREMAP el número de horas que se amplíe el servicio, indicando el total de horas ADICIONALES diarias. En caso de no ofertar ninguna hora ADICIONAL, deberá indicar un "0".</p> <p>Además, deberá incluir obligatoriamente un documento donde se especifiquen las horas adicionales de apertura del centro, así como indicar que cumplen con el horario mínimo exigido en el Pliego.</p> <p>NOTA: En caso de discrepancia entre el dato indicado en la aplicación de presentación de ofertas y el correspondiente dato indicado en el documento adjunto, prevalecerá en todo caso el dato indicado en la aplicación.</p> <p>En caso de que no sean el mismo número de horas adicionales todos los días de apertura del centro se realizará una media de las</p>	<p>6</p>

<p>horas adicionales diarias.</p> <p>El horario de apertura ofertado por el centro, sobre el mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, deberá coincidir con el horario de atención a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>6*(OfrAct)/(OfrMay)</p>	
<p>LOTE 13 AMBTSF07.Radiología convencional</p> <p>Se valorará la disponibilidad para prestar, a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP, el servicio de radiología convencional aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>1* (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>o Si dispone de RX digital: 6 puntos.</p> <p>o Si dispone de RX analógico: 4 puntos.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará "6" en caso de disponer RX digital y "4" en caso de disponer RX analógico.</p> <p>NOTA: En el caso de disponer de ambos sistemas, se valorará, únicamente, el de mayor puntuación y se deberá indicar "6".</p> <p>En el caso de no disponer de ninguno, se indicará un "0".</p>	6

<p>En caso de ofertar el servicio de radiología convencional, se entenderá incluido en el precio ofertado de la primera consulta y de la consulta sucesiva.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>1*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 13 AMBTSF09.Sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas</p> <p>Se valorará con 6 puntos la disponibilidad de un sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización de la información clínica correspondiente (historia clínica digital).</p> <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>6 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar “1” en caso de ofertar este sistema o un “0” en caso de no ofertarlo.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>6*(OfrAct)</p>	6

<p>LOTE 13 AMBTSF05.Fisioterapeuta adicional Se valorará con 5 puntos la disponibilidad de un Fisioterapeuta ADICIONAL para atender al colectivo protegido de FREMAP que preste sus servicios simultáneamente en el horario mínimo establecido (6 horas diarias cuatro días a la semana) durante al menos, 15 horas semanales:</p> <p>NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de un fisioterapeuta ADICIONAL, por lo que la puntuación se atribuirá, con independencia de que se oferte más de uno, a aquellos licitadores que pongan al servicio del concierto un fisioterapeuta ADICIONAL.</p> <p>5 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar un “1” en caso de ofertar a menos un fisioterapeuta ADICIONAL al exigido como mínimo (un fisioterapeuta) o un “0” en caso de no ofertar ninguno.</p> <p>El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal adicional ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>5*(OfrAct)</p>	5
<p>LOTE 13 AMBTSF08.Enfermería Se valorará la disponibilidad para prestar, a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP, el servicio de enfermería (NO DOMICILIARIA), durante el horario mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, contando para ello con personal</p>	4

<p>con titulación en enfermería aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>4* (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará "1" en caso de ofertar el servicio de enfermería. En caso contrario se indicará "0".</p> <p>NOTA: En caso de ofertar el servicio de enfermería, se entenderán incluidos en el precio ofertado de la primera consulta y de la consulta sucesiva.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>4*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 13 AMBTSF06. Personal de admisión</p> <p>Se valorará con 2 puntos la disponibilidad de al menos una persona con funciones exclusivas de admisión de los pacientes, que preste sus servicios en el horario mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de una persona con funciones exclusivas de admisión, por lo que la puntuación se atribuirá, con independencia de que se oferte más de una, a aquellos licitadores que pongan al servicio del concierto una persona con funciones exclusivas de admisión.</p> <p>2 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p>	<p>2</p>

<p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar un “1” en caso de ofertar al menos una persona con funciones exclusivas de admisión o un “0” en caso de no ofertar ninguna.</p> <p>El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal adicional ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>2*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 13 AMBTSF10.Sistema de gestión de tiempos de espera</p> <p>Se valorará con 2 puntos la disponibilidad de un sistema de gestión de tiempos de espera del paciente que permita, como mínimo, explotar información sobre los tiempos de espera de los pacientes desde su llegada al centro hasta que son vistos por el servicio correspondiente.</p> <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>2 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar “1” en caso de ofertar este sistema o un “0” en caso de no ofertarlo.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p>	<p>2</p>

<p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>2*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 13 AMBTSF11.Sistema de gestión de quejas y reclamaciones</p> <p>Se valorará, hasta un máximo de 2 puntos, la disponibilidad de un sistema de gestión de quejas y reclamaciones adicional al sistema obligatorio de la Comunidad Autónoma correspondiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si el centro cuenta con un sistema personalizado y servicio de atención al paciente que permita al usuario la interposición de reclamaciones internas al centro de forma manual.....1 punto. - Si el centro cuenta con un sistema de reclamaciones vía telemática (por ejemplo, vía web)..... 2 puntos. <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>1 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar un “2” en el caso de contar con un sistema de reclamaciones telemático, un “1” en el caso de contar con un sistema de reclamaciones manual o un “0” en caso de no contar con ninguno de los dos sistemas.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p>	<p>2</p>

1*(OfrAct)	
<p>LOTE 13 AMBTSF12.Técnicas de termoterapia superficial Se valorará la disponibilidad de las siguientes técnicas de termoterapia superficial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equipo de infrarrojos. • Baño de parafina. • Crioterapia. <p>Si dispone de 2 técnicas: 1 puntos Si dispone de 3 técnicas: 1,50 puntos</p> <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: 0,50 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará "2" en el caso de ofertar dos técnicas y "3" en el caso de ofertar tres técnicas. En caso de ofertar una o ninguna se indicará "0".</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>0,50*(OfrAct)</p>	1,5
LOTE 13 AMBTSF13.Equipos de electroterapia	1,5

<p>Se valorará la disponibilidad de más de un equipo de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si dispone de 2 equipos: 1 punto • Si dispone de 3 o más equipos: 1,50 puntos <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>0,50* (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará "2" en el caso de ofertar dos equipos y "3" en el caso de ofertar tres equipos o más. En caso de ofertar 1 equipo o ninguno se indicará "0".</p> <p>NOTA: En este punto sólo se tendrán en cuenta los equipos de electroterapia que cumplan todos los requisitos, esto es: baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>0,50*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 13 AMBTSF14.Equipo portátil TENS</p> <p>Se valorará la disponibilidad de equipo portátil de TENS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si dispone de 1 equipo portátil TENS: 0,50 puntos 	<p>1</p>

<ul style="list-style-type: none"> • Si dispone de 2 o más equipos portátiles TENS: 1 punto <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>$0,50 * (\text{OfrAct})$</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará "1" en el caso de ofertar 1 equipo portátil TENS y "2" en el caso de ofertar 2 o más equipos portátiles TENS. En caso de no ofertar ninguno se indicará "0".</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>$0,50 * (\text{OfrAct})$</p>	
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
Puntuación total (Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas + Criterios no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas)	PUNTOS (100,0)
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 14)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)
<p>LOTE 14 AMBTSF01.Oferta económica</p> <p>La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:</p>	45

45 * (OfrMen)/(OfrAct)

OfrMen= Oferta de menor importe entre las admitidas.

OfrAct= Oferta a evaluar.

a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica.

a. El licitador presentará la oferta económica de forma electrónica adjuntando el documento en el apartado correspondiente y cumplimentando el campo numérico correspondiente a la oferta económica en la aplicación de presentación de ofertas, indicando el importe total que será el resultado de multiplicar los servicios por las tarifas ofertadas.

b. En el supuesto de no coincidencia entre la documentación adjunta y lo indicado en el campo de oferta económica, prevalecerá el importe indicado en la aplicación electrónica.

c. La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre "Anexo. Modelo de Oferta Económica"), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta, y pueden descargarse de las siguientes direcciones:

<https://licitacion.fremap.es>

www.contrataciondelestado.es

d. En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes. El sumatorio total de precios se calculará por la suma de todos los precios unitarios de la oferta presentada por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración inicial del contrato, que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

e. El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.

<p>f. El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.</p> <p>g. Supuesto de Exclusión de la Oferta Económica.</p> <p>Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el presente pliego. - Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica. - Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero. <p>h. Ofertas anormales o desproporcionadas.</p> <p>Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2. Para el caso de que se presentara un único licitador, aquellas ofertas con un precio inferior en veinte unidades porcentuales respecto al importe de la duración inicial del lote al que se presenta, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas). <p>$45 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$</p>	
<p>LOTE 14 AMBTSF02. Días adicionales de apertura</p> <p>Se valorará cada día adicional de apertura por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, manteniendo en dicho horario el personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas con objeto de atender a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP: Hasta un máximo de 10 puntos aplicando la siguiente fórmula.</p> <p>$10 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$</p>	10

<p>OfrAct= Número de días ADICIONALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de días ADICIONALES de la oferta que más días ADICIONALES presente entre las admitidas.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberán indicar los días de apertura ADICIONALES semanales por encima del mínimo exigido (4 días semanales).En caso de no ofertar ningún día ADICIONAL, deberá indicar un "0".</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>$10 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$</p>	
<p>LOTE 14 AMBTSF04.Médico adicional Se valorará con 8 puntos la disponibilidad de UN médico ADICIONAL al mínimo exigido en los Pliegos, en alguna de las especialidades establecidas, que preste sus servicios en el horario mínimo señalado (6 horas diarias de lunes a viernes, cuatro días a la semana) durante al menos 15 horas semanales, para atender al colectivo protegido de FREMAP.</p> <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>$8 * (\text{OfrAct})$</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar un "1" en caso de ofertar un médico ADICIONAL al exigido como mínimo (un médico) o un "0" en caso de no ofertar ningún médico ADICIONAL.</p>	8

<p>El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal adicional ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>8*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 14 AMBTSF03.Horas adicionales de apertura</p> <p>Se valorarán las horas adicionales de apertura sobre el mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de 6 horas diarias cuatro días a la semana.</p> <p>La valoración será respecto a cada hora de apertura por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, manteniendo en dicho horario el personal mínimo exigido en el PPT con objeto de atender a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP.</p> <p>La puntuación asignada a este criterio se repartirá conforme a la siguiente fórmula:</p> <p>6* (OfrAct)/(OfrMay)</p> <p>OfrAct= Número total de horas diarias ADICIONALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de horas diarias ADICIONALES de la oferta que más horas ADICIONALES presente entre las admitidas.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: Se incluirá en el portal de licitación electrónica de FREMAP el número de horas que se amplíe el servicio, indicando el total de horas ADICIONALES diarias. En caso de no ofertar ninguna hora ADICIONAL, deberá indicar un "0".</p> <p>Además, deberá incluir obligatoriamente un documento donde se especifiquen las horas adicionales de apertura del centro, así</p>	6

<p>como indicar que cumplen con el horario mínimo exigido en el Pliego.</p> <p>NOTA: En caso de discrepancia entre el dato indicado en la aplicación de presentación de ofertas y el correspondiente dato indicado en el documento adjunto, prevalecerá en todo caso el dato indicado en la aplicación.</p> <p>En caso de que no sean el mismo número de horas adicionales todos los días de apertura del centro se realizará una media de las horas adicionales diarias.</p> <p>El horario de apertura ofertado por el centro, sobre el mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, deberá coincidir con el horario de atención a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>$6 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$</p>	
<p>LOTE 14 AMBTSF07.Radiología convencional</p> <p>Se valorará la disponibilidad para prestar, a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP, el servicio de radiología convencional aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>$1 * (\text{OfrAct})$</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>o Si dispone de RX digital: 6 puntos.</p> <p>o Si dispone de RX analógico: 4 puntos.</p>	<p>6</p>

<p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará "6" en caso de disponer RX digital y "4" en caso de disponer RX analógico.</p> <p>NOTA: En el caso de disponer de ambos sistemas, se valorará, únicamente, el de mayor puntuación y se deberá indicar "6".</p> <p>En el caso de no disponer de ninguno, se indicará un "0".</p> <p>En caso de ofertar el servicio de radiología convencional, se entenderá incluido en el precio ofertado de la primera consulta y de la consulta sucesiva.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>1*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 14 AMBTSF09.Sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas</p> <p>Se valorará con 6 puntos la disponibilidad de un sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización de la información clínica correspondiente (historia clínica digital).</p> <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>6 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar "1" en caso de ofertar este sistema o un "0" en caso de no ofertarlo.</p>	<p>6</p>

<p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>6*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 14 AMBTSF05.Fisioterapeuta adicional</p> <p>Se valorará con 5 puntos la disponibilidad de un Fisioterapeuta ADICIONAL para atender al colectivo protegido de FREMAP que preste sus servicios simultáneamente en el horario mínimo establecido (6 horas diarias cuatro días a la semana) durante al menos, 15 horas semanales:</p> <p>NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de un fisioterapeuta ADICIONAL, por lo que la puntuación se atribuirá, con independencia de que se oferte más de uno, a aquellos licitadores que pongan al servicio del concierto un fisioterapeuta ADICIONAL.</p> <p>5 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar un “1” en caso de ofertar a menos un fisioterapeuta ADICIONAL al exigido como mínimo (un fisioterapeuta) o un “0” en caso de no ofertar ninguno.</p> <p>El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal adicional ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p>	5

<p>5*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 14 AMBTSF08.Enfermería Se valorará la disponibilidad para prestar, a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP, el servicio de enfermería (NO DOMICILIARIA), durante el horario mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, contando para ello con personal con titulación en enfermería aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>4* (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará "1" en caso de ofertar el servicio de enfermería. En caso contrario se indicará "0".</p> <p>NOTA: En caso de ofertar el servicio de enfermería, se entenderán incluidos en el precio ofertado de la primera consulta y de la consulta sucesiva.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>4*(OfrAct)</p>	<p>4</p>
<p>LOTE 14 AMBTSF06.Personal de admisión Se valorará con 2 puntos la disponibilidad de al menos una persona con funciones exclusivas de admisión de los pacientes, que preste sus servicios en el horario mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p>	<p>2</p>

<p>NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de una persona con funciones exclusivas de admisión, por lo que la puntuación se atribuirá, con independencia de que se oferte más de una, a aquellos licitadores que pongan al servicio del concierto una persona con funciones exclusivas de admisión.</p> <p>2 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar un “1” en caso de ofertar al menos una persona con funciones exclusivas de admisión o un “0” en caso de no ofertar ninguna.</p> <p>El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal adicional ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>2*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 14 AMBTSF10.Sistema de gestión de tiempos de espera</p> <p>Se valorará con 2 puntos la disponibilidad de un sistema de gestión de tiempos de espera del paciente que permita, como mínimo, explotar información sobre los tiempos de espera de los pacientes desde su llegada al centro hasta que son vistos por el servicio correspondiente.</p> <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>2 * (OfrAct)</p>	<p>2</p>

<p>OfrAct= Oferta a evaluar</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar “1” en caso de ofertar este sistema o un “0” en caso de no ofertarlo.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>2*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 14 AMBTSF11.Sistema de gestión de quejas y reclamaciones</p> <p>Se valorará, hasta un máximo de 2 puntos, la disponibilidad de un sistema de gestión de quejas y reclamaciones adicional al sistema obligatorio de la Comunidad Autónoma correspondiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si el centro cuenta con un sistema personalizado y servicio de atención al paciente que permita al usuario la interposición de reclamaciones internas al centro de forma manual.....1 punto. - Si el centro cuenta con un sistema de reclamaciones vía telemática (por ejemplo, vía web)..... 2 puntos. <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>1 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar un “2”</p>	2

<p>en el caso de contar con un sistema de reclamaciones telemático, un “1” en el caso de contar con un sistema de reclamaciones manual o un “0” en caso de no contar con ninguno de los dos sistemas.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>1*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 14 AMBTSF12.Técnicas de termoterapia superficial</p> <p>Se valorará la disponibilidad de las siguientes técnicas de termoterapia superficial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equipo de infrarrojos. • Baño de parafina. • Crioterapia. <p>Si dispone de 2 técnicas: 1 puntos</p> <p>Si dispone de 3 técnicas: 1,50 puntos</p> <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>0,50 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará "2" en el caso de ofertar dos técnicas y "3" en el caso de ofertar tres técnicas. En caso de ofertar una o ninguna se indicará "0".</p>	<p>1,5</p>

<p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>0,50*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 14 AMBTSF13.Equipos de electroterapia</p> <p>Se valorará la disponibilidad de más de un equipo de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si dispone de 2 equipos: 1 punto • Si dispone de 3 o más equipos: 1,50 puntos <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>0,50* (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará "2" en el caso de ofertar dos equipos y "3" en el caso de ofertar tres equipos o más. En caso de ofertar 1 equipo o ninguno se indicará "0".</p> <p>NOTA: En este punto sólo se tendrán en cuenta los equipos de electroterapia que cumplan todos los requisitos, esto es: baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p>	<p>1,5</p>

<p>0,50*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 14 AMBTSF14.Equipo portátil TENS Se valorará la disponibilidad de equipo portátil de TENS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si dispone de 1 equipo portátil TENS: 0,50 puntos • Si dispone de 2 o más equipos portátiles TENS: 1 punto <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>0,50 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará "1" en el caso de ofertar 1 equipo portátil TENS y "2" en el caso de ofertar 2 o más equipos portátiles TENS. En caso de no ofertar ninguno se indicará "0".</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>0,50*(OfrAct)</p>	<p>1</p>
<p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (0)</p>
<p>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO</p>	<p>PUNTOS (100,0)</p>

CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 15)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)
<p>LOTE 15 AMBTSF01.Oferta económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:</p> $45 * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})$ <p>OfrMen= Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica.</p> <p>a. El licitador presentará la oferta económica de forma electrónica adjuntando el documento en el apartado correspondiente y cumplimentando el campo numérico correspondiente a la oferta económica en la aplicación de presentación de ofertas, indicando el importe total que será el resultado de multiplicar los servicios por las tarifas ofertadas.</p> <p>b. En el supuesto de no coincidencia entre la documentación adjunta y lo indicado en el campo de oferta económica, prevalecerá el importe indicado en la aplicación electrónica.</p> <p>c. La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre “Anexo. Modelo de Oferta Económica”), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta, y pueden descargarse de las siguientes direcciones:</p> <p>https://licitacion.fremap.es www.contrataciondelestado.es</p> <p>d. En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios</p>	45

correspondientes. El sumatorio total de precios se calculará por la suma de todos los precios unitarios de la oferta presentada por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración inicial del contrato, que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

e. El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.

f. El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.

g. Supuesto de Exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el presente pliego.
- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.
- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.

h. Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

1. Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.
2. Para el caso de que se presentara un único licitador, aquellas ofertas con un precio inferior en veinte unidades porcentuales respecto al importe de la duración inicial del lote al que se presenta, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).

$45 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$

<p>LOTE 15 AMBTSF02.Días adicionales de apertura</p> <p>Se valorará cada día adicional de apertura por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, manteniendo en dicho horario el personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas con objeto de atender a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP: Hasta un máximo de 10 puntos aplicando la siguiente fórmula.</p> <p>$10 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$</p> <p>OfrAct= Número de días ADICIONALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de días ADICIONALES de la oferta que más días ADICIONALES presente entre las admitidas.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberán indicar los días de apertura ADICIONALES semanales por encima del mínimo exigido (4 días semanales).En caso de no ofertar ningún día ADICIONAL, deberá indicar un "0".</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>$10*(\text{OfrAct})/(\text{OfrMay})$</p>	10
<p>LOTE 15 AMBTSF04.Médico adicional</p> <p>Se valorará con 8 puntos la disponibilidad de UN médico ADICIONAL al mínimo exigido en los Pliegos, en alguna de las especialidades establecidas, que preste sus servicios en el horario mínimo señalado (6 horas diarias de lunes a viernes, cuatro días a la semana) durante al menos 15 horas semanales, para atender al colectivo protegido de FREMAP.</p> <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>$8 * (\text{OfrAct})$</p>	8

<p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar un “1” en caso de ofertar un médico ADICIONAL al exigido como mínimo (un médico) o un “0” en caso de no ofertar ningún médico ADICIONAL.</p> <p>El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal adicional ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>8*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 15 AMBTSF03.Horas adicionales de apertura</p> <p>Se valorarán las horas adicionales de apertura sobre el mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de 6 horas diarias cuatro días a la semana.</p> <p>La valoración será respecto a cada hora de apertura por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, manteniendo en dicho horario el personal mínimo exigido en el PPT con objeto de atender a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP.</p> <p>La puntuación asignada a este criterio se repartirá conforme a la siguiente fórmula:</p> <p>6* (OfrAct)/(OfrMay)</p>	6

<p>OfrAct= Número total de horas diarias ADICIONALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de horas diarias ADICIONALES de la oferta que más horas ADICIONALES presente entre las admitidas.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: Se incluirá en el portal de licitación electrónica de FREMAP el número de horas que se amplíe el servicio, indicando el total de horas ADICIONALES diarias. En caso de no ofertar ninguna hora ADICIONAL, deberá indicar un "0".</p> <p>Además, deberá incluir obligatoriamente un documento donde se especifiquen las horas adicionales de apertura del centro, así como indicar que cumplen con el horario mínimo exigido en el Pliego.</p> <p>NOTA: En caso de discrepancia entre el dato indicado en la aplicación de presentación de ofertas y el correspondiente dato indicado en el documento adjunto, prevalecerá en todo caso el dato indicado en la aplicación.</p> <p>En caso de que no sean el mismo número de horas adicionales todos los días de apertura del centro se realizará una media de las horas adicionales diarias.</p> <p>El horario de apertura ofertado por el centro, sobre el mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, deberá coincidir con el horario de atención a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>$6 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$</p>	
<p>LOTE 15 AMBTSF07.Radiología convencional Se valorará la disponibilidad para prestar, a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP, el servicio de radiología convencional aplicando la siguiente fórmula:</p>	<p>6</p>

<p>1* (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>o Si dispone de RX digital: 6 puntos.</p> <p>o Si dispone de RX analógico: 4 puntos.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará "6" en caso de disponer RX digital y "4" en caso de disponer RX analógico.</p> <p>NOTA: En el caso de disponer de ambos sistemas, se valorará, únicamente, el de mayor puntuación y se deberá indicar "6".</p> <p>En el caso de no disponer de ninguno, se indicará un "0".</p> <p>En caso de ofertar el servicio de radiología convencional, se entenderá incluido en el precio ofertado de la primera consulta y de la consulta sucesiva.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>1*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 15 AMBTSF09.Sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas</p> <p>Se valorará con 6 puntos la disponibilidad de un sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización de la información clínica correspondiente (historia clínica digital).</p> <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p>	<p>6</p>

<p>6 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar “1” en caso de ofertar este sistema o un “0” en caso de no ofertarlo.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>6*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 15 AMBTSF05.Fisioterapeuta adicional</p> <p>Se valorará con 5 puntos la disponibilidad de un Fisioterapeuta ADICIONAL para atender al colectivo protegido de FREMAP que preste sus servicios simultáneamente en el horario mínimo establecido (6 horas diarias cuatro días a la semana) durante al menos, 15 horas semanales:</p> <p>NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de un fisioterapeuta ADICIONAL, por lo que la puntuación se atribuirá, con independencia de que se oferte más de uno, a aquellos licitadores que pongan al servicio del concierto un fisioterapeuta ADICIONAL.</p> <p>5 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar un “1” en caso de ofertar a menos un fisioterapeuta ADICIONAL al exigido como mínimo (un fisioterapeuta) o un “0” en caso de no ofertar ninguno.</p>	<p>5</p>

<p>El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal adicional ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>5*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 15 AMBTSF08.Enfermería</p> <p>Se valorará la disponibilidad para prestar, a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP, el servicio de enfermería (NO DOMICILIARIA), durante el horario mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, contando para ello con personal con titulación en enfermería aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>4* (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará "1" en caso de ofertar el servicio de enfermería. En caso contrario se indicará "0".</p> <p>NOTA: En caso de ofertar el servicio de enfermería, se entenderán incluidos en el precio ofertado de la primera consulta y de la consulta sucesiva.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p>	4

<p>4*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 15 AMBTSF06.Personal de admisión Se valorará con 2 puntos la disponibilidad de al menos una persona con funciones exclusivas de admisión de los pacientes, que preste sus servicios en el horario mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de una persona con funciones exclusivas de admisión, por lo que la puntuación se atribuirá, con independencia de que se oferte más de una, a aquellos licitadores que pongan al servicio del concierto una persona con funciones exclusivas de admisión.</p> <p>2 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar un “1” en caso de ofertar al menos una persona con funciones exclusivas de admisión o un “0” en caso de no ofertar ninguna.</p> <p>El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal adicional ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>2*(OfrAct)</p>	<p>2</p>
<p>LOTE 15 AMBTSF10.Sistema de gestión de tiempos de espera</p>	<p>2</p>

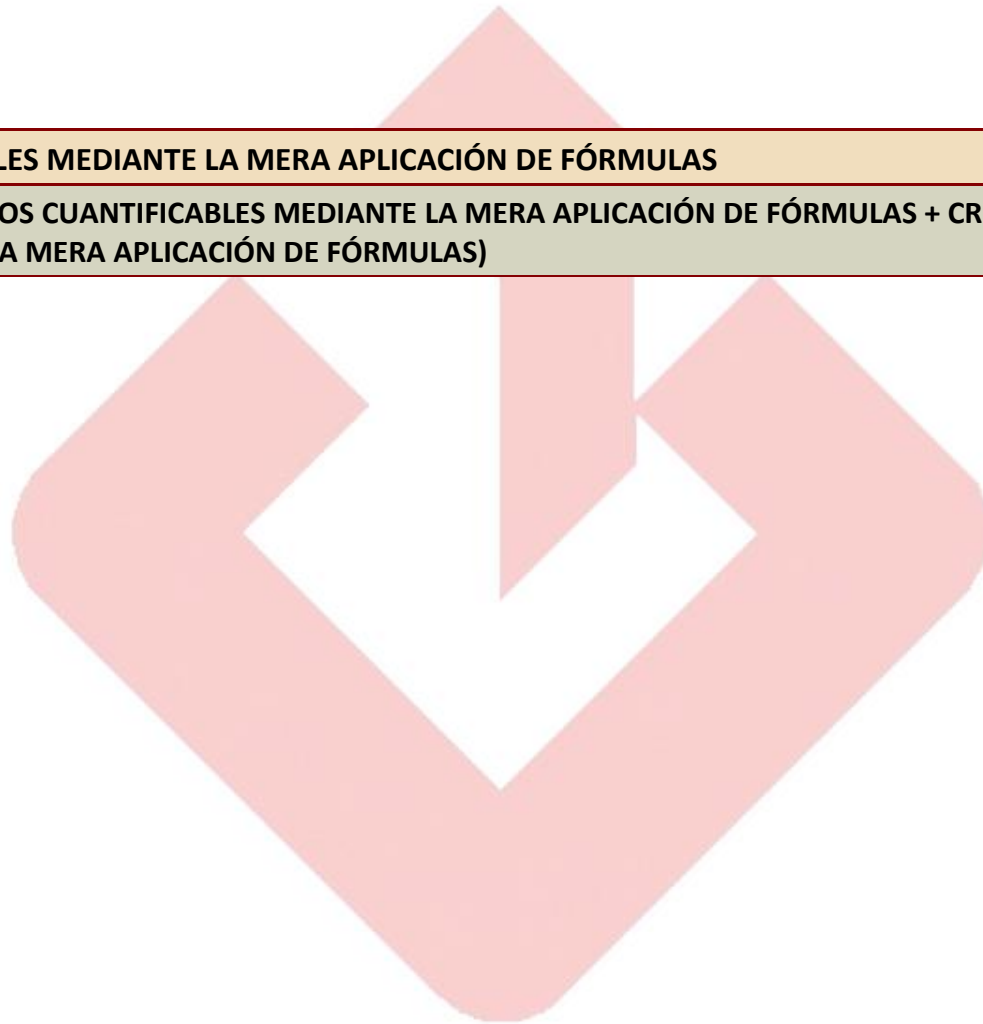
<p>Se valorará con 2 puntos la disponibilidad de un sistema de gestión de tiempos de espera del paciente que permita, como mínimo, explotar información sobre los tiempos de espera de los pacientes desde su llegada al centro hasta que son vistos por el servicio correspondiente.</p> <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>2 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar “1” en caso de ofertar este sistema o un “0” en caso de no ofertarlo.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>2*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 15 AMBTSF11.Sistema de gestión de quejas y reclamaciones</p> <p>Se valorará, hasta un máximo de 2 puntos, la disponibilidad de un sistema de gestión de quejas y reclamaciones adicional al sistema obligatorio de la Comunidad Autónoma correspondiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si el centro cuenta con un sistema personalizado y servicio de atención al paciente que permita al usuario la interposición de reclamaciones internas al centro de forma manual.....1 punto. - Si el centro cuenta con un sistema de reclamaciones vía telemática (por ejemplo, vía web)..... 2 puntos. 	2

<p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>$1 * (\text{OfrAct})$</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar un “2” en el caso de contar con un sistema de reclamaciones telemático, un “1” en el caso de contar con un sistema de reclamaciones manual o un “0” en caso de no contar con ninguno de los dos sistemas.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>$1*(\text{OfrAct})$</p>	
<p>LOTE 15 AMBTSF12.Técnicas de termoterapia superficial</p> <p>Se valorará la disponibilidad de las siguientes técnicas de termoterapia superficial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equipo de infrarrojos. • Baño de parafina. • Crioterapia. <p>Si dispone de 2 técnicas: 1 puntos</p> <p>Si dispone de 3 técnicas: 1,50 puntos</p> <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p>	<p>1,5</p>

<p>0,50 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará "2" en el caso de ofertar dos técnicas y "3" en el caso de ofertar tres técnicas. En caso de ofertar una o ninguna se indicará "0".</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>0,50*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 15 AMBTSF13.Equipos de electroterapia</p> <p>Se valorará la disponibilidad de más de un equipo de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si dispone de 2 equipos: 1 punto • Si dispone de 3 o más equipos: 1,50 puntos <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>0,50* (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará "2" en el caso de ofertar dos equipos y "3" en el caso de ofertar tres equipos o más. En caso de ofertar 1 equipo o ninguno se indicará "0".</p>	<p>1,5</p>

<p>NOTA: En este punto sólo se tendrán en cuenta los equipos de electroterapia que cumplan todos los requisitos, esto es: baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia.</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p> <p>0,50*(OfrAct)</p>	
<p>LOTE 15 AMBTSF14.Equipo portátil TENS Se valorará la disponibilidad de equipo portátil de TENS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si dispone de 1 equipo portátil TENS: 0,50 puntos • Si dispone de 2 o más equipos portátiles TENS: 1 punto <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>0,50 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP se indicará "1" en el caso de ofertar 1 equipo portátil TENS y "2" en el caso de ofertar 2 o más equipos portátiles TENS. En caso de no ofertar ninguno se indicará "0".</p> <p>El licitador deberá adjuntar un escrito o declaración en la que indique su oferta.</p> <p>En el caso de discrepancia entre lo indicado en la documentación adjunta y lo indicado en la aplicación, prevalecerá esta última.</p>	1

0,50*(OfrAct)	
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100,0)



PENALIDADES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Si el contratista incumple alguna de las condiciones establecidas en la presente licitación, FREMAP podrá imponer penalidades al mismo, o bien instar la resolución del contrato, en los siguientes supuestos:

- **Lote 1:**

Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato: Penalidad: El incumplimiento de lo establecido en el protocolo de actuación sanitaria y administrativa se entenderá por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, lo que supondrá la imposición de un apercibimiento. La imposición de tres apercibimientos en el plazo de dos meses dará lugar a la imposición de una penalidad del 10% de la facturación del mes en el que ocurra el último apercibimiento, mediante una factura de abono. Resolución: Podrá ser causa de resolución del contrato, el cumplimiento defectuoso reiterado de la prestación objeto del contrato. Se entiende cumplimiento defectuoso reiterado de la prestación objeto del contrato, la imposición de dos penalidades en el plazo de cuatro meses consecutivos, a lo largo de la duración del contrato y su posible prórroga. - Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios: Resolución: El incumplimiento de lo establecido en los Pliegos en materia de adscripción de medios, podrá dar lugar a la resolución del contrato. - Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución: Resolución: El incumplimiento de lo establecido en los Pliegos en materia de condiciones especiales de ejecución, podrá dar lugar a la resolución del contrato.

- **Lote 2:**

Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato: Penalidad: El incumplimiento de lo establecido en el protocolo de actuación sanitaria y administrativa se entenderá por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, lo que supondrá la imposición de un apercibimiento. La imposición de tres apercibimientos en el plazo de dos meses dará lugar a la imposición de una penalidad del 10% de la facturación del mes en el que ocurra el último apercibimiento, mediante una factura de abono. Resolución: Podrá ser causa de resolución del contrato, el cumplimiento defectuoso reiterado de la prestación objeto del contrato. Se entiende cumplimiento defectuoso reiterado de la prestación objeto del contrato, la imposición de dos penalidades en el plazo de cuatro meses consecutivos, a lo largo de la duración del contrato y su posible prórroga. - Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios: Resolución: El incumplimiento de lo establecido en los Pliegos en materia de adscripción de medios, podrá dar lugar a la resolución del contrato. - Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución: Resolución: El incumplimiento de lo establecido en los Pliegos en materia de condiciones especiales de ejecución, podrá dar lugar a la resolución del contrato.

- **Lote 3:**

Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato: Penalidad: El incumplimiento de lo establecido en el protocolo de actuación sanitaria y administrativa se entenderá por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, lo que supondrá la imposición de un apercibimiento. La imposición de tres apercibimientos en el

plazo de dos meses dará lugar a la imposición de una penalidad del 10% de la facturación del mes en el que ocurra el último apercibimiento, mediante una factura de abono. Resolución: Podrá ser causa de resolución del contrato, el cumplimiento defectuoso reiterado de la prestación objeto del contrato. Se entiende cumplimiento defectuoso reiterado de la prestación objeto del contrato, la imposición de dos penalidades en el plazo de cuatro meses consecutivos, a lo largo de la duración del contrato y su posible prórroga. - Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios: Resolución: El incumplimiento de lo establecido en los Pliegos en materia de adscripción de medios, podrá dar lugar a la resolución del contrato. - Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución: Resolución: El incumplimiento de lo establecido en los Pliegos en materia de condiciones especiales de ejecución, podrá dar lugar a la resolución del contrato.

- **Lote 4:**

Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato: Penalidad: El incumplimiento de lo establecido en el protocolo de actuación sanitaria y administrativa se entenderá por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, lo que supondrá la imposición de un apercibimiento. La imposición de tres apercibimientos en el plazo de dos meses dará lugar a la imposición de una penalidad del 10% de la facturación del mes en el que ocurra el último apercibimiento, mediante una factura de abono. Resolución: Podrá ser causa de resolución del contrato, el cumplimiento defectuoso reiterado de la prestación objeto del contrato. Se entiende cumplimiento defectuoso reiterado de la prestación objeto del contrato, la imposición de dos penalidades en el plazo de cuatro meses consecutivos, a lo largo de la duración del contrato y su posible prórroga. - Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios: Resolución: El incumplimiento de lo establecido en los Pliegos en materia de adscripción de medios, podrá dar lugar a la resolución del contrato. - Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución: Resolución: El incumplimiento de lo establecido en los Pliegos en materia de condiciones especiales de ejecución, podrá dar lugar a la resolución del contrato.

- **Lote 5:**

Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato: Penalidad: El incumplimiento de lo establecido en el protocolo de actuación sanitaria y administrativa se entenderá por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, lo que supondrá la imposición de un apercibimiento. La imposición de tres apercibimientos en el plazo de dos meses dará lugar a la imposición de una penalidad del 10% de la facturación del mes en el que ocurra el último apercibimiento, mediante una factura de abono. Resolución: Podrá ser causa de resolución del contrato, el cumplimiento defectuoso reiterado de la prestación objeto del contrato. Se entiende cumplimiento defectuoso reiterado de la prestación objeto del contrato, la imposición de dos penalidades en el plazo de cuatro meses consecutivos, a lo largo de la duración del contrato y su posible prórroga. - Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios: Resolución: El incumplimiento de lo establecido en los Pliegos en materia de adscripción de medios, podrá dar lugar a la resolución del contrato. - Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución: Resolución: El incumplimiento de lo establecido en los Pliegos en materia de condiciones especiales de ejecución, podrá dar lugar a la resolución del contrato.

- **Lote 6:**

Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato: Penalidad: El incumplimiento de lo establecido en el protocolo de actuación sanitaria y administrativa se entenderá por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, lo que supondrá la imposición de un apercibimiento. La imposición de tres apercibimientos en el plazo de dos meses dará lugar a la imposición de una penalidad del 10% de la facturación del mes en el que ocurra el último apercibimiento, mediante una factura de abono. Resolución: Podrá ser causa de resolución del contrato, el cumplimiento defectuoso reiterado de la prestación objeto del contrato. Se entiende cumplimiento defectuoso reiterado de la prestación objeto del contrato, la imposición de dos penalidades en el plazo de cuatro meses consecutivos, a lo largo de la duración del contrato y su posible prórroga. - Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios: Resolución: El incumplimiento de lo establecido en los Pliegos en materia de adscripción de medios, podrá dar lugar a la resolución del contrato. - Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución: Resolución: El incumplimiento de lo establecido en los Pliegos en materia de condiciones especiales de ejecución, podrá dar lugar a la resolución del contrato.

- **Lote 7:**

Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato: Penalidad: El incumplimiento de lo establecido en el protocolo de actuación sanitaria y administrativa se entenderá por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, lo que supondrá la imposición de un apercibimiento. La imposición de tres apercibimientos en el plazo de dos meses dará lugar a la imposición de una penalidad del 10% de la facturación del mes en el que ocurra el último apercibimiento, mediante una factura de abono. Resolución: Podrá ser causa de resolución del contrato, el cumplimiento defectuoso reiterado de la prestación objeto del contrato. Se entiende cumplimiento defectuoso reiterado de la prestación objeto del contrato, la imposición de dos penalidades en el plazo de cuatro meses consecutivos, a lo largo de la duración del contrato y su posible prórroga. - Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios: Resolución: El incumplimiento de lo establecido en los Pliegos en materia de adscripción de medios, podrá dar lugar a la resolución del contrato. - Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución: Resolución: El incumplimiento de lo establecido en los Pliegos en materia de condiciones especiales de ejecución, podrá dar lugar a la resolución del contrato.

- **Lote 8:**

Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato: Penalidad: El incumplimiento de lo establecido en el protocolo de actuación sanitaria y administrativa se entenderá por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, lo que supondrá la imposición de un apercibimiento. La imposición de tres apercibimientos en el plazo de dos meses dará lugar a la imposición de una penalidad del 10% de la facturación del mes en el que ocurra el último apercibimiento, mediante una factura de abono. Resolución: Podrá ser causa de resolución del contrato, el cumplimiento defectuoso reiterado de la prestación objeto del contrato. Se entiende cumplimiento defectuoso reiterado de la prestación objeto del contrato, la imposición de dos penalidades en el plazo de cuatro meses consecutivos, a lo largo de la duración del contrato y su posible prórroga. - Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios: Resolución: El

incumplimiento de lo establecido en los Pliegos en materia de adscripción de medios, podrá dar lugar a la resolución del contrato. - Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución: Resolución: El incumplimiento de lo establecido en los Pliegos en materia de condiciones especiales de ejecución, podrá dar lugar a la resolución del contrato.

- **Lote 9:**

Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato: Penalidad: El incumplimiento de lo establecido en el protocolo de actuación sanitaria y administrativa se entenderá por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, lo que supondrá la imposición de un apercibimiento. La imposición de tres apercibimientos en el plazo de dos meses dará lugar a la imposición de una penalidad del 10% de la facturación del mes en el que ocurra el último apercibimiento, mediante una factura de abono. Resolución: Podrá ser causa de resolución del contrato, el cumplimiento defectuoso reiterado de la prestación objeto del contrato. Se entiende cumplimiento defectuoso reiterado de la prestación objeto del contrato, la imposición de dos penalidades en el plazo de cuatro meses consecutivos, a lo largo de la duración del contrato y su posible prórroga. - Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios: Resolución: El incumplimiento de lo establecido en los Pliegos en materia de adscripción de medios, podrá dar lugar a la resolución del contrato. - Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución: Resolución: El incumplimiento de lo establecido en los Pliegos en materia de condiciones especiales de ejecución, podrá dar lugar a la resolución del contrato.

- **Lote 10:**

Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato: Penalidad: El incumplimiento de lo establecido en el protocolo de actuación sanitaria y administrativa se entenderá por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, lo que supondrá la imposición de un apercibimiento. La imposición de tres apercibimientos en el plazo de dos meses dará lugar a la imposición de una penalidad del 10% de la facturación del mes en el que ocurra el último apercibimiento, mediante una factura de abono. Resolución: Podrá ser causa de resolución del contrato, el cumplimiento defectuoso reiterado de la prestación objeto del contrato. Se entiende cumplimiento defectuoso reiterado de la prestación objeto del contrato, la imposición de dos penalidades en el plazo de cuatro meses consecutivos, a lo largo de la duración del contrato y su posible prórroga. - Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios: Resolución: El incumplimiento de lo establecido en los Pliegos en materia de adscripción de medios, podrá dar lugar a la resolución del contrato. - Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución: Resolución: El incumplimiento de lo establecido en los Pliegos en materia de condiciones especiales de ejecución, podrá dar lugar a la resolución del contrato.

- **Lote 11:**

Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato: Penalidad: El incumplimiento de lo establecido en el protocolo de actuación sanitaria y administrativa se entenderá por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, lo que supondrá la imposición de un apercibimiento. La imposición de tres apercibimientos en el plazo de dos meses dará lugar a la imposición de una penalidad del 10% de la facturación

del mes en el que ocurra el último apercibimiento, mediante una factura de abono. Resolución: Podrá ser causa de resolución del contrato, el cumplimiento defectuoso reiterado de la prestación objeto del contrato. Se entiende cumplimiento defectuoso reiterado de la prestación objeto del contrato, la imposición de dos penalidades en el plazo de cuatro meses consecutivos, a lo largo de la duración del contrato y su posible prórroga. - Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios: Resolución: El incumplimiento de lo establecido en los Pliegos en materia de adscripción de medios, podrá dar lugar a la resolución del contrato. - Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución: Resolución: El incumplimiento de lo establecido en los Pliegos en materia de condiciones especiales de ejecución, podrá dar lugar a la resolución del contrato.

- **Lote 12:**

Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato: Penalidad: El incumplimiento de lo establecido en el protocolo de actuación sanitaria y administrativa se entenderá por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, lo que supondrá la imposición de un apercibimiento. La imposición de tres apercibimientos en el plazo de dos meses dará lugar a la imposición de una penalidad del 10% de la facturación del mes en el que ocurra el último apercibimiento, mediante una factura de abono. Resolución: Podrá ser causa de resolución del contrato, el cumplimiento defectuoso reiterado de la prestación objeto del contrato. Se entiende cumplimiento defectuoso reiterado de la prestación objeto del contrato, la imposición de dos penalidades en el plazo de cuatro meses consecutivos, a lo largo de la duración del contrato y su posible prórroga. - Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios: Resolución: El incumplimiento de lo establecido en los Pliegos en materia de adscripción de medios, podrá dar lugar a la resolución del contrato. - Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución: Resolución: El incumplimiento de lo establecido en los Pliegos en materia de condiciones especiales de ejecución, podrá dar lugar a la resolución del contrato.

- **Lote 13:**

Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato: Penalidad: El incumplimiento de lo establecido en el protocolo de actuación sanitaria y administrativa se entenderá por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, lo que supondrá la imposición de un apercibimiento. La imposición de tres apercibimientos en el plazo de dos meses dará lugar a la imposición de una penalidad del 10% de la facturación del mes en el que ocurra el último apercibimiento, mediante una factura de abono. Resolución: Podrá ser causa de resolución del contrato, el cumplimiento defectuoso reiterado de la prestación objeto del contrato. Se entiende cumplimiento defectuoso reiterado de la prestación objeto del contrato, la imposición de dos penalidades en el plazo de cuatro meses consecutivos, a lo largo de la duración del contrato y su posible prórroga. - Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios: Resolución: El incumplimiento de lo establecido en los Pliegos en materia de adscripción de medios, podrá dar lugar a la resolución del contrato. - Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución: Resolución: El incumplimiento de lo establecido en los Pliegos en materia de condiciones especiales de ejecución, podrá dar lugar a la resolución del contrato.

- **Lote 14:**

Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato: Penalidad: El incumplimiento de lo establecido en el protocolo de actuación sanitaria y administrativa se entenderá por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, lo que supondrá la imposición de un apercibimiento. La imposición de tres apercibimientos en el plazo de dos meses dará lugar a la imposición de una penalidad del 10% de la facturación del mes en el que ocurra el último apercibimiento, mediante una factura de abono. Resolución: Podrá ser causa de resolución del contrato, el cumplimiento defectuoso reiterado de la prestación objeto del contrato. Se entiende cumplimiento defectuoso reiterado de la prestación objeto del contrato, la imposición de dos penalidades en el plazo de cuatro meses consecutivos, a lo largo de la duración del contrato y su posible prórroga. - Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios: Resolución: El incumplimiento de lo establecido en los Pliegos en materia de adscripción de medios, podrá dar lugar a la resolución del contrato. - Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución: Resolución: El incumplimiento de lo establecido en los Pliegos en materia de condiciones especiales de ejecución, podrá dar lugar a la resolución del contrato.

- **Lote 15:**

Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato: Penalidad: El incumplimiento de lo establecido en el protocolo de actuación sanitaria y administrativa se entenderá por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, lo que supondrá la imposición de un apercibimiento. La imposición de tres apercibimientos en el plazo de dos meses dará lugar a la imposición de una penalidad del 10% de la facturación del mes en el que ocurra el último apercibimiento, mediante una factura de abono. Resolución: Podrá ser causa de resolución del contrato, el cumplimiento defectuoso reiterado de la prestación objeto del contrato. Se entiende cumplimiento defectuoso reiterado de la prestación objeto del contrato, la imposición de dos penalidades en el plazo de cuatro meses consecutivos, a lo largo de la duración del contrato y su posible prórroga. - Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios: Resolución: El incumplimiento de lo establecido en los Pliegos en materia de adscripción de medios, podrá dar lugar a la resolución del contrato. - Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución: Resolución: El incumplimiento de lo establecido en los Pliegos en materia de condiciones especiales de ejecución, podrá dar lugar a la resolución del contrato.

Las penalidades se ajustarán a los requisitos y límites previstos en la normativa de contratación.

FACTURACIÓN Y PAGO

El contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en la normativa, los pliegos y el contrato.

La facturación asociada a la ejecución del contrato deberá ser emitida y enviada por el contratista dentro de los plazos y a través de los medios legalmente establecidos en la normativa de aplicación.

Los códigos que se deberán incluir en la factura electrónica, en su caso, son:

CENTRO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ROL
Oficina Contable	GE0000513	FREMAP	FISCAL
Órgano Gestor	GE0000513	FREMAP	RECEPTOR
Unidad Tramitadora	GE0000513	FREMAP	PAGADOR
Órgano proponente	(*)	(*)	COMPRADOR

(*) El Código y Denominación del Órgano Proponente, le será informado al adjudicatario por FREMAP, al formalizar del contrato.

La facturación se ajustará a las características indicadas a continuación:

- Lote 1:**

El adjudicatario emitirá la factura dentro de los 10 primeros días de cada mes, siendo la facturación a mes vencido, junto con la información requerida por FREMAP para comprobar que el servicio ha sido realizado, esto es, remisión de la factura junto con informe donde se detalle: - Datos del paciente (Nombre, Apellidos y DNI). - Diagnóstico del paciente. - Tipo de servicio realizado: primera consulta, sucesiva, sesión de Fisioterapia. - Fecha de realización del servicio. *Estos datos podrán variar según necesidades de FREMAP. Para el caso de que deriven de una primera consulta y/o consulta sucesiva actuaciones relativas a curas, inyectables o inmovilizaciones, se entenderán incluidas en el precio de la misma a efectos de facturación. En el caso de ofertar radiología convencional y/o enfermería, se entenderán incluidos en el precio ofertado de la primera consulta y consulta sucesiva. En el caso de ofertar el servicio de rescate en mina, se facturará al doble de la tarifa dada para Primeras Consultas. En el caso de derivación del paciente, por parte de FREMAP, tras una primera consulta, al centro concertado objeto de esta licitación. La primera consulta por parte del centro concertado se considerará como tal, a todos los efectos, incluido, el de facturación.

- Lote 2:**

El adjudicatario emitirá la factura dentro de los 10 primeros días de cada mes, siendo la facturación a mes vencido, junto con la información requerida por FREMAP para comprobar que el servicio ha sido realizado, esto es, remisión de la factura junto con informe donde se detalle: - Datos del paciente (Nombre, Apellidos y DNI). - Diagnóstico del paciente. - Tipo de servicio realizado: primera consulta, sucesiva, sesión de

Fisioterapia. - Fecha de realización del servicio. *Estos datos podrán variar según necesidades de FREMAP. Para el caso de que deriven de una primera consulta y/o consulta sucesiva actuaciones relativas a curas, inyectables o inmovilizaciones, se entenderán incluidas en el precio de la misma a efectos de facturación. En el caso de ofertar radiología convencional y/o enfermería, se entenderán incluidos en el precio ofertado de la primera consulta y consulta sucesiva. En el caso de derivación del paciente, por parte de FREMAP, tras una primera consulta, al centro concertado objeto de esta licitación. La primera consulta por parte del centro concertado se considerará como tal, a todos los efectos, incluido, el de facturación.

- **Lote 3:**

El adjudicatario emitirá la factura dentro de los 10 primeros días de cada mes, siendo la facturación a mes vencido, junto con la información requerida por FREMAP para comprobar que el servicio ha sido realizado, esto es, remisión de la factura junto con informe donde se detalle: - Datos del paciente (Nombre, Apellidos y DNI). - Diagnóstico del paciente. - Tipo de servicio realizado: primera consulta, sucesiva, sesión de Fisioterapia. - Fecha de realización del servicio. *Estos datos podrán variar según necesidades de FREMAP. Para el caso de que deriven de una primera consulta y/o consulta sucesiva actuaciones relativas a curas, inyectables o inmovilizaciones, se entenderán incluidas en el precio de la misma a efectos de facturación. En el caso de ofertar radiología convencional y/o enfermería, se entenderán incluidos en el precio ofertado de la primera consulta y consulta sucesiva. En el caso de derivación del paciente, por parte de FREMAP, tras una primera consulta, al centro concertado objeto de esta licitación. La primera consulta por parte del centro concertado se considerará como tal, a todos los efectos, incluido, el de facturación.

- **Lote 4:**

El adjudicatario emitirá la factura dentro de los 10 primeros días de cada mes, siendo la facturación a mes vencido, junto con la información requerida por FREMAP para comprobar que el servicio ha sido realizado, esto es, remisión de la factura junto con informe donde se detalle: - Datos del paciente (Nombre, Apellidos y DNI). - Diagnóstico del paciente. - Tipo de servicio realizado: primera consulta, sucesiva, sesión de Fisioterapia. - Fecha de realización del servicio. *Estos datos podrán variar según necesidades de FREMAP. Para el caso de que deriven de una primera consulta y/o consulta sucesiva actuaciones relativas a curas, inyectables o inmovilizaciones, se entenderán incluidas en el precio de la misma a efectos de facturación. En el caso de ofertar radiología convencional y/o enfermería, se entenderán incluidos en el precio ofertado de la primera consulta y consulta sucesiva. En el caso de derivación del paciente, por parte de FREMAP, tras una primera consulta, al centro concertado objeto de esta licitación. La primera consulta por parte del centro concertado se considerará como tal, a todos los efectos, incluido, el de facturación.

- **Lote 5:**

El adjudicatario emitirá la factura dentro de los 10 primeros días de cada mes, siendo la facturación a mes vencido, junto con la información requerida por FREMAP para comprobar que el servicio ha sido realizado, esto es, remisión de la factura junto con informe donde se detalle: - Datos del paciente (Nombre, Apellidos y DNI). - Diagnóstico del paciente. - Tipo de servicio realizado: primera consulta, sucesiva, sesión de

Fisioterapia. - Fecha de realización del servicio. *Estos datos podrán variar según necesidades de FREMAP. Para el caso de que deriven de una primera consulta y/o consulta sucesiva actuaciones relativas a curas, inyectables o inmovilizaciones, se entenderán incluidas en el precio de la misma a efectos de facturación. En el caso de ofertar radiología convencional y/o enfermería, se entenderán incluidos en el precio ofertado de la primera consulta y consulta sucesiva. En el caso de derivación del paciente, por parte de FREMAP, tras una primera consulta, al centro concertado objeto de esta licitación. La primera consulta por parte del centro concertado se considerará como tal, a todos los efectos, incluido, el de facturación.

- **Lote 6:**

El adjudicatario emitirá la factura dentro de los 10 primeros días de cada mes, siendo la facturación a mes vencido, junto con la información requerida por FREMAP para comprobar que el servicio ha sido realizado, esto es, remisión de la factura junto con informe donde se detalle: - Datos del paciente (Nombre, Apellidos y DNI). - Diagnóstico del paciente. - Tipo de servicio realizado: primera consulta, sucesiva, sesión de Fisioterapia. - Fecha de realización del servicio. *Estos datos podrán variar según necesidades de FREMAP. Para el caso de que deriven de una primera consulta y/o consulta sucesiva actuaciones relativas a curas, inyectables o inmovilizaciones, se entenderán incluidas en el precio de la misma a efectos de facturación. En el caso de ofertar radiología convencional y/o enfermería, se entenderán incluidos en el precio ofertado de la primera consulta y consulta sucesiva. En el caso de derivación del paciente, por parte de FREMAP, tras una primera consulta, al centro concertado objeto de esta licitación. La primera consulta por parte del centro concertado se considerará como tal, a todos los efectos, incluido, el de facturación.

- **Lote 7:**

El adjudicatario emitirá la factura dentro de los 10 primeros días de cada mes, siendo la facturación a mes vencido, junto con la información requerida por FREMAP para comprobar que el servicio ha sido realizado, esto es, remisión de la factura junto con informe donde se detalle: - Datos del paciente (Nombre, Apellidos y DNI). - Diagnóstico del paciente. - Tipo de servicio realizado: primera consulta, sucesiva, sesión de Fisioterapia. - Fecha de realización del servicio. *Estos datos podrán variar según necesidades de FREMAP. Para el caso de que deriven de una primera consulta y/o consulta sucesiva actuaciones relativas a curas, inyectables o inmovilizaciones, se entenderán incluidas en el precio de la misma a efectos de facturación. En el caso de ofertar radiología convencional y/o enfermería, se entenderán incluidos en el precio ofertado de la primera consulta y consulta sucesiva. En el caso de derivación del paciente, por parte de FREMAP, tras una primera consulta, al centro concertado objeto de esta licitación. La primera consulta por parte del centro concertado se considerará como tal, a todos los efectos, incluido, el de facturación.

- **Lote 8:**

El adjudicatario emitirá la factura dentro de los 10 primeros días de cada mes, siendo la facturación a mes vencido, junto con la información requerida por FREMAP para comprobar que el servicio ha sido realizado, esto es, remisión de la factura junto con informe donde se detalle: - Datos del paciente (Nombre, Apellidos y DNI). - Diagnóstico del paciente. - Tipo de servicio realizado: primera consulta, sucesiva, sesión de

Fisioterapia. - Fecha de realización del servicio. *Estos datos podrán variar según necesidades de FREMAP. Para el caso de que deriven de una primera consulta y/o consulta sucesiva actuaciones relativas a curas, inyectables o inmovilizaciones, se entenderán incluidas en el precio de la misma a efectos de facturación. En el caso de ofertar radiología convencional y/o enfermería, se entenderán incluidos en el precio ofertado de la primera consulta y consulta sucesiva. En el caso de derivación del paciente, por parte de FREMAP, tras una primera consulta, al centro concertado objeto de esta licitación. La primera consulta por parte del centro concertado se considerará como tal, a todos los efectos, incluido, el de facturación.

- **Lote 9:**

El adjudicatario emitirá la factura dentro de los 10 primeros días de cada mes, siendo la facturación a mes vencido, junto con la información requerida por FREMAP para comprobar que el servicio ha sido realizado, esto es, remisión de la factura junto con informe donde se detalle: - Datos del paciente (Nombre, Apellidos y DNI). - Diagnóstico del paciente. - Tipo de servicio realizado: primera consulta, sucesiva, sesión de Fisioterapia. - Fecha de realización del servicio. *Estos datos podrán variar según necesidades de FREMAP. Para el caso de que deriven de una primera consulta y/o consulta sucesiva actuaciones relativas a curas, inyectables o inmovilizaciones, se entenderán incluidas en el precio de la misma a efectos de facturación. En el caso de ofertar radiología convencional y/o enfermería, se entenderán incluidos en el precio ofertado de la primera consulta y consulta sucesiva. En el caso de derivación del paciente, por parte de FREMAP, tras una primera consulta, al centro concertado objeto de esta licitación. La primera consulta por parte del centro concertado se considerará como tal, a todos los efectos, incluido, el de facturación.

- **Lote 10:**

El adjudicatario emitirá la factura dentro de los 10 primeros días de cada mes, siendo la facturación a mes vencido, junto con la información requerida por FREMAP para comprobar que el servicio ha sido realizado, esto es, remisión de la factura junto con informe donde se detalle: - Datos del paciente (Nombre, Apellidos y DNI). - Diagnóstico del paciente. - Tipo de servicio realizado: primera consulta, sucesiva, sesión de Fisioterapia. - Fecha de realización del servicio. *Estos datos podrán variar según necesidades de FREMAP. Para el caso de que deriven de una primera consulta y/o consulta sucesiva actuaciones relativas a curas, inyectables o inmovilizaciones, se entenderán incluidas en el precio de la misma a efectos de facturación. En el caso de ofertar radiología convencional y/o enfermería, se entenderán incluidos en el precio ofertado de la primera consulta y consulta sucesiva. En el caso de derivación del paciente, por parte de FREMAP, tras una primera consulta, al centro concertado objeto de esta licitación. La primera consulta por parte del centro concertado se considerará como tal, a todos los efectos, incluido, el de facturación.

- **Lote 11:**

El adjudicatario emitirá la factura dentro de los 10 primeros días de cada mes, siendo la facturación a mes vencido, junto con la información requerida por FREMAP para comprobar que el servicio ha sido realizado, esto es, remisión de la factura junto con informe donde se detalle: - Datos del paciente (Nombre, Apellidos y DNI). - Diagnóstico del paciente. - Tipo de servicio realizado: primera consulta, sucesiva, sesión de

Fisioterapia. - Fecha de realización del servicio. *Estos datos podrán variar según necesidades de FREMAP. Para el caso de que deriven de una primera consulta y/o consulta sucesiva actuaciones relativas a curas, inyectables o inmovilizaciones, se entenderán incluidas en el precio de la misma a efectos de facturación. En el caso de ofertar radiología convencional y/o enfermería, se entenderán incluidos en el precio ofertado de la primera consulta y consulta sucesiva. En el caso de derivación del paciente, por parte de FREMAP, tras una primera consulta, al centro concertado objeto de esta licitación. La primera consulta por parte del centro concertado se considerará como tal, a todos los efectos, incluido, el de facturación.

- **Lote 12:**

El adjudicatario emitirá la factura dentro de los 10 primeros días de cada mes, siendo la facturación a mes vencido, junto con la información requerida por FREMAP para comprobar que el servicio ha sido realizado, esto es, remisión de la factura junto con informe donde se detalle: - Datos del paciente (Nombre, Apellidos y DNI). - Diagnóstico del paciente. - Tipo de servicio realizado: primera consulta, sucesiva, sesión de Fisioterapia. - Fecha de realización del servicio. *Estos datos podrán variar según necesidades de FREMAP. Para el caso de que deriven de una primera consulta y/o consulta sucesiva actuaciones relativas a curas, inyectables o inmovilizaciones, se entenderán incluidas en el precio de la misma a efectos de facturación. En el caso de ofertar radiología convencional y/o enfermería, se entenderán incluidos en el precio ofertado de la primera consulta y consulta sucesiva. En el caso de derivación del paciente, por parte de FREMAP, tras una primera consulta, al centro concertado objeto de esta licitación. La primera consulta por parte del centro concertado se considerará como tal, a todos los efectos, incluido, el de facturación.

- **Lote 13:**

El adjudicatario emitirá la factura dentro de los 10 primeros días de cada mes, siendo la facturación a mes vencido, junto con la información requerida por FREMAP para comprobar que el servicio ha sido realizado, esto es, remisión de la factura junto con informe donde se detalle: - Datos del paciente (Nombre, Apellidos y DNI). - Diagnóstico del paciente. - Tipo de servicio realizado: primera consulta, sucesiva, sesión de Fisioterapia. - Fecha de realización del servicio. *Estos datos podrán variar según necesidades de FREMAP. Para el caso de que deriven de una primera consulta y/o consulta sucesiva actuaciones relativas a curas, inyectables o inmovilizaciones, se entenderán incluidas en el precio de la misma a efectos de facturación. En el caso de ofertar radiología convencional y/o enfermería, se entenderán incluidos en el precio ofertado de la primera consulta y consulta sucesiva. En el caso de derivación del paciente, por parte de FREMAP, tras una primera consulta, al centro concertado objeto de esta licitación. La primera consulta por parte del centro concertado se considerará como tal, a todos los efectos, incluido, el de facturación.

- **Lote 14:**

El adjudicatario emitirá la factura dentro de los 10 primeros días de cada mes, siendo la facturación a mes vencido, junto con la información requerida por FREMAP para comprobar que el servicio ha sido realizado, esto es, remisión de la factura junto con informe donde se detalle: - Datos del paciente (Nombre, Apellidos y DNI). - Diagnóstico del paciente. - Tipo de servicio realizado: primera consulta, sucesiva, sesión de

Fisioterapia. - Fecha de realización del servicio. *Estos datos podrán variar según necesidades de FREMAP. Para el caso de que deriven de una primera consulta y/o consulta sucesiva actuaciones relativas a curas, inyectables o inmovilizaciones, se entenderán incluidas en el precio de la misma a efectos de facturación. En el caso de ofertar radiología convencional y/o enfermería, se entenderán incluidos en el precio ofertado de la primera consulta y consulta sucesiva. En el caso de derivación del paciente, por parte de FREMAP, tras una primera consulta, al centro concertado objeto de esta licitación. La primera consulta por parte del centro concertado se considerará como tal, a todos los efectos, incluido, el de facturación.

- **Lote 15:**

El adjudicatario emitirá la factura dentro de los 10 primeros días de cada mes, siendo la facturación a mes vencido, junto con la información requerida por FREMAP para comprobar que el servicio ha sido realizado, esto es, remisión de la factura junto con informe donde se detalle: - Datos del paciente (Nombre, Apellidos y DNI). - Diagnóstico del paciente. - Tipo de servicio realizado: primera consulta, sucesiva, sesión de Fisioterapia. - Fecha de realización del servicio. *Estos datos podrán variar según necesidades de FREMAP. Para el caso de que deriven de una primera consulta y/o consulta sucesiva actuaciones relativas a curas, inyectables o inmovilizaciones, se entenderán incluidas en el precio de la misma a efectos de facturación. En el caso de ofertar radiología convencional y/o enfermería, se entenderán incluidos en el precio ofertado de la primera consulta y consulta sucesiva. En el caso de derivación del paciente, por parte de FREMAP, tras una primera consulta, al centro concertado objeto de esta licitación. La primera consulta por parte del centro concertado se considerará como tal, a todos los efectos, incluido, el de facturación.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Con carácter complementario a lo indicado en este pliego, en cuanto a solvencia y criterios de adjudicación, FREMAP podrá exigir condiciones especiales de ejecución, que se desarrollan a continuación, así como en su caso, la transferencia de derechos de propiedad intelectual o industrial.

- **Lote 1:**

El adjudicatario deberá contar con un programa de gestión medioambiental de acuerdo a la normativa local de su correspondiente Comunidad Autónoma, que garantizará un mejor control del consumo eléctrico, agua, papel y/o residuos domésticos, para lo que deberá de aportar la correspondiente planificación. Para garantizar el cumplimiento de dicha condición, deberá entregarse a FREMAP con carácter semestral, y por primera vez tras formalizarse el contrato, una declaración responsable que acredite dicho cumplimiento, exponiéndose las mejoras medioambientales realizadas. El cumplimiento de esta condición será obligatorio durante toda la ejecución del contrato y su incumplimiento estará sujeto a la aplicación de penalidades, tal y como se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- **Lote 2:**

El adjudicatario deberá contar con un programa de gestión medioambiental de acuerdo a la normativa local de su correspondiente Comunidad Autónoma, que garantizará un mejor control del consumo eléctrico, agua, papel y/o residuos domésticos, para lo que deberá de aportar la correspondiente planificación. Para garantizar el cumplimiento de dicha condición, deberá entregarse a FREMAP con carácter semestral, y por primera vez tras formalizarse el contrato, una declaración responsable que acredite dicho cumplimiento, exponiéndose las mejoras medioambientales realizadas. El cumplimiento de esta condición será obligatorio durante toda la ejecución del contrato y su incumplimiento estará sujeto a la aplicación de penalidades, tal y como se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- **Lote 3:**

El adjudicatario deberá contar con un programa de gestión medioambiental de acuerdo a la normativa local de su correspondiente Comunidad Autónoma, que garantizará un mejor control del consumo eléctrico, agua, papel y/o residuos domésticos, para lo que deberá de aportar la correspondiente planificación. Para garantizar el cumplimiento de dicha condición, deberá entregarse a FREMAP con carácter semestral, y por primera vez tras formalizarse el contrato, una declaración responsable que acredite dicho cumplimiento, exponiéndose las mejoras medioambientales realizadas. El cumplimiento de esta condición será obligatorio durante toda la ejecución del contrato y su incumplimiento estará sujeto a la aplicación de penalidades, tal y como se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- **Lote 4:**

El adjudicatario deberá contar con un programa de gestión medioambiental de acuerdo a la normativa local de su correspondiente Comunidad Autónoma, que garantizará un mejor control del consumo eléctrico, agua, papel y/o residuos domésticos, para lo que deberá de aportar la correspondiente planificación. Para garantizar el cumplimiento de dicha condición, deberá entregarse a FREMAP con carácter semestral, y por primera vez tras formalizarse el contrato, una declaración responsable que acredite dicho cumplimiento, exponiéndose las mejoras medioambientales realizadas. El cumplimiento de esta condición será obligatorio durante toda la ejecución del contrato y su incumplimiento estará sujeto a la aplicación de penalidades, tal y como se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- **Lote 5:**

El adjudicatario deberá contar con un programa de gestión medioambiental de acuerdo a la normativa local de su correspondiente Comunidad Autónoma, que garantizará un mejor control del consumo eléctrico, agua, papel y/o residuos domésticos, para lo que deberá de aportar la correspondiente planificación. Para garantizar el cumplimiento de dicha condición, deberá entregarse a FREMAP con carácter semestral, y por primera vez tras formalizarse el contrato, una declaración responsable que acredite dicho cumplimiento, exponiéndose las mejoras medioambientales realizadas. El cumplimiento de esta condición será obligatorio durante toda la ejecución del contrato y su incumplimiento estará sujeto a la aplicación de penalidades, tal y como se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- **Lote 6:**

El adjudicatario deberá contar con un programa de gestión medioambiental de acuerdo a la normativa local de su correspondiente Comunidad Autónoma, que garantizará un mejor control del consumo eléctrico, agua, papel y/o residuos domésticos, para lo que deberá de aportar la correspondiente planificación. Para garantizar el cumplimiento de dicha condición, deberá entregarse a FREMAP con carácter semestral, y por primera vez tras formalizarse el contrato, una declaración responsable que acredite dicho cumplimiento, exponiéndose las mejoras medioambientales realizadas. El cumplimiento de esta condición será obligatorio durante toda la ejecución del contrato y su incumplimiento estará sujeto a la aplicación de penalidades, tal y como se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- **Lote 7:**

El adjudicatario deberá contar con un programa de gestión medioambiental de acuerdo a la normativa local de su correspondiente Comunidad Autónoma, que garantizará un mejor control del consumo eléctrico, agua, papel y/o residuos domésticos, para lo que deberá de aportar la correspondiente planificación. Para garantizar el cumplimiento de dicha condición, deberá entregarse a FREMAP con carácter semestral, y por primera vez tras formalizarse el contrato, una declaración responsable que acredite dicho cumplimiento, exponiéndose las mejoras medioambientales realizadas. El cumplimiento de esta condición será obligatorio durante toda la ejecución del contrato y su incumplimiento estará sujeto a la aplicación de penalidades, tal y como se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- **Lote 8:**

El adjudicatario deberá contar con un programa de gestión medioambiental de acuerdo a la normativa local de su correspondiente Comunidad Autónoma, que garantizará un mejor control del consumo eléctrico, agua, papel y/o residuos domésticos, para lo que deberá de aportar la correspondiente planificación. Para garantizar el cumplimiento de dicha condición, deberá entregarse a FREMAP con carácter semestral, y por primera vez tras formalizarse el contrato, una declaración responsable que acredite dicho cumplimiento, exponiéndose las mejoras medioambientales realizadas. El cumplimiento de esta condición será obligatorio durante toda la ejecución del contrato y su incumplimiento estará sujeto a la aplicación de penalidades, tal y como se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- **Lote 9:**

El adjudicatario deberá contar con un programa de gestión medioambiental de acuerdo a la normativa local de su correspondiente Comunidad Autónoma, que garantizará un mejor control del consumo eléctrico, agua, papel y/o residuos domésticos, para lo que deberá de aportar la correspondiente planificación. Para garantizar el cumplimiento de dicha condición, deberá entregarse a FREMAP con carácter semestral, y por primera vez tras formalizarse el contrato, una declaración responsable que acredite dicho cumplimiento, exponiéndose las mejoras medioambientales realizadas. El cumplimiento de esta condición será obligatorio durante toda la ejecución del contrato y su incumplimiento estará sujeto a la aplicación de penalidades, tal y como se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- **Lote 10:**

El adjudicatario deberá contar con un programa de gestión medioambiental de acuerdo a la normativa local de su correspondiente Comunidad Autónoma, que garantizará un mejor control del consumo eléctrico, agua, papel y/o residuos domésticos, para lo que deberá de aportar la correspondiente planificación. Para garantizar el cumplimiento de dicha condición, deberá entregarse a FREMAP con carácter semestral, y por primera vez tras formalizarse el contrato, una declaración responsable que acredite dicho cumplimiento, exponiéndose las mejoras medioambientales realizadas. El cumplimiento de esta condición será obligatorio durante toda la ejecución del contrato y su incumplimiento estará sujeto a la aplicación de penalidades, tal y como se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- **Lote 11:**

El adjudicatario deberá contar con un programa de gestión medioambiental de acuerdo a la normativa local de su correspondiente Comunidad Autónoma, que garantizará un mejor control del consumo eléctrico, agua, papel y/o residuos domésticos, para lo que deberá de aportar la correspondiente planificación. Para garantizar el cumplimiento de dicha condición, deberá entregarse a FREMAP con carácter semestral, y por primera vez tras formalizarse el contrato, una declaración responsable que acredite dicho cumplimiento, exponiéndose las mejoras medioambientales realizadas. El cumplimiento de esta condición será obligatorio durante toda la ejecución del contrato y su incumplimiento estará sujeto a la aplicación de penalidades, tal y como se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- **Lote 12:**

El adjudicatario deberá contar con un programa de gestión medioambiental de acuerdo a la normativa local de su correspondiente Comunidad Autónoma, que garantizará un mejor control del consumo eléctrico, agua, papel y/o residuos domésticos, para lo que deberá de aportar la correspondiente planificación. Para garantizar el cumplimiento de dicha condición, deberá entregarse a FREMAP con carácter semestral, y por primera vez tras formalizarse el contrato, una declaración responsable que acredite dicho cumplimiento, exponiéndose las mejoras medioambientales realizadas. El cumplimiento de esta condición será obligatorio durante toda la ejecución del contrato y su incumplimiento estará sujeto a la aplicación de penalidades, tal y como se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- **Lote 13:**

El adjudicatario deberá contar con un programa de gestión medioambiental de acuerdo a la normativa local de su correspondiente Comunidad Autónoma, que garantizará un mejor control del consumo eléctrico, agua, papel y/o residuos domésticos, para lo que deberá de aportar la correspondiente planificación. Para garantizar el cumplimiento de dicha condición, deberá entregarse a FREMAP con carácter semestral, y por primera vez tras formalizarse el contrato, una declaración responsable que acredite dicho cumplimiento, exponiéndose las mejoras medioambientales realizadas. El cumplimiento de esta condición será obligatorio durante toda la ejecución del contrato y su incumplimiento estará sujeto a la aplicación de penalidades, tal y como se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- **Lote 14:**

El adjudicatario deberá contar con un programa de gestión medioambiental de acuerdo a la normativa local de su correspondiente Comunidad Autónoma, que garantizará un mejor control del consumo eléctrico, agua, papel y/o residuos domésticos, para lo que deberá de aportar la correspondiente planificación. Para garantizar el cumplimiento de dicha condición, deberá entregarse a FREMAP con carácter semestral, y por primera vez tras formalizarse el contrato, una declaración responsable que acredite dicho cumplimiento, exponiéndose las mejoras medioambientales realizadas. El cumplimiento de esta condición será obligatorio durante toda la ejecución del contrato y su incumplimiento estará sujeto a la aplicación de penalidades, tal y como se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- **Lote 15:**

El adjudicatario deberá contar con un programa de gestión medioambiental de acuerdo a la normativa local de su correspondiente Comunidad Autónoma, que garantizará un mejor control del consumo eléctrico, agua, papel y/o residuos domésticos, para lo que deberá de aportar la correspondiente planificación. Para garantizar el cumplimiento de dicha condición, deberá entregarse a FREMAP con carácter semestral, y por primera vez tras formalizarse el contrato, una declaración responsable que acredite dicho cumplimiento, exponiéndose las mejoras medioambientales realizadas. El cumplimiento de esta condición será obligatorio durante toda la ejecución del contrato y su incumplimiento estará sujeto a la aplicación de penalidades, tal y como se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas.



DECLARACIONES RESPONSABLES

DECLARACIÓN RELATIVA A VISITAS A LAS INSTALACIONES DE FREMAP DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y MODELO DE CERTIFICADO DE CONFIDENCIALIDAD

Para que los licitadores puedan conocer las instalaciones sobre las que se efectuará el objeto de la presente contratación se establece el calendario de visitas, de carácter obligatorio cuyas fechas se detallan en la **NOTA DE FECHAS** publicada en el perfil de contratante de FREMAP.

Asimismo, y a efectos de garantizar la confidencialidad relativa a la información facilitada por FREMAP o a la que el licitador pudiera tener acceso durante la visita a las instalaciones de la Mutua, los licitadores deberán cumplimentar y presentar a través de la aplicación de presentación de ofertas y notificaciones, el presente modelo de certificado de confidencialidad, firmado tanto por estos como por FREMAP como garantía de asistencia a las visitas programadas y como parte de la propuesta.

Modelo de justificante de asistencia y compromiso de confidencialidad:

Al efecto, D./Dña., en nombre y representación del licitador, ha visitado las instalaciones de FREMAP, sitas en, tal y como establecen los pliegos para esta licitación.

El firmante se compromete a guardar secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la visita, estando obligado a no hacerlos públicos o difundir cuantos datos conozca como consecuencia o con ocasión de la misma, incluso después de finalizar el procedimiento de adjudicación y/o el plazo contractual.

Se compromete a mantener estricta confidencialidad y a no revelar o ceder datos a terceros, y a no conservar datos o documentos proporcionados por la Mutua o copia de los mismos para cualquier otro uso no previsto como necesario para el objeto de esta licitación, y especialmente los datos de carácter personal.

Y para que conste a los efectos legales oportunos,

En, a de de

Por la empresa:

Fdo.

Por FREMAP:

Fdo.

DECLARACIÓN RELATIVA A VISITAS A LAS INSTALACIONES DE FREMAP DE CARÁCTER VOLUNTARIO Y MODELO DE CERTIFICADO DE CONFIDENCIALIDAD

Para que los licitadores puedan conocer las instalaciones sobre las que se efectuará el objeto de la presente contratación se establece el calendario de visitas, de carácter voluntario cuyas fechas se detallan en la **NOTA DE FECHAS** publicada en el perfil de contratante de FREMAP.

Tanto si se acude a las visitas voluntarias como si no se acude, se deberá indicar dicho aspecto en la casilla correspondiente, firmar el presente documento y adjuntarlo en la propuesta.

Al efecto, D./Dña....., en nombre y representación del licitador.....,

DECLARA:

Haber acudido a las visitas de carácter voluntario programadas en las instalaciones de FREMAP, sitas en, tal y como establecen los pliegos para esta licitación.

El firmante se compromete a guardar secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la visita, estando obligado a no hacerlos públicos o difundir cuantos datos conozca como consecuencia o con ocasión de la misma, incluso después de finalizar el procedimiento de adjudicación y/o el plazo contractual.

Se compromete a mantener estricta confidencialidad y a no revelar o ceder datos a terceros, y a no conservar datos o documentos proporcionados por la Mutua o copia de los mismos para cualquier otro uso no previsto como necesario para el objeto de esta licitación, y especialmente los datos de carácter personal.

No haber acudido a las visitas de carácter voluntario programadas por FREMAP.

Y para que conste a los efectos legales oportunos,

En, a de de

Por la empresa:

Fdo.

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CAPACIDAD Y OTROS ASPECTOS LEGALES

D/Dña.....,
provisto de DNI/NIE nº....., en nombre y representación del licitador
.....,
con código o número de identificación (CIF, NIF, etc.)..... con domicilio en
....., según escritura de
poder otorgado ante el Notario Don/Dña..... del Ilustre Colegio de
....., el día con el número de su protocolo

DECLARA, que el licitador cumple con todos y cada uno de los siguientes requisitos establecidos para la presente licitación:

- Capacidad de obrar (atendiendo entre otros, a la correcta inscripción en los registros correspondientes, ámbito y actividad que le sean propios, CIF, etc.).
- Poderes (atendiendo a la correcta representación de las personas jurídicas según su poder acreditativo de representación).
- Que el citado licitador, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar, conforme a la normativa de contratación pública.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas en período ejecutivo de pago.
- Que, de resultar adjudicatario del presente contrato y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad según lo establecido en la normativa.
- Que en el supuesto de ser la oferta presentada por este licitador la que mejor relación calidad-precio reúna, se compromete a aportar, a requerimiento de FREMAP, en orden a la formalización del contrato objeto de la presente licitación, un seguro de responsabilidad civil, que garantice los daños ocasionados tanto a terceros como a FREMAP, por hechos derivados de la prestación del objeto del contrato.

La póliza de responsabilidad civil aportada, para la cobertura de los citados daños, no contemplará franquicia alguna que pueda repercutir sobre FREMAP.

El firmante asume el compromiso de mantener la póliza de responsabilidad civil vigente durante toda la duración del contrato y las posibles prórrogas del mismo.

- Que cumple con toda la normativa de FREMAP, según lo indicado en el cuerpo del pliego y disponible en el perfil de contratante.

- Que autoriza la recepción de notificaciones electrónicas, a través de los buzones que el licitador indique en la aplicación de presentación de ofertas y notificaciones.
- Que, en el caso de ser una empresa extranjera, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles.
- Que los documentos o información que declara de carácter confidencial, son los que se indican a continuación:

DOCUMENTOS O INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

- Que, en el caso de solicitarse garantía provisional, según se detalla en el **CUADRO RESUMEN**, se adjunta certificado de constitución de la misma.
- Que en el supuesto de concurrir a la presente licitación con el compromiso de constituir unión temporal de empresarios (UTE), constituirá la misma en el caso de resultar adjudicatario de la licitación.

En, a de de

Fdo.

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

D/Dña.....,
provisto de DNI/NIE nº....., en nombre y representación del licitador
.....,
con código o número de identificación (CIF, NIF, etc.)..... con domicilio en
....., según escritura de
poder otorgado ante el Notario Don/Dña..... del Ilustre Colegio de
....., el día con el número de su protocolo, en
relación a los criterios de solvencia económica y financiera solicitados para la presente licitación.

DECLARA:

Que el licitador cumple los criterios establecidos en esta materia.

En, a de de

Fdo.

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

D/Dña.....,
provisto de DNI/NIE nº....., en nombre y representación del licitador
.....,
con código o número de identificación (CIF, NIF, etc.)..... con domicilio en
....., según escritura de
poder otorgado ante el Notario Don/Dña..... del Ilustre Colegio de
....., el día con el número de su protocolo, en
relación a los criterios de solvencia técnica o profesional solicitados para la presente licitación.

DECLARA:

Que el licitador cumple los criterios establecidos en esta materia y que en el caso de ser requeridos certificados de buena ejecución o normas de calidad y medio ambiente presenta copias de dichos certificados o equivalentes.

Asimismo, que se compromete a mantener la vigencia de los certificados que proceda durante toda la duración del contrato y sus posibles prórrogas (en el caso de estar previstas conforme al **CUADRO RESUMEN**).

En, a de de

Fdo.

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/Dña.....,
provisto de DNI/NIE nº....., en nombre y representación del licitador
.....,
con código o número de identificación (CIF, NIF, etc.)..... con domicilio en
....., según escritura de
poder otorgado ante el Notario Don/Dña..... del Ilustre Colegio de
....., el día con el número de su protocolo, en
relación al compromiso de adscripción de medios solicitados para la presente licitación.

DECLARA que el licitador se compromete a:

- Adscribir para la ejecución del contrato los medios que se indican en la presente licitación.
- Mantener dichos medios durante toda la duración del contrato y sus posibles prórrogas (en el caso de estar previstas conforme al **CUADRO RESUMEN**).
- Comunicar a FREMAP cualquier modificación respecto a los medios adscritos.

En, a de de

Fdo.

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN

D/Dña....., provisto de DNI/NIE nº....., en nombre y representación del licitador con código o número de identificación (CIF, NIF, etc.)..... con domicilio en según escritura de poder otorgado ante el Notario Don/Dña..... del Ilustre Colegio de el día con el número de su protocolo en materia de subcontratación.

DECLARA:

Que para la ejecución del objeto de la presente licitación, este licitador NO subcontratará.

Que para la ejecución del objeto de la presente licitación, y dentro del límite establecido por FREMAP, este licitador subcontratará.

En todo caso, el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa, en su conjunto, será requerido para que presente previa adjudicación una relación de la/s parte/s del contrato a subcontratar, con el/los dato/s del/de los subcontratista/s.

Si se subcontratara personal, será el organismo que en cada caso tenga atribuida la gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social a quien corresponda valorar, en su caso, al emitir el informe preceptivo al que se refiere el art. 5.5 de la Orden Cas@ (TIN/2786/2009) de 14 de octubre, la posible incidencia del tipo de vinculación con el centro del personal que presta los servicios objeto del contrato.

En caso de subcontratar, se compromete a notificar por escrito, a FREMAP, cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

En, a de de

Fdo.